

Lunes 5 de diciembre de 2016

N° 8877

Acta de la sesión extraordinaria número 8877, celebrada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a las doce horas del lunes 5 de diciembre de 2016, con la asistencia de los señores: Presidenta Ejecutiva, Dra. Sáenz Madrigal; Vicepresidente, Dr. Fallas Camacho; Directores: Licda. Soto Hernández, Dr. Devandas Brenes, Lic. Barrantes Muñoz, Sr. Loría Chaves, Lic. Gutiérrez Jiménez, Ing. Alfaro Murillo; Subauditor, Lic. Ólger Sánchez Carrillo; y Lic. Alfaro Morales, Subgerente Jurídico. Toma el acta Emma Zúñiga Valverde.

El Director Alvarado Rivera no participa en esta sesión. Disfruta de permiso sin goce de dietas.

#### **ARTICULO 1°**

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

#### **ARTICULO 2°**

Se somete a consideración **y se aprueba** la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe en forma literal:

**I) “Comprobación de quórum.**

**II) Aprobación agenda.**

**III) Meditación a cargo del Director Loría Chaves.**

**IV) Correspondencia.**

V) Programación sesiones para el mes de diciembre en curso y primera sesión de enero del año 2017: 8, 15 y 22; se propone fijar para el 12 primera sesión de enero próximo.

**VI) Gerencia de Pensiones: *para decisión:***

a) **Oficio N° GP-62132-2016** de fecha 9 de noviembre de 2016: solicitud prórroga licencia sin goce de salario, del 2 de enero del 2017 al 2 de enero del 2019, presentada por la Licda. Milagros Romero Polini, Asesora de la Gerencia de Pensiones.

b) **Oficio N° GP-62199-2016** de fecha 16 de noviembre de 2016: informe ejecutivo “Expo casa y Decoración -2016”

c) **Oficio N° GP-62433-2016** de fecha 18 de noviembre de 2016: informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al III trimestre-2016.

**VII) Gerencia Administrativa: *para decisión.***

a) **Oficio N° GA-49208-2016** de fecha 21 de noviembre de 2016: atención artículo 13°, sesión N° 8862: modificación cronograma relacionado con pluses salariales.

**b) *Proyectos de ley:***

**b.1 Externa criterio en oficio N° GA-49229-2016 del 23-11-2016: Expediente N° 20.111 “REFORMA AL CÓDIGO DE TRABAJO PARA ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE PAGO OPORTUNO DE LAS PRESTACIONES LABORALES POR PREAVISO Y AUXILIO DE CESANTÍA”.** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-63968-2016, fechada 3-10-16, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 26-10-16, número CAS-1651-2016, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

**b.2 Externa criterio en oficio N° GA-49239-2016 del 22-11-2016: Expediente No. 19.251, Proyecto “LEY REGULADORA DEL CABILDEO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”.** Se traslada a Junta Directiva la nota N° PE-64159-2016, del 18-11-16, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa el oficio N° oficio CG-215-2016, del 17-11-16, que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

**b.3 Solicita prórroga ocho días más para responder: Expediente N° 20.103, Proyecto “LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota número PE-64197-2016, del 21-11-16, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa el oficio número CG-223-2016, del 21-11-16, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. *En oficio N° GA-49290-2016 del 29-11-2016, solicita prórroga.*

**VIII) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías; *asuntos para decisión.***

a) **Oficio N° GIT-4803-2016** de fecha 8 de noviembre de 2016: criterio en torno al informe final de la investigación preliminar ordenada para cumplir con la recomendación N° 01 del informe de Auditoría número ASS-065R-2008.

**b) Proyectos de ley:**

**b.1 Externa criterio: Expediente N° 19.590 “DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS ZONAS Y COMUNIDADES QUE BORDEAN EL PARQUE NACIONAL LA AMISTAD”.** Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-64128-2016, fechada 16-11-16, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa el oficio número CEIRB-486-2016, de fecha 9-11-16, que firma la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. *En oficio N° GIT-4898-2016 del 21-11-2016, externa criterio.*

**b.2 Externa criterio en oficio N° GIT-4945-2016 del 28-11-2016: Expediente N° 19.465, “CONTRATOS DE GESTIÓN LOCAL”.** Se traslada a la Junta Directiva por medio de la nota número PE-64131-2016, fechada 16-11-16, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa el oficio N° CPEM-153-16, del 16-11-16, que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. (Art. 39°, ac.III, Ses. N° 8875)

**IX) Comisión Administrativa Financiera: para decisión.**

**Oficio N° 60.652**, fechado 13 de octubre del 2016: atención artículo 3° de la sesión N° 8739 del 24-09-2014: resultados de la revisión de las metodologías de razonabilidad de precios de los procedimientos de compras promovidas por la Institución.

**X) Auditoría.**

**a) Oficio N° 65357**, fechado 24 de octubre de 2016: Plan anual operativo Auditoría Interna-CCSS para el período 2017.

**XI) Proposiciones y asuntos por presentar por parte de la señora Presidenta Ejecutiva, entre otros:**

**Asuntos para decisión:**

**a) Oficio N° P.E.-2434-2016** fechado 10 de agosto de 2016: propuesta modificación parcial al Reglamento de Juntas de Salud, aprobado en el artículo 18° de la sesión N° 7825 celebrada el 15-01-04: **sustitución de “Asesoría y Gestión Legal, Desconcentración y Juntas de Salud” por Dirección Institucional de Contralorías de Servicios de Salud** que es la instancia designada para accionar en temas de Junta de Salud.

**b) Oficio N° P.E.-64095-2016** fechado 10 de noviembre de 2016: propuesta “*Manual de Organización de la Dirección de Planificación Institucional*” (actualizado octubre-2016).

**Asuntos informativos:**

**c) Oficio N° P.E.1896-2016** de fecha 23 de junio de 2016: nuevo diseño del Plan Estratégico Institucional 2015-2018; se atiende lo solicitado en el artículo 22°, apartado 5, sesión N° 8818: **se acordó: instruir a la Presidencia Ejecutiva y a las Gerencias para que inicien un proceso de divulgación del citado Plan Estratégico Institucional.**

**Informes participación en actividades en el exterior:**

**d) Oficio N° P.E.2411-2016** de fecha 9 de agosto de 2016: participación en “*Third in-person meeting of Lancet Commission on Global Access to Palliative Care and Pain control*” (Tercera Reunión presencial de la Comisión LANCET en el acceso mundial a los cuidados paliativos y control del dolor) que se realizó en Cuernavaca, México.

- e) **Oficio N° P.E.64222-2016**, de fecha 24 de noviembre de 2016: informe participación en el Foro intersectorial “*Los retos comunes de la Institucionalidad del SICA*” que se realizó en San Salvador, El Salvador, y en el “*Taller de consulta sobre el diseño y fortalecimiento de la plataforma de financiamiento del SMSP*”, en México.
- f) **Oficio N° P.E.-64283-2016** fechado 29 de noviembre de 2016: informe participación en la “*XIV Edición del Master en Dirección y Gestión de los Sistemas de Salud*”, que se realizó en Madrid, España.

**XII) Proposiciones y asuntos varios de los señores Directores.**

**A) Planteamientos Director Barrantes Muñoz:**

**1. Seguimiento al oficio de la Presidencia Ejecutiva (sin número) de fecha 4 de mayo del año 2016:**

- a) Solicitud de presentación inmediata a la JD de informe actualizado sobre lo actuado por las Gerencias de la Caja en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Control Interno: Ref: oficio N° 55.838 de la Presidencia Ejecutiva.

***En proceso de atención y seguimiento:*** mediante el oficio 10 de octubre del año 2016, N° 60.645, dirigido a todos los Gerentes, la Presidenta Ejecutiva les solicita presentar el informe en un plazo de quince días; la Gerencia Administrativa coordina la presentación del informe unificado.

- b) Informe de cumplimiento y estado actual de situación de lo resuelto por la Junta Directiva en relación con el oficio N° GL-43.704-2016 sobre Proyecto Evaluación independiente de eficiencia en la contratación pública para la CCSS.

***Asunto en proceso de atención:*** mediante la nota N° 68.310 se ha solicitado a las Gerencia de Logística atender el asunto y presentar el informe pertinente.

- c) Presentación inmediata a la Junta Directiva del informe solicitado a las Gerencias Médica, Administrativa y el Director de Planificación Institucional sobre *Propuesta de un programa nacional de promoción de actividad física y estilo de vida saludable*.

***En proceso de atención y seguimiento:*** mediante la nota del 10 de octubre del año 2016, N° 60.646, dirigido a la Gerente Médico, al Gerente Administrativo y al Director de Planificación Institucional, la Presidenta Ejecutiva les solicita presentar el informe unificado en un plazo de quince días; coordina lo correspondiente la Gerencia Médica. ***Se efectuó reunión y se presentará informe en la sesión del 8-12-16.***

- d) Presentación a Junta Directiva de la propuesta final para resolución del proyecto de reforzamiento del edificio Laureano Echandi.

**Asunto en proceso de atención:** mediante el oficio del 10 de octubre del año 2016, N° 60.647, dirigido a las Gerentes Médico, de Infraestructura y Tecnologías, y Logística, y a los Gerentes Administrativo, Financiero y de Pensiones, la Presidenta Ejecutiva les solicita presentar el informe unificado en un plazo de veintidós días; la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías coordina la unificación del informe.

- 2) Informe de situación actual de adeudos del Estado con la CCSS (considerando el pago a efectuarse mediante crédito con el Banco Mundial) y estrategia y acciones de recuperación.

**Asunto en proceso de atención:** mediante el oficio 10 de octubre del año 2016, N° 60.649, dirigido al Gerente Financiero, la Presidenta Ejecutiva le solicita presentar el informe con la brevedad posible.

- 3) Informe actualizado a la Junta Directiva de la Contraloría de Servicios de la CCSS.

**Se propone** conocer en la segunda sesión de enero próximo junto con los resultados de la encuesta de satisfacción al usuario realizada en hospitales y áreas de salud.

- 4) Revisión de la situación actual del Régimen de pago de la Cesantía en la CCSS y resolución para ajustarlo conforme a lo dispuesto por la ley y en procura de la sostenibilidad financiera institucional.

**Asunto en proceso de atención:** mediante el oficio del 10 de octubre del año 2016, dirigido al Gerente Administrativo, N° 60.651, Presidenta Ejecutiva le solicita presentar el informe, con la brevedad posible.

- 5) Propuesta para revisar las funciones, atribuciones y responsabilidades de las Gerencias de la Caja y determinar los instrumentos y procedimientos de evaluación periódica del desempeño de los gerentes.
- 6) Moción para que, conforme con lo establecido en el Reglamento de Puestos de Confianza, se resuelva de inmediato, la contratación de la asesoría legal y la asesoría financiera requerida por la Junta Directiva de la CCSS.
- 7) Instruir a las Gerencias Médica, Financiera y de Infraestructura y Tecnologías, para que establezcan y ejecuten las acciones y disposiciones necesarias, que garanticen que las bases de datos personales EDUS y SICERE cumplan con lo establecido en la Ley de Protección de datos personales.

**Asunto en proceso de atención:** mediante la nota N° 68.307 se ha solicitado a las Gerencias Médica, Financiera y de Infraestructura y Tecnologías presentar el informe unificado para la segunda sesión de enero próximo.

- 8) Que se informe a la Junta Directiva sobre los alcances e implicaciones para la CCSS del documento suscrito entre la Presidencia Ejecutiva y el Ministro de Salud sobre la creación del Instituto de la Equidad en Salud.

**Anotación:** en oficio N° P.E.64222-2016, del 24-11-16, se presenta informe de la Presidencia Ejecutiva, en cuanto a participación en el Foro intersectorial “*Los retos comunes de la Institucionalidad del SICA*” que se realizó en San Salvador, El Salvador (ahí se trató lo referente al citado documento), y en el “*Taller de consulta sobre el diseño y fortalecimiento de la plataforma de financiamiento del SMSP*”, en México.

- 9) Que, conforme con lo acordado, se fije fecha de presentación a la Junta Directiva de las valuaciones actuariales del Seguro de Salud.

**Asunto en proceso de atención:** mediante la nota N° 68.308 se ha solicitado a la Gerencia Financiera y a la Dirección Actuarial atender el asunto y fijar la fecha de la sesión de enero próximo en que se presentará el informe.

- 10) Informe sobre la creación de una unidad de investigación biomédica y de la existencia de un convenio para ese fin con una universidad extranjera.

**Asunto en proceso de atención:** mediante la nota N° 68.309 se ha solicitado a la Gerencia Médica atender el asunto y presentar el respectivo informe a la Junta Directiva.

**B) Planteamientos del Director Gutiérrez Jiménez: asuntos en proceso de atención por parte de la administración:**

b.1 Sostenibilidad financiera.

Por medio de la nota N° 56.237 se solicitó al Gerente Financiero el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

b.2 Modelo salarial. Nuevas Alternativas.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

b.3 Modelo de Servicio.

b.4 Tema referente a la productividad.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información

pertinente.

**C) Mociones planteadas por el Director Devandas Brenes:**

**Moción N° 1:**

Instruir a la Gerencia Médica para que llegue a acuerdos con los colegios profesionales que instalen consultorios de atención a médicos para sus agremiados. Tales servicios se realizarán en el marco de las regulaciones establecidas en el Reglamento de Médicos de Empresa.

**D) Planteamiento Directora Alfaro Murillo:**

**d.1.** Informe COMISCA; *en proceso de atención*: se solicitó un informe a la Gerencia de Logística.

**E) Planteamiento Director Loría Chaves:**

- e.1.** Clasificación del Área de Salud de Goicoechea 2, en resguardo de los acuerdos de Junta Directiva.
- e.2.** Conocimiento del protocolo de readaptación laboral aprobado por la Gerencia y sus impactos”.

**ARTICULO 3°**

**Se toma nota** de que se reprograma, para la próxima sesión, la meditación a cargo del Director Loría Chaves.

**ARTICULO 4°**

Se tiene a la vista la nota número DFOE-SD-2035, fechada 29 de noviembre del año 2016, suscrita por la Licda. Inés Patricia Mora Naranjo, Fiscalizadora del Área de Seguimiento de Disposiciones, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en la que solicita información relacionada con el cumplimiento de la disposición 4.3 del Informe N° DFOE-SOC-IF-26-2015 *“Auditoría operativa ejecutada en la Caja Costarricense de Seguro Social sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del servicio de consulta externa-medicina general en el primer nivel de atención”*. El citado informe en forma textual se lee en los siguientes términos:

“El informe N.° DFOE-SOC-IF-26-2015, preparado en esta División de Fiscalización, contiene los resultados del informe de la Auditoría Operativa sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del servicio de consulta externa-medicina general del primer nivel de atención de la Caja Costarricense de Seguro Social. La disposición 4.3 del citado informe establece:

**A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CCSS O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN ESOS CARGOS**

4.3. Definir e incorporar en la planificación institucional de mediano y largo plazo, las acciones específicas que se desarrollarán para fortalecer financieramente al Primer Nivel de Atención y lograr de esta forma una mejor respuesta a las demandas de los usuarios en materia de salud, contribuyendo con ello a disminuir la presión por servicios que en este momento afrontan tanto el Segundo como el Tercer Nivel de Atención, todo ello en consonancia con los postulados de la Reforma del Sector Salud.

Para el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General de la República, al 30 de junio de 2016, copia certificada del acuerdo mediante el cual acredite que dichas acciones fueron debidamente definidas e incorporadas en la planificación institucional de mediano y largo plazo. Sobre el particular véase lo comentado en los párrafos del 2.1 al 2.9, párrafos del 2.16 al 2.23 y párrafos del 2.45 al 2.55 de este informe.

Sobre el particular, dado que dicha disposición se encuentra vencida desde el pasado **30 de junio de 2016**, se le solicita remitir a la Contraloría General, en el transcurso de los **cinco días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación, la información que permita acreditar su cumplimiento”.

Dentro de los antecedentes se tiene que en el artículo 23° de la sesión N° 8827, celebrada el 25 de febrero año 2016, la Junta Directiva adoptó la resolución que literalmente dice:

“La señora Presidenta Ejecutiva se refiere a los términos de nota del 10 de febrero del año 2016, suscrita por el Dr. Oscar R. Fallas Camacho, Vicepresidente de la Junta Directiva, en la que se atiende lo resuelto en el artículo 6° de la sesión número 8822 del 28 de enero en curso, en cuanto al **informe relativo al DFOE-SOC-IF-26-2015 “Auditoría operativa ejecutada en la Caja Costarricense de Seguro Social sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del servicio de consulta externa-medicina general en el primer nivel de atención”**.”

El informe, en lo conducente, se lee así:

**I) “ANTECEDENTES:**

1) La Junta Directiva de la Caja, en el artículo 6° de la sesión N° 8822, celebrada el 28 de enero del año 2016, conoció el citado Informe y, en lo medular, acordó:

“... solicitar al licenciado Manuel Corrales Umaña, Gerente de Área Fiscalización de Servicios Sociales, Contraloría General de la República, que realice una presentación del citado informe a los Gerentes y a los miembros del grupo tarea que analiza la *Propuesta de fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud.*”

2) **Resumen ejecutivo del Informe:** el resumen ejecutivo del informe en referencia que prepara la Contraloría se transcribe seguidamente:

**“RESUMEN EJECUTIVO**

*¿Qué examinamos?*



*La auditoría evaluó la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio de consulta externa, medicina general en el Primer Nivel de Atención, brindado por la CCSS, con el fin de propiciar mejorar en componentes de ese servicio, por medio del análisis de indicadores de eficiencia, eficacia del servicio y la satisfacción percibida por el usuario.*

***¿Por qué es importante?***

*La Reforma del Sector Salud, cuyos objetivos primordiales estaban relacionados con el aumento de la capacidad institucional, que pretendió rediseñar la organización y funcionamiento del sistema de salud, impulsó un modelo de atención para poner énfasis en la atención primaria.*

*Estos objetivos se enmarcaron en los principios orientadores de universalidad, equidad y solidaridad del Modelo de la Seguridad Social y entre los principales ejes se destacó la necesidad de canalizar una mayor proporción de los recursos hacia las acciones de salud preventiva y promoción de estilos de vida saludables en la población, que disminuyeran la incidencia de enfermedades crónicas y degenerativas, redujeran la demanda por servicios de atención de la salud en el Segundo y Tercer Nivel de Atención y abarataran los costos del sistema de salud, de allí que resulta de especial relevancia para este Órgano Contralor valorar esta temática.*

***¿Qué encontramos?***

*Una vez concluida la presente auditoría, esta Contraloría General determinó que los recursos asignados al Primer Nivel de Atención, durante los últimos diez años, han sido en promedio menores con respecto al Segundo y Tercer Nivel de atención, situación que va en dirección contraria respecto de lo que se pretendía en la Reforma del Sector, en el sentido de permitir una mayor capacidad resolutive de este Primer Nivel y reducir la demanda por servicios en el Segundo y Tercer nivel, y por ende, abaratar los costos del sistema de salud en su integralidad.*

*A mayor detalle, se tiene que el indicador aplicado por este órgano Contralor arrojó que en promedio el Primer Nivel de Atención ha tenido una participación del 27% de total de los recursos disponibles para el período 2005-2014, en tanto el Segundo Nivel de Atención mantiene en promedio una participación mayor del 36% y el Tercer Nivel de Atención mantiene la mayor asignación de los recursos con un 40%, aunque con una tendencia a la baja en el 2014 del 37%.*

*A su vez se encontró que, el servicio de consulta médica que brindan las Áreas de Salud mostró un deterioro de la eficiencia, reflejado por un aumento real del costo por consulta en la atención del Primer Nivel de un 62%, al cabo de los últimos diez años.*

*Por su parte, el indicador relacionado con el "Promedio de consultas por hora en las Áreas de Salud", arrojó resultados que no alcanzan los parámetros institucionales establecidos, de cinco pacientes por hora atendidos en consulta externa, ni con el emitido en el 2014 como medida temporal para aquellos EBAIS que utilizan al 100% el módulo Sistema Integrado de Expediente en Salud (SIES) del EDUS, el cual establece atender como mínimo cuatro pacientes por hora, debido a que el promedio máximo alcanzado por las Áreas de Salud, para los últimos diez años, en conjunto, fue de 3,78 consultas por*

*hora realizadas, con una tendencia de las Áreas de Salud, de disminuir las consultas programadas y utilizadas en los últimos tres años.*

*Respecto de/indicador "Porcentaje de EBAIS conformados con 4.000 habitantes o menos", de acuerdo con el lineamiento estratégico institucional que señala como parámetro una relación máxima de 4.000 habitantes por EBAIS, se evidenció que de los 1.019 EBAIS conformados al 31 de diciembre del 2014, sólo el 39% tiene asignada una población igual o inferior al criterio indicado, mientras que el restante 61% lo supera, o sea, 624 EBAIS, mantienen poblaciones asignadas que van desde los 4.000 y hasta los 21.637 habitantes.*

*Por otra parte, el indicador denominado "Cantidad de habitantes por médico general en función clínica dedicado a la atención de la consulta externa-medicina general", en donde se consideró como parámetro, el que deba existir un médico general por cada 4.000 habitantes como máximo, mostró que existe una relación de 4.684 habitantes en promedio por cada médico general en los EBAIS conformados al 2014.*

*Además se determinaron, debilidades en el proceso de seguimiento y evaluación de la gestión que se realizan en el Primer Nivel de Atención de la Salud, debido a que el proceso se sustenta en diferentes herramientas o informes que resultan ser esfuerzos individualizados, que no responden a un proceso interrelacionado de información y sus resultados no se constituyen en insumos que permitan tener una visión global y adecuada de los problemas que aquejan el servicio, para sustentar la toma de decisiones y mejorar la eficacia y la eficiencia de la gestión.*

*Por otra parte, considera esta Contraloría General que los esfuerzos realizados por la CCSS en materia de promoción de la salud no resultan suficientes, ya que los resultados evidenciaron que aproximadamente el 80% de las Áreas de Salud analizadas, programan actividades de promoción de la salud a menos del 1% de su población adscrita.*

*Destacar que para efectos de la presente auditoría esta Contraloría General realizó una encuesta a los usuarios del servicio en distintos EBAIS ubicados en todas las regiones del país, en cuyo caso, en términos generales los resultados obtenidos indican que la percepción de los usuarios en la mayoría de los aspectos consultados alcanzan porcentajes que se ubican en el rango de "No cumple", en especial los referidos con el acceso para conseguir citas y la participación en actividades de promoción de la salud.*

*En conclusión, es criterio de esta Contraloría General, que las debilidades encontradas y señaladas dentro del presente informe le restan eficiencia y eficacia a la prestación del servicio de consulta externa-medicina general en el Primer Nivel de Atención, brindado por la CCSS, y por ende, éstas se constituyen en importantes oportunidades de mejora que de implementarse van a generar un efecto positivo en los servicios que reciben los usuarios dentro del Primer Nivel de Atención de la CCSS.*

### ***¿Qué sigue?***

*Dadas las debilidades encontradas se emiten una serie de disposiciones dentro de las cuales cabe destacar que, se defina e incluya en la planificación institucional de mediano y largo plazo, acciones concretas para fortalecer financieramente el Primer Nivel de*

*Atención y lograr de esta forma una mejor respuesta a las demandas de los usuarios en materia de salud, contribuyendo con ello a disminuir la presión por servicios que en este momento afrontan tanto el Segundo como el Tercer Nivel de Atención, todo ello en consonancia con los postulados de la Reforma del Sector Salud”.*

**3) 3. CONCLUSIONES; 4. DISPOSICIONES Y CONSIDERACIONES FINALES DEL CITADO INFORME:**

**“3. CONCLUSIONES**

*3.1. Los indicadores relacionados con la eficiencia en la prestación de los servicios en el Primer Nivel de Atención revelan que no se le ha dado un fortalecimiento significativo, como lo pretendía la Reforma del Sector para otorgar una mayor capacidad resolutoria y reducir la demanda por servicios en el Segundo y Tercer Nivel de Atención y así abaratar los costos del sistema de salud en su integralidad, debido a que en los últimos diez años, se presentó en promedio una participación sostenida en la asignación de los recursos del 27%, mientras que el Segundo Nivel de Atención registró en promedio una participación mayor del 36% al 2014 y el Tercer Nivel de Atención mantiene en promedio la mayor asignación de los recursos con el 40%, aunque con una tendencia a la baja al 2014 con un 37%. La no existencia de un seguimiento constante que permita evaluar los avances obtenidos respecto del cumplimiento de los objetivos planteados en dicha Reforma, ha impedido retroalimentar el proceso de planificación institucional y mejorar la metodología empleada en la asignación de los recursos del SEM, para fortalecer gradualmente el Primer Nivel de Atención.*

*3.2. El servicio de consulta médica que brindan las Áreas de Salud mostró un deterioro de la eficiencia, ya que el crecimiento en términos reales en el gasto total fue de 93%, dado que en el 2014 se gastó casi el doble de la cantidad correspondiente al 2005, mientras que el total de consultas, para ese mismo período, aumentó sólo un 19%, lo cual incidió en el aumento real del costo por consulta en la atención del Primer Nivel en un 62%. Aunado a lo anterior, la ausencia de información de calidad que muestre los costos reales de producción, impide introducir valoraciones que permitan medir la eficiencia productiva de las Áreas de Salud, mediante el uso de información de calidad para la adecuada toma de decisiones en procura de aumentar los niveles de eficiencia de la gestión.*

*3.3. El indicador relacionado con el "Promedio de consultas por hora en las Áreas de Salud", no alcanza el parámetro institucional, establecido en cinco pacientes por hora en consulta externa, ni con el emitido en el 2014 como medida temporal para aquellos EBAS que utilizan al 100% el módulo Sistema Integrado de Expediente en Salud (SIES) del EDUS, el cual establece atender cuatro pacientes por hora y no cinco como lo señala la Norma citada, debido a que en el período 2005-2014 el promedio máximo alcanzado por las Áreas de Salud, en conjunto, fue de 3,78 consultas por hora realizadas; asimismo, una tendencia de las Áreas de Salud, de disminuir las consultas programadas y utilizadas en los últimos tres años, ya que entre el 2012-2013 el 48% de las Áreas de Salud programaron en promedio menos de cuatro consultas por hora y al 2014 las Áreas que incurrieron en este proceder pasaron a ser el 56% y en relación con las horas*

*efectivamente utilizadas, el comportamiento fue similar, ya que entre el 2012-2013 eran 56% las Áreas de Salud las que lograron aumentar el número de cuatro consultas por hora utilizadas en promedio, pero en el 2014 disminuyeron pues pasaron a ser solo el 45% de las Áreas.*

*3.4. Respecto del indicador "Porcentaje de EBAIS conformados con 4.000 habitantes o menos", de acuerdo con el lineamiento estratégico institucional que señala como parámetro una relación de 4.000 habitantes por EBAIS, se evidenció que al año 2014, la mayor parte de los EBAIS conformados de la CCSS registran una población asignada que supera el promedio de 4.000 habitantes, de acuerdo con la Reforma del Sector Salud, debido a que de los 1.019 EBAIS conformados al 31 de diciembre del 2014, sólo un 39% tiene asignada una población igual o inferior al criterio indicado, mientras que el restante 61% lo supera, o sea 624 EBAIS, con poblaciones asignadas que van desde más de los 4.000 y hasta los 21.637 habitantes, como el caso del EBAIS de San Antonio Centro del Área de Coronado. En consecuencia, esa estrategia institucional que pretende además, llevar a un EBAIS por cada 3.000 habitantes en el 2025, plantea a las autoridades de la CCSS un reto importante para alcanzar dicho objetivo.*

*3.5. Por otra parte, el indicador denominado "Cantidad de habitantes por médico general en función clínica dedicado a la atención de la consulta externa-medicina general", en donde se consideró como parámetro, el que deba existir un médico general por cada 4.000 habitantes como máximo, mostró que existe una relación de 4.684 habitantes en promedio por cada médico general en los EBAIS conformados al 2014 y en consecuencia la existencia de brechas importantes, a efecto de proporcionar un mejor servicio en la atención de la población y sobre todo mejorar la accesibilidad a la demanda insatisfecha.*

*3.6. Debilidades en el seguimiento y evaluación de la gestión que se realizan en el Primer Nivel de Atención de la Salud, también devienen en ineficiencias e ineficacias, debido a que el proceso se sustenta en diferentes herramientas o informes, resultan ser esfuerzos individualizados, que no responden a un proceso interrelacionado de información y sus resultados no se constituyen en insumos que permitan tener una visión global y adecuada de los problemas que aquejan el servicio, para sustentar la toma de decisiones y mejorar la eficacia y la eficiencia de la gestión que realizan las Áreas de Salud.*

*3.7. Aunado con lo anterior, la herramienta Plan-Presupuesto, utilizada para valorar la gestión productiva de las Áreas de Salud, presenta debilidades que impiden analizar con propiedad los resultados alcanzados por dichas Áreas, debido a que las metas o programaciones están basadas en comportamientos históricos y la oferta y no en parámetros individualizados por Área de Salud, lo que conlleva a que la programación de las metas no resulten desafiantes y fácilmente sobrepasen el 100% y en algunos casos se presentan metas cumplidas en el 440%. Asimismo, dicha herramienta presenta debilidades en la calidad de la información debido a omisiones y errores en los datos y no todos los indicadores son incluidos en las evaluaciones realizadas por las Direcciones Regionales de Salud.*

*3.8. Los esfuerzos realizados por la CCSS en materia de promoción de la salud no resultan suficientes, ya que los resultados evidenciaron que aproximadamente el 80% de*

*las Áreas de Salud analizadas, programan actividades de promoción de la salud a menos del 1% de su población adscrita, situación que conlleva a señalar que la institución no ha logrado impactar significativamente respecto de las actividades de promoción de la salud que se llevan a cabo y se mantienen falencias que no han permitido concretar las políticas contenidas en la Reforma del Sector.*

*3.9. Los resultados obtenidos en relación con la encuesta realizada a los usuarios por parte de esta Contraloría General, indican que su percepción en la mayoría de los aspectos consultados alcanzan porcentajes que se ubican en el rango de "No cumple", en especial los referidos con el acceso para conseguir citas y la participación en actividades de promoción de la salud. En consecuencia, procurar satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, se convierte en una señal de alerta que justifica el análisis de la eficacia y la eficiencia en la prestación de los servicios de salud en el Primer Nivel de Atención.*

*3.10. En conclusión, la ejecución de los procesos no ha contribuido a incrementar la eficacia y la eficiencia en la prestación de los servicios en el Primer Nivel de Atención, por lo que no se han cumplido a cabalidad con las expectativas que motivaron la promulgación de la Ley nro. 7441 de la Reforma del Sector Salud.*

#### **4. DISPOSICIONES**

*4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, nro. 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.*

*4.2. Este Órgano Contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.*

#### **A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CCSS O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN ESOS CARGOS**

*4.3. Definir e incorporar en la planificación institucional de mediano y largo plazo, las acciones específicas que se desarrollarán para fortalecer financieramente al Primer Nivel de Atención y lograr de esta forma una mejor respuesta a las demandas de los usuarios en materia de salud, contribuyendo con ello a disminuir la presión por servicios que en este momento afrontan tanto el Segundo como el Tercer Nivel de Atención, todo ello en consonancia con los postulados de la Reforma del Sector Salud. Para el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General de la República, al 30 de junio de 2016, copia certificada del acuerdo mediante el cual acredite que dichas acciones fueron debidamente definidas e incorporadas en la planificación institucional de mediano y largo plazo. Sobre el particular véase lo*

*comentado en los párrafos del 2.1 al 2.9, párrafos del 2.16 al 2.23 y párrafos del 2.45 al 2.55 de este informe.*

**A LA DRA. MARÍA EUGENIA VILLALTA BONILLA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA GERENCIA MÉDICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

***4.4. Elaborar un estudio técnico que determine la cantidad adecuada de la población a asignar por EBAIS, que sirva como instrumento para reducir gradualmente las brechas de cobertura, mediante la definición de las acciones, objetivos e indicadores que correspondan. Para dar cumplimiento a esta disposición, remitir a esta Contraloría General, al 30 de agosto de 2016, una certificación que acredite, que dicho estudio fue debidamente elaborado. Sobre el particular véase lo comentado en los párrafos 2.24 al 2.37 del presente informe.***

***4.5. Elaborar e implementar una metodología de evaluación, con el fin de incrementar la producción de los servicios de salud que se prestan en el Primer Nivel de Atención, metodología que estará basada en la revisión integral que deberá realizarse de los procesos de seguimiento y evaluación de la gestión de dichas Áreas de Salud del Primer Nivel de Atención. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de noviembre de 2016, una certificación donde se acredite que dicha metodología de evaluación fue debidamente elaborada y al 30 de noviembre del 2017, otra certificación que indique que dicha metodología fue debidamente implementada. Sobre el particular véase lo comentado en los párrafos 2.38 al 2.44 de este informe.***

**AL LIC. GUSTAVO PICADO CHACÓN, EN SU CALIDAD DE GERENTE FINANCIERO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

***4.6. Definir acciones específicas, conjuntamente con los responsables de su cumplimiento y los plazos estimados en los que esas acciones se van a ejecutar, para que las Áreas de Salud cuenten con un sistema de costos y este brinde información de calidad que permita realizar las evaluaciones pertinentes y medir la eficiencia de cada Área de Salud del Primer Nivel de Atención. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir a la Contraloría General de la República, a más tardar el 30 de junio de 2016, una certificación en la que se acredite que dichas acciones fueron debidamente definidas y remitir en forma semestral un informe mediante el cual se detalle el avance en el proceso de implementación de dichas acciones, iniciando el 31 de diciembre de 2016. Asimismo, deberá remitirse ante este Órgano Contralor, como máximo al 31 de diciembre de 2018, una certificación donde se acredite que las citadas acciones fueron debidamente implementadas. Sobre el particular véase lo comentado en los párrafos 2.10 al 2.15 del presente informe.***

**CONSIDERACIONES FINALES**

*4.7. La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República. La Administración debe designar y comunicar al Área de Seguimiento de Disposiciones, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el nombre, número de teléfono y correo electrónico de la persona que fungirá como el contacto oficial con esa Área, con autoridad para informar sobre el avance y cumplimiento de las disposiciones correspondientes. El plazo de cinco días correrá a partir de la fecha de la sesión de Junta Directiva inmediata posterior al recibo de la comunicación del informe. En caso de incumplimiento en forma injustificada del tiempo otorgado, podrá considerarse que se incurrió en falta grave y dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, con garantía del debido proceso.*

*4.8. De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán interponerse dentro del tercer día a partir de la fecha de su comunicación, y en el caso de los órganos colegiados a partir de la fecha en que sea conocido en su respectiva sesión, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor la apelación.*

*4.9. De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización, en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución”.*

## **II) SE RECIBE A FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA QUE PRESENTAN INFORME, 10-2-16, en el salón de sesiones de la Junta Directiva:**

Conforme con lo acordado (artículo 6º de la sesión Nº 8822) se recibe a los funcionarios de la Contraloría:

### **Área de Servicios Sociales:**

Lida. Lilliana Brenes Rojas, Fiscalizadora.

Lic. Ronald Bejarano Izaba, Asistente.

### **Área de Seguimiento de Disposiciones:**

Licda. Priscilla Villarreal Sequeira, MBA.

Asimismo, participan en la reunión:

Dr. Oscar Fallas Camacho.

Dra. María Eugenia Villalta, Gerente Médico

Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero.

Lic. Olger Sánchez Carrillo, Subauditor.

### **Miembros del Grupo de Tarea:**

Dra. María del Rocío Sánchez Montero  
Lic. Rodolfo Morera Herrera  
Licda. Elizabeth Gairaud Garro  
Lic. Claudio Arce Ramírez  
Dr. Oscar Villegas del Carpio  
Licda. María Ángela Vásquez Leitón  
Lic. Juan Carlos Martínez

**Funcionarios de la Gerencia Médica:**

Dr. Raúl Sánchez Alfaro, Director de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud.  
Lic. Javier Céspedes Vargas.

**Resultado de la reunión:** los funcionarios de la Contraloría hicieron la presentación del informe, según los términos del documento remitido.

Los asistentes plantearon algunas inquietudes que fueron aclaradas y se formularon algunos comentarios respecto de la exposición ...”.

acogida al recomendación ahí contenida y habiendo cumplido con lo solicitado en la citada sesión número 8822, artículo 9º, la Junta Directiva **ACUERDA:**

- 1) Trasladar el informe en referencia a las Gerencias Médica y Financiera, con la solicitud de que, dentro de los plazos establecidos por el Órgano Contralor, atiendan las disposiciones 4.4 y 4.5 que seguidamente se consignan, cada una en el ámbito de su competencia, y que -en cuanto a la disposición 4.3- que en adelante se transcribe, con el apoyo de las instancias que corresponda, se presente a la Junta Directiva un plan para su abordaje, en un plazo de dos meses.

***“A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CCSS O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN ESOS CARGOS***

***4.3. Definir e incorporar en la planificación institucional de mediano y largo plazo, las acciones específicas que se desarrollarán para fortalecer financieramente al Primer Nivel de Atención y lograr de esta forma una mejor respuesta a las demandas de los usuarios en materia de salud, contribuyendo con ello a disminuir la presión por servicios que en este momento afrontan tanto el Segundo como el Tercer Nivel de Atención, todo ello en consonancia con los postulados de la Reforma del Sector Salud. Para el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General de la República, al 30 de junio de 2016, copia certificada del acuerdo mediante el cual acredite que dichas acciones fueron debidamente definidas e incorporadas en la planificación institucional de mediano y largo plazo. Sobre el particular véase lo comentado en los párrafos del 2.1 al 2.9, párrafos del 2.16 al 2.23 y párrafos del 2.45 al 2.55 de este informe.***

***A LA DRA. MARÍA EUGENIA VILLALTA BONILLA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA GERENCIA MÉDICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO***



**4.4. Elaborar un estudio técnico que determine la cantidad adecuada de la población a asignar por EBAIS, que sirva como instrumento para reducir gradualmente las brechas de cobertura, mediante la definición de las acciones, objetivos e indicadores que correspondan.** Para dar cumplimiento a esta disposición, remitir a esta Contraloría General, al 30 de agosto de 2016, una certificación que acredite, que dicho estudio fue debidamente elaborado. Sobre el particular véase lo comentado en los párrafos 2.24 al 2.37 del presente informe.

**4.5. Elaborar e implementar una metodología de evaluación, con el fin de incrementar la producción de los servicios de salud que se prestan en el Primer Nivel de Atención, metodología que estará basada en la revisión integral que deberá realizarse de los procesos de seguimiento y evaluación de la gestión de dichas Áreas de Salud del Primer Nivel de Atención.** Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de noviembre de 2016, una certificación donde se acredite que dicha metodología de evaluación fue debidamente elaborada y al 30 de noviembre del 2017, otra certificación que indique que dicha metodología fue debidamente implementada. Sobre el particular véase lo comentado en los párrafos 2.38 al 2.44 de este informe.

**AL LIC. GUSTAVO PICADO CHACÓN, EN SU CALIDAD DE GERENTE FINANCIERO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

**4.6. Definir acciones específicas, conjuntamente con los responsables de su cumplimiento y los plazos estimados en los que esas acciones se van a ejecutar, para que las Áreas de Salud cuenten con un sistema de costos y este brinde información de calidad que permita realizar las evaluaciones pertinentes y medir la eficiencia de cada Área de Salud del Primer Nivel de Atención.** Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir a la Contraloría General de la República, a más tardar el 30 de junio de 2016, una certificación en la que se acredite que dichas acciones fueron debidamente definidas y remitir en forma semestral un informe mediante el cual se detalle el avance en el proceso de implementación de dichas acciones, iniciando el 31 de diciembre de 2016. Asimismo, deberá remitirse ante este Órgano Contralor, como máximo al 31 de diciembre de 2018, una certificación donde se acredite que las citadas acciones fueron debidamente implementadas. Sobre el particular véase lo comentado en los párrafos 2.10 al 2.15 del presente informe.

- 2) En cuanto al contacto oficial y al responsable del expediente de cumplimiento: se designa a la Dirección de Planificación Institucional. ACUERDO FIRME.”

Asimismo, se recibió copia de la comunicación N° DRSS-PLA-CI-2907-16, de fecha 21 de noviembre del año 2016, suscrita por el Dr. Jorge Arturo Fonseca Renault, Director de Red de Servicios de Salud, dirigida al Lic. Manuel Corrales Umaña, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios Sociales, División de Fiscalización Operativa y Evaluación, Contraloría General de la República, en la que le remite un informe sobre el “Informe DFOE-SOC-IF-26-2015, Auditoría Operativa Ejecutada en la Caja Costarricense de Seguro Social, sobre la eficiencia y eficacia de

*la gestión del Servicio de Consulta Externa-Medicina General en el primer nivel de atención*". La citada copia dice en forma textual:

“Previo cordial saludo, de acuerdo con el oficio DFOE-SOC-0059 del 20 de enero de 2016, donde se traslada el informe “DFOE-SOC-IF-26-2015, AUDITORÍA OPERATIVA EJECUTADA EN LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SOBRE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA-MEDICINA GENERAL EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico y en atención a la disposición 4.5 del citado informe, adjunto en tiempo y forma la certificación donde se acredita el cumplimiento a lo requerido en ésta disposición.

Es importante mencionar que para efectos de verificación por parte de su representada, en el caso de la Herramienta de Control de Gestión de los Servicios de Salud, implementada en línea en el servidor institucional en este año, 2016, se deben considerar, los períodos establecidos por la Dirección de Planificación Institucional, para los procesos de seguimiento (semestral y anual) y modificaciones (I y II semestre), por cuanto la metodología institucional responde a esos períodos.

Durante la implantación del sistema y los primeros meses de operación, hemos podido comprobar que la herramienta permite mayor calidad y oportunidad en el control sobre los resultados de producción, la programación de consultas, la oferta instalada, elementos de cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, gestión de ausentismo, etc.; lo cual permite la mejora de la gestión administrativa y médica, lo que se traduce en un incremento en la calidad y producción de servicios de salud que se prestan en la Institución.

La herramienta desarrollada tiene dos componentes: el de Presupuesto, Programación y Producción, cuya implantación se inició en el mes de marzo del año en curso y que se consolidó, con las modificaciones a la programación y la introducción de la información de producción realizadas en el mes de julio. Para el mes de enero de 2017 se completaría el primer año de funcionamiento y se contaría con la información de la producción en cada una de las áreas operativas de los servicios de salud de primer nivel.

El segundo componente se refiere a la evaluación de la calidad de los servicios en línea, de manera que a partir de la información que se consigne en el expediente electrónico se generarán una serie de indicadores respecto a la calidad técnica de la atención, que permitirán evaluar el desempeño cualitativo de los prestatarios de los servicios de salud, a fin de diseñar medidas correctivas que permitan incrementar la calidad y el impacto de los servicios de salud brindados por la CCSS en el primer nivel de atención.

El componente de la herramienta denominado “de calidad”, se constituye en un complemento a la Herramienta de Control de Gestión de los Servicios de Salud, mediante el cual, la Administración tiene mayor certeza y control sobre la calidad de las atenciones, a través de la evaluación del expediente médico de salud, según la normativa institucional existente y parámetros de cumplimiento en la atención, priorizados por la misma Institución. Sin embargo, a pesar de encontrarse en línea, se espera, iniciar su

funcionamiento a partir del primer trimestre 2017, debido principalmente a los siguientes aspectos:

- ✓ Actualmente las supervisiones que realiza el personal de las Direcciones Regionales de Servicios de Salud, operan bajo una modalidad presencial y manual, con una programación de supervisión de los servicios ya establecida con el actual modelo, de ahí que si se implementa en este momento, las herramientas serían incompatibles por la utilización de dos metodologías distintas, en las regiones.
- ✓ Por ser un instrumento nuevo, es necesario realizar un proceso de inducción al personal, de tal manera que los asistentes médicos de las Direcciones Regionales se familiaricen y conozcan este proceso bajo el nuevo esquema operativo.
- ✓ Complementario a lo anterior, actualmente se está en un proceso de prueba de supervisión con la herramienta en línea, en la Región Central Sur, para garantizar la estabilidad en el servidor y definir los elementos de inducción para las demás Direcciones Regionales.

Adjunto a la Presente certificación, el listado de indicadores que es posible calcular a partir de la información que la Herramienta de Control de Gestión de los Servicios de Salud”.

Se anexa en formato PDF la citada certificación”.

y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** solicitar a las Gerencias Médica y Financiera que, para la sesión el 15 de diciembre en curso, presenten el informe el informe pertinente, a efecto de informar a la Contraloría General de la República respecto del cumplimiento según los requerimientos del Ente Contralor. Asimismo y en concordancia con lo solicitado, **se dispone** pedir a la Contraloría plazo hasta el 23 de diciembre en curso para informarle sobre la atención de este asunto.

#### **ARTICULO 5º**

*“De conformidad con el criterio GA-41433-2017, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 6º**

Se tiene a la vista la nota número HCG-DHO-588-09-16 de fecha 14 de setiembre del año 2016, firmada por el Dr. William Hernández Rojas, Jefe del Departamento Hemato Oncología del Hospital Calderón Guardia, mediante la cual informa que a dos meses de su retiro de la Caja y de haber sido testigo del éxodo de Médicos Especialistas del Hospital Central debido a la apertura del Hospital México en el año 1969, de la lucha librada por el Dr. Juan Jaramillo Antillón, quien persuadió a jóvenes para incorporarse al Hospital Calderón Guardia; posteriormente, en los años 80 se involucró para la construcción de la Torre Norte de ese Hospital, en razón de lo cual

considera que la Institución debería reconocer los esfuerzos realizados al Dr. Jaramillo Antillón, en pro del Hospital Calderón Guardia y de la salud costarricense, por lo que solicita el reconocimiento de su gestión, la cual está respaldada en forma física y documental, y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** trasladar la solicitud en referencia a la Presidencia Ejecutiva, para la atención que corresponda.

## **ARTICULO 7°**

Se tiene a la vista el oficio número SG-388-2016, fechado 14 de setiembre del año 2016, suscrito por los señores Gilberto Cascante Montero, Coordinador General; Luis Chavarría Vega, Comité Político; por Bloque Unitario Sindical y Social Costarricense-BUSSCO; Sra. Martha Rodríguez González, Secretaria General Adjunta; por Junta Directiva Nacional de Unión Nacional de Empleados de la Caja y la Seguridad Social (UNDECA), dirigido al Lic. Luis Guillermo Solís Rivera, Presidente de la República, al Lic. Sergio Alfaro Salas, Ministro de la Presidencia, al Dr. Fernando Llorca Castro, Ministro, Ministerio de Salud, Rector en Salud, Nutrición y Deporte, a la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, Presidenta Ejecutiva y a los Miembros de la Junta Directiva de la Caja, en la que manifiesta que en razón de la mesa de salud que se constituyó entre el Gobierno y BUSSCO para analizar los grandes problemas de la Caja, cuya responsabilidad señalan que fue asumida por el señor Ministro por solicitud de la Presidenta Ejecutiva, plantean una serie de propuestas para abordar la problemática que sufren los pacientes debido a las listas de espera. Refieren la agenda unitaria propuestas para fortalecer al Seguro Social y elevan las siguientes propuestas:

### ***“PROPUESTA LISTAS DE ESPERAS DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA.***

*Para definir una estrategia que procure una solución adecuada, eficiente e integral a la grave y creciente problemática de las listas de espera, es necesario realizar un riguroso y objetivo diagnóstico que comprenda los siguientes aspectos mínimos:*

- *Estado actual de las listas de espera: consultas especialistas, procedimientos quirúrgicos, pruebas diagnósticas, otros (lo conveniente es que una entidad independiente realice un auditoraje de las listas de espera institucional. La información institucional no es creíble). Hay que subrayar que hasta el momento no se han dado datos acerca de la consulta externa ¿por qué la CCSS oculta esa información?*
- *Capacidad instalada de la Caja para atender la demanda de listas de espera (infraestructura, equipos y recursos materiales).*
- *Oferta de recurso humano profesional, técnico y de apoyo.*
- *Necesidad del país de formación de especialistas y técnicos.*

### ***PROPUESTA PLAN DE CONTINGENCIA PARA SOLUCIONAR EN EL CORTO PLAZO LA PROBLEMÁTICA DE LAS LISTAS DE ESPERA***

- *Clasificación y priorización de consultas de especialistas, procedimientos quirúrgicos y pruebas diagnósticas de acuerdo con su urgencia (incluye criterio etario y condicionantes sociales).*
- *Habilitación de segundos turnos, jornadas vespertinas y fines de semana.*
- *Cobertura efectiva de trabajadores que se ausentan por incapacidades, vacaciones, etc.*

- *Fortalecimiento de la capacidad resolutive de hospitales regionales y otros niveles de atención.*
- *Cardiología: siendo las afecciones cardiovasculares la primera causa de muerte darle atención prioritaria a ésta especialidad.*

### **PROPUESTA PLAN MAESTRO DE ATENCIÓN DE LISTAS DE ESPERA**

- *Ejecutar una Auditoría externa de las listas de espera.*
- *Emitir disposiciones que prohíban el blanqueo de listas de espera.*
- *Planificación y ejecución de la formación y capacitación de personal profesional, técnico y operativo concordante con la demanda proyectada.*
- *Elaborar un cronograma para dotar de las plazas necesarias para atender la demanda de especialistas, profesionales y personal de apoyo en próximos 10 años. (Cardiología, Ortopedia, Ortesis y Prótesis, etc.)*
- *Equidad y transparencia en el otorgamiento de becas, para lo cual el Ministerio de Salud debe asumir el papel de órgano contralor.*
- *Distribución de especialistas de forma equitativa y transparente, considerando las necesidades de la población, en particular las zonas con mayor porcentaje de demanda insatisfecha.*
- *Pruebas diagnósticas y terapéuticas: estrategias y atención de la demanda de mamografías, citologías, biopsias, etc.*
- *Regionalización de la formación de especialistas.*
- *Cumplimiento y control de horarios, puntualidad, resultados, no al traslape de horarios.*
- *Coordinación efectiva de exámenes o pruebas diagnósticas pre consulta y de la batería pre quirúrgica (evitar alargar estancias hospitalarias)*
- *Verificada la carencia de especialistas, contratar:*
  - *Costarricenses que se han especializado en el extranjero.*
  - *Extranjeros residentes en el país.*
  - *Especialistas en trabajo administrativo dedicarlo al sector operativo.*
  - *Formación de especialistas.*
  - *Como último recurso, agotadas todas las medidas, previa declaratoria de inopia: contratación temporal de especialistas extranjeros.*
- ***Construir e implementar un Reglamento regulador de listas de espera:***
  - *Definir plazos máximos de atención de acuerdo con la clasificación y urgencia de la patología de los pacientes.*
  - *Manejo transparente de la lista de espera; acceso y control de los pacientes de la lista de espera.*
  - *Seguir el mismo Protocolo de vigilancia epidemiológica en listas de espera, esto es una epidemia, que debe ser controlada por el Ministerio de Salud.*
  - *Procedimiento célere para atender quejas y reclamos de pacientes por inadvertencia del plazo máximo de atención o irregularidades en la administración de la lista de espera.*
  - *Dependencia u oficina independiente que le compete atender y resolver los reclamos administrativos de los pacientes.*

- *Participación en la construcción del Reglamento de regulación de las listas de espera, de los actores de la mesa y la Defensoría de los Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Constitución Política.*

- *Rendición periódica de cuentas de los niveles jerárquicos competentes.*
- *Revisión de los términos de los contratos para asegurar permanencia de los especialistas al servicio de CCSS (con participación sindical)*
- *Eliminación de obstáculos reglamentarios e institucionales al acceso de la prestación de servicios de salud (principalmente en el segundo y tercer nivel).*
- *Equidad regional en el acceso a la prestación de servicios de salud.*
- *Valorar la efectividad, utilidad o necesidad de la Unidad Técnica de Listas de Espera, única unidad institucional que incumple con el 100% de las recomendaciones de la Auditoría Interna (oficio 60444, 5 set. 16)”.*

*Consideran que en este 75 aniversario el Seguro Social se debe ofrecer una solución integral a las problemáticas institucionales, con el fin de brindar respuesta oportuna a 600.000 personas en lista de espera, se debe garantizar la infraestructura, equipos y el recurso humano, que según estudios de la propia institución ronda los 3.000 funcionarios, entre ellos médicos especialistas, Tecnólogos de salud, enfermería y otros grupos ocupacionales, e indican que de no hacerlo las consecuencias para el bienestar físico, social, familiar, ocupacional y económico serán muy altas para las personas y el país”,*

y la Junta Directiva –por unanimidad- **ACUERDA** trasladarla a la Gerencia Médica, para la atención correspondiente.

## **ARTICULO 8°**

Se tiene a la vista el oficio número PE-2764-2016 de fecha 14 de setiembre del año 2016, que firma el Lic. Juan Luis Bermúdez Madriz, Asesor de la Presidencia Ejecutiva, mediante el cual, en atención a lo resuelto en el artículo 18° de la sesión N°8827, celebrada el 25 de febrero pasado, referente a comunicación electrónica recibida desde Casa Presidencial, sobre solicitud del Lic. José Marvin Orozco Rosés, el cual solicita un espacio ante la Junta Directiva para tratar el tema que se encuentra redactando en su tesis doctoral *"Estrategias innovadoras para el financiamiento en el mediano y largo plazo del seguro de salud administrado por la CCSS"* y valorar su traslado a la Institución para desarrollo de ese proceso, hace del conocimiento el oficio N° DM-1788-2016, de fecha 08 de setiembre del año 2016, suscrito por el señor Helio Fallas Vargas, Ministro de Hacienda, en el cual indica, en lo que interesa:

*“(…) De acuerdo con la normativa antes trascrita, así como lo establecido en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, su reglamento y el Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Hacienda, el requerimiento planteado no se encuentra dentro de las causales previstas para el otorgamiento de la facilidad que se solicita, ya que la normativa solamente contempla la autorización exclusivamente para que el funcionario pueda atender las clases del plan de estudios respectivo, por lo cual si el señor Orozco Rosés requiere tiempo para ese fin, lo procedente es solicitar un permiso sin goce de salario por el tiempo correspondiente””.*

Como antecedente se tiene que en el artículo 18° de la sesión N° 8827, celebrada el 25 de febrero del año 2016, la Junta Directiva adoptó la resolución que literalmente se lee así:

*“Se tiene a la vista la comunicación (recibida por la vía electrónica), de fecha 3 de febrero del año 2016, suscrita por el Lic. José Marvin Orozco Rosés, Máster en Gestión y Finanzas Pública-UNA- Egresado Doctoral Gestión Pública y Ciencias Empresariales-ICAP. Dirección General de Presupuesto Nacional, Unidad de Seguimiento y Control de la Ejecución Presupuestaria, en la que se refiere que es estudiante del Doctorado en Gestión Pública y Ciencias Empresariales del Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), Sede Costa Rica; es egresado y se encuentra redactando su tesis doctoral, la cual ha titulado momentáneamente “Estrategias innovadoras para el financiamiento en el mediano y largo plazo del seguro de salud administrado por la CCSS” e indica que ya tiene implementado el mapa sinóptico que orienta la investigación. Plantea la posibilidad de exponer la importancia en que radica su investigación y se valore su traslado a la Caja, señala que no a trabajar sino a estar de cerca, para estudiar y determinar la razón de la situación financiera que según la OPS (Organización Panamericana de la Salud) y OMS (Organización Mundial de la Salud) no va a permitir a la Caja ir más allá del año 2017, provocando serios perjuicios en la calidad de la atención a la ciudadanía en materia de salud. Dado lo anterior, solicita un espacio ante la Junta Directiva para tratar el tema y valorar su traslado; además manifiesta que se enteró de que están implementando un “Plan de Innovación para la CCSS” y quisiera ser parte de ese grupo, con el aval del Órgano Colegiado, y la Junta Directiva **ACUERDA** trasladarla al Consejo de Presidencia, para lo que corresponda”*,

y la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** tomar nota del informe y solicitar a la Presidencia Ejecutiva que, con base en él, dé respuesta al licenciado José Marvin Orozco Rosés.

#### **ARTICULO 9°**

Se tiene a la vista la nota número SINASSASS-0442-09-2016, de fecha 14 de setiembre del año 2016, suscrita por el Lic. Hernán Serrano Gómez, Secretario General del Sindicato Nacional Administradores de Servicios de Salud y Afines del Seguro Social (SINASASS), mediante la que externa su preocupación respecto de la legalidad de la instrucción emitida por la Gerencia Médica según el oficio N° GM-AB-14228-2016, dirigido a los Directores Regionales de Servicios de Salud, Hospitales Nacionales, Regionales, Periféricos y Áreas de Salud, sobre el pago bajo protesta de los servicios municipales, por cuanto considera que estos pagos son contrarios a lo establecido en la Constitución Política sobre la exoneración general a favor de la Caja que ampara en materia de seguridad social frente al poder tributario general del Estado, por lo que cree improcedente el cobro de impuestos municipales por parte de los municipios a la Caja. Por lo expuesto, solicita el criterio de la Junta Directiva sobre la legalidad de lo ordenado por la Gerencia Médica y si los Directores y Administradores de hospitales y áreas de salud están obligados a obedecer esa instrucción, y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** trasladarla a la Dirección Jurídica, para su análisis y recomendación.

Los Directores Fallas Camacho y Gutiérrez Jiménez se retiran del salón de sesiones, en vista de que “motu proprio”, en su momento, decidieron inhibirse de conocer el tema que se tratará en el artículo siguiente.

#### **ARTICULO 10°**

*“De conformidad con el criterio GA-41433-2017, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 11°**

Se tiene a la vista la copia del oficio número PE-2770-2016, del 16 de setiembre del año 2016, suscrito por la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, Presidenta Ejecutiva, dirigida a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico, y a la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, por medio de la que les traslada el oficio N° SCU-114-2015, de fecha 12 de setiembre del año 2016, suscrito por los señores Carlos Báez Sossa, Secretario de Conflictos, y Omar Garita Barrantes, Presidente de la Seccional de UNDECA (Unión Nacional de Empleados de la Caja y la Seguridad Social) en el Hospital Monseñor Sanabria, sobre el proceso de programación funcional para el nuevo Hospital de Puntarenas, para el análisis y elaboración de respuesta conjunta, que deberá valorar las implicaciones que tendría un retroceso en la aprobación final del Programa Funcional y demás términos y plazos establecidos en el cronograma de trabajo de ambas Gerencias para la concreción de este importante proyecto, para la población puntarenense. Les recuerda que la concreción de este proyecto se encuentra incluido en el “*Plan Nacional de Desarrollo 2016-2018 ‘Alberto Cañas Escalante’*”, así como en el Portafolio Institucional de Proyectos de Inversión en Infraestructura y Tecnologías, vinculado al Plan Estratégico Institucional 2015-2018, y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** tomar nota de lo informado por la Presidencia Ejecutiva.

#### **ARTICULO 12°**

Se tiene a la vista la nota, de fecha 14 de setiembre del año 2016, suscrita por la Licda. Adriana Bermúdez Huertas, Coordinadora del Órgano Director, en la que comunica que en el año 2012 y por delegación de la Junta Directiva, la Dra. Ileana Balmaceda, entonces Presidenta Ejecutiva, mediante el oficio N° PE-23.238-12, conformó con la Licda. Shirley Hernández Bonilla de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, y con ella el órgano director del procedimiento administrativo disciplinario y patrimonial expediente N° OD-001-12, en contra de los funcionarios: Lic. José Alberto Acuña Ulate, Lic. Miguel Pacheco Ramírez, Lic. Gustavo Picado Chacón, Licda. Danna Zúñiga Carvajal, Licda. Patricia Sánchez Bolaños, Licda. Elizabeth Gairaud Garro, Lic. Gabriel Chinchilla Mora, Lic. José Francisco Valerio Villalobos, Sra. Lucy Rodríguez Villalobos y Lic. Máximo Peñaranda Corea; lo anterior según lo resuelto en el artículo 43° de la sesión N° 8574, celebrada el 19 de abril del año 2012 (*se traslada el informe de ampliación de investigación preliminar referente al concurso N° GDP-LP-002-2005, “Contrato de peritos valuadores Gerencia de Pensiones”*). El citado oficio se transcribe en forma textual:



*“Durante éstos años se ha instruido el procedimiento administrativo, el cual ha resultado de tramitación compleja, por la cantidad de partes, las cuales han presentado recursos y gestiones interlocutorias del procedimiento, que conllevan tiempo de resolución tanto para el órgano director como para la Junta Directiva en alza. Finalmente, este año se logró realizar la comparecencia oral y privada en éste caso, ante lo cual las partes interpusieron recursos, incidentes y hasta un recurso de amparo, el cual fue declarado sin lugar por la Sala Constitucional. En consideración a éste hecho, el expediente se encuentra en alza en su despacho y pronto a ser devuelto al órgano director. Sin embargo, se presenta otro inconveniente en éste momento, y es que la suscrita recibo el oficio DRSSCS-DM-AL-0308-2016, suscrito por el Dr. Armando Villalobos Castañeda, Director Regional de Servicios de Salud Central Sur, quien comunica que la Licda. Shirley Hernández Bonilla, integrante de éste órgano director se encuentra incapacitada por el servicio de oncología del Hospital México, desde el 30 de mayo y hasta el 31 de octubre de los corrientes, sin tener fecha cierta de su incorporación a laborar.*

*En consideración a lo expuesto, comunico lo acontecido al órgano decisor, a efectos de que valore la situación y se tomen las medidas pertinentes. En caso de determinarse la sustitución de la Licenciada Hernández Bonilla por otro profesional en derecho, les solicito con todo respeto, que este profesional tenga experiencia en contratación administrativa. Lo anterior a efectos de que una vez devuelto el expediente al órgano director, se pueda proseguir con el trámite del procedimiento administrativo disciplinario. Por otra parte, es importante mencionar, que en la Clínica Dr. Carlos Durán Cartín, la suscrita no cuento con espacio físico, ni apoyo secretarial u otros, como para instruir el procedimiento, motivo por el cual la Dirección de Servicios de Salud Central Sur a través de la Licda. Hernández Bonilla, brindó ésta colaboración, tanto del auditorio para realizar la comparecencia como del apoyo secretarial. De determinarse la sustitución de la Licda. Hernández Bonilla, ésta no formaría parte del órgano director y por tanto tampoco contaríamos con su coordinación, por lo cual les solicito con todo respeto colaborar con la suscrita a efectos de que podamos contar con un espacio físico para poder realizar la comparecencia donde quepan todas las partes, nótese que son once investigados y sus abogados, más los miembros del órgano director, asimismo la colaboración de apoyo secretarial, son muchas las partes, las manifestaciones y la cantidad de ampos que revisar, motivo por el cual requerimos de una secretaria habilidosa en la digitación que nos colabore con el acta.*

*Se adjunta copia de la nota del Dr. Armando Villalobos Castañeda y de la incapacidad referida”.*

Como antecedente se tiene que en el artículo 43° de la sesión N° 8574, celebrada el 19 de abril del año 2012, la Junta Directiva adoptó la resolución que literalmente dice, en lo conducente:

**“Por tanto,** teniendo a la vista los oficios:

- 1) *Número P.E.24.125-11, suscrito por la señora Presidenta Ejecutiva, mediante el que se trasladan resultados de la investigación preliminar sobre el tiempo transcurrido entre la primera adjudicación y el acto de convalidación de la*

licitación pública GPL-LP-002-2005 (contratación de peritos para realizar avalúos de bienes inmuebles).

- 2) Número DJ-000461-2012 de fecha 23 de enero del año 2012, que en adelante se transcribe, suscrito por los licenciados Alejandro Calvo Castillo, Coordinador, y Willy Davis Vega Quirós, mediante el cual trasladan el informe de ampliación de investigación preliminar referente al citado concurso N° GDP-LP-002-2005, “Contrato de peritos valuadores Gerencia de Pensiones””, que se compone de un Informe de Ampliación que se describe en el oficio N° DJ-06564-2011, junto con el expediente administrativo GDP-LP-02-2005 conformado por doce expedientes según detalle: TOMO I del folio 00001 al folio 0000118; TOMO II del folio 0000301 al 000139; TOMO III del folio 320 al 696; TOMO IV del folio 0001025 al 000698; TOMO V del folio 0001031 al 0001335; TOMO VI del folio 0001337 al 0001682; TOMO VII de folio 0001683 al 0002039; TOMO VIII de folio 0002100 al 0002560; TOMO IX del folio 0002561 al 0002926; TOMO X del folio 0002927 al 3383; TOMO XI del folio 0003384 al 0004684; TOMO XII del folio 04686 al 005352 (...).

la Junta Directiva **ACUERDA** la apertura de un órgano director de responsabilidad disciplinaria y patrimonial en contra de los funcionarios que seguidamente se indican por la presunta infracción a los artículos 96 incisos a y h de la Ley de Contratación Administrativa, artículo 50 del Reglamento Interior de Trabajo, y la omisión de un efectivo control interno relacionado con la materia de contratación administrativa:

<b>Funcionario (s)</b>	<b>Supuesta infracción</b>
Lic. José Alberto Acuña Ulate	96 h) LCA (Ley de Contratación Administrativa) 50 Reglamento Interior de Trabajo y normativa de Control Interno
Lic. Miguel Pacheco Ramírez	96 a) h) LCA. 50 Reglamento Interior de Trabajo y normativa de Control Interno
Lic. Gustavo Picado Chacón	96 h) LCA.
Licda. Dannia Zúñiga Carvajal	96 a) y h) LCA.
Licdas.: Patricia Sánchez Bolaños, Elizabeth Gairaud Garro y Licenciados: Gabriel Chinchilla Mora, José Francisco Valerio Villalobos.	96 a) y h) LCA.
Licda. Dannia Zúñiga Carvajal y Sra.	96 h) LCA.

<i>Lucy Rodríguez Villalobos</i>	
<i>Lic. Máximo Peñaranda Corea</i>	<i>96 h) LCA.</i>

*Queda encargada la Presidencia Ejecutiva de la conformación del órgano director”*,

y la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** trasladarla a la Presidencia Ejecutiva para que proceda conforme corresponda.

### **ARTICULO 13°**

Se tiene a la vista la nota de fecha 16 de setiembre del año 2016, suscrita por los señores Salvador Salguero Ceballos, Presidente del Comité Fuerzas Participativas del Cantón de Golfito, y Cándido Calderón Pereira, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Golfito, mediante la cual exponen la situación sobre los cambios acordados por las Jefaturas del Área de Salud de Golfito, la Dirección Regional de Salud de Pérez Zeledón y la Junta de Salud del Cantón de Golfito, sin previa notificación a sus usuarios, para llevar a cabo el traslado del Área de Salud de Golfito, Sede Administrativa por más de 20 años, que presta un servicio integral de salud del Distrito Primero al Distrito Tercero de Río Claro de Golfito; lo anterior sin contar con los estudios respectivos, entre otros señalamientos al respecto, de acuerdo con lo que plantean. Solicitan dejar sin efecto la inversión y el traslado del Área de Salud de Golfito a Río Claro de Golfito, y la Junta Directiva –por unanimidad- **ACUERDA** trasladarla a la Gerencia Médica para la atención correspondiente.

### **ARTICULO 14°**

Se tiene a la vista la nota número Ref. 5421/2016 (fax), de fecha 21 de setiembre del año 2016, suscrita por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, dirigida a la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, Presidenta Ejecutiva y a los Miembros de la Junta Directiva de la Caja, mediante la cual notifica el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 54-2016, celebrada el 13 de setiembre del año 2016 y ratificada el 20 de setiembre del año 2016, que literalmente se lee así:

#### **“CAPITULO VII MOCIONES E INICIATIVAS**

**ARTÍCULO 21.** *Se conoce Moción que presenta el Regidor Propietario Gaspar Rodríguez.*

*Considerando que:*

- 1- La Presidenta Ejecutiva de la CCSS acogió de excelente manera la gestión realizada por la Oficina del señor Diputado William Alvarado.*
- 2- Que la Junta Directiva también colaboró para que dicha gestión diera el fruto que hoy estamos celebrando.*

*Mociono para que:*

1- Se le gire nota de agradecimiento a la Presidenta Ejecutiva doña Rocío Sáenz Madrigal.

2- Y también se le gire nota de agradecimiento a la Junta Directiva de la CCSS.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Agradecer a la Presidenta Ejecutiva de la CCSS Rocío Sáenz Madrigal y a la Junta Directiva de la CCSS, todas las gestiones realizadas para la construcción del Ebais de La Ribera”.

Como antecedente se tiene que en el artículo 7° de la sesión N° 8845, celebrada el 26 de mayo del año 2016, la Junta Directiva adoptó la resolución que literalmente se lee de este modo:

*“Por lo tanto, se tiene a la vista el oficio N° GIT-3701-2016, fechado 12 de mayo del año en curso, que firma la señora Gerente que en adelante se transcribe, en lo conducente y en forma literal:*

*“Para toma de decisión de la Junta Directiva presento propuesta de Adjudicación de la Licitación Pública N° 2015LN-000001-4403, para la construcción de 2 Sedes de EBAIS en el Cantón de Belén: Sede de EBAIS Tipo 2 en La Ribera y Sede de EBAIS Tipo 1 en Escobal, con base en la recomendación que emite la Comisión Especial de Licitaciones en la Sesión N° 09 de fecha 09 de mayo de 2016, en los siguientes términos (...).*

*habiéndose hecho la presentación pertinente por parte de la arquitecta González Haug, Directora Administración de Proyectos Especiales, y de conformidad con el acuerdo aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones que consta en la sesión ordinaria N° 09-2016 del 09 de mayo del año 2016 (folios 02605 a 02607), el aval al estudio de razonabilidad de precios por parte del Área de Contabilidad de Costos que consta en el oficio N° ACC-0420-2016, de fecha 17 de marzo del año en curso (folios 2576 a 2580), el criterio y recomendación técnica de la Comisión Técnica a la vista en el oficio número DAPE-0530-2016 del 18 de marzo del presente año (folios 2582 a 2585) y el aval de la Dirección Jurídica en el oficio N° DJ-02049-2016 (folios 2590 a 2591), además de los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la licitación pública, que muestran el cumplimiento administrativo, legal y técnico, y con base en la recomendación de la Gerente de Logística, en ausencia de la arquitecta Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnología, quien se encuentra incapacitada por enfermedad, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** adjudicar el renglón único de la licitación pública N° 2015LN-000001-4403, a favor de la oferta 04 (cuatro) VIDALCO S.A., según el siguiente detalle:*

<b>Renglón</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Monto Total</b>
Único	Construcción de Sede de EBAIS Tipo 2 en La Ribera y Sede de EBAIS Tipo 1 en Escobal de Belén.	\$2.180.000,00
<b>Total ofertado y adjudicado</b>		<b>US\$2.180.000 (dos millones ciento ochenta mil dólares)</b>

*Todo de conformidad con las condiciones y especificaciones exigidas por la Institución en el respectivo cartel y las ofrecidas por la firma adjudicataria”,*

y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** tomar nota del agradecimiento externado.

#### **ARTICULO 15º**

Se tiene a la vista el oficio número G.G. 202-16, de fecha 22 de setiembre del año 2016, suscrito por el Dr. José Pablo Ross A., Gerente de la Cooperativa Cogestionaria de Salud de Santa Anta (COOPESANA R.L), en el que, conforme con la contratación administrativa derivada de la Licitación Pública 2008LN-000013-1142, plantea lo siguiente:

*“1. Conforme a la mencionada Licitación en los Contratos C-6304-2010 Área de Salud de Escazú y C-5826-2009 Áreas de Salud de Santa Ana y San Francisco-San Antonio mi representada realizó las ofertas sin incluir los costos derivados de la Ley 6836 de Incentivos para los Profesionales en Ciencias de la Salud.*

*2. Que conforme a Jurisprudencia Judicial se ha extendido la aplicación de la Ley a Terceros Prestatarios de Servicios Primarios de Salud.*

*3. Que atendiendo dicha situación y a efecto de mantener el equilibrio económico en la ejecución del contrato, respetuosamente solicito se ajuste el precio de los contratos mencionados a efectos de reconocer los derechos que derivan de la Ley de Incentivos a los profesionales en Ciencias de la Salud, Ley 6836 Modificado por la Ley 8423”,*

y la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** trasladarlo a las Gerencias Médica, Administrativa y Financiera, para el análisis correspondiente.

#### **ARTICULO 16º**

Se tiene a la vista la nota número 0415-CCC-16, de fecha 21 de setiembre del año 2016, que firma el Ing. Jorge Arturo González C., Presidente de la Cámara Costarricense de la Construcción, en la que manifiesta que la Cámara Costarricense de la Construcción representa a un importante número de empresas del sector formal de la construcción; uno de sus objetivos es la promoción de principios como la transparencia, la equidad y la libre participación en los procesos de contratación administrativa que realicen las diferentes administraciones públicas. Señala que según lo conversado con los representantes de la Caja días atrás, les plantearon sus principales observaciones y preocupaciones en cuanto a la utilización de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para el desarrollo de proyectos de obra pública a nivel general y en el caso particular de la Caja Costarricense de Seguro Social. Plantean y desarrollan los siguientes puntos:

1. UNOPS se ha enfocado como un órgano del Sistema de Naciones Unidas para la consolidación de procesos de paz y atención humanitaria.
2. La evasión de los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa.

3. UNOPS generaría doble funcionalidad en las instituciones públicas y encarecimiento en el costo de los proyectos.
4. ¿Es necesario acudir a UNOPS para agilizar la tramitación de los proyectos?
5. Participación de las empresas nacionales en los proyectos de UNOPS.
6. Transparencia y fiscalización.

Considera que aclarar estos cuestionamientos resulta fundamental, ya que no existe respuesta clara ni contundente al respecto, lo cual le preocupa ante la potencial falta de transparencia que se podría presentar, por lo que se mantendrá atento ante cualquier comentario, observación o consulta al respecto. Agradece la disposición para reflexionar y analizar este tema, y la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** trasladarla a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, para la atención pertinente.

#### **ARTICULO 17°**

Se tiene a la vista el oficio número SFC-143-2016, de fecha 14 de setiembre del año 2016, suscrito por los señores Edgar Masís Masís, Secretario de Formación y Capacitación; Víctor Arce Quesada, Promotor; Carlos Báez Sossa, Secretario de Conflictos, Junta Directiva Nacional de la Unión Nacional de Empleados de la Caja y la Seguridad Social (UNDECA), mediante el que solicitan que, con la prontitud del caso, previo a la inauguración y apertura de la nueva Torre del Servicio de Emergencias del Hospital Escalante Pradilla, se realicen los estudios pertinentes para la dotación de personal que vaya a requerir ese edificio, ya que consideran que en la actualidad el Servicio de Emergencias cuenta con déficit de personal en las diferentes áreas; asimismo, manifiestan que no están de acuerdo con apoyar, ni aceptar que se contraten a terceros en cualquiera de las disciplinas laborales que requiera ese servicio como, por ejemplo, aseo, vigilancia, redes, mantenimiento, etc. Quedan a la espera de la atención y trámite adecuado a esta gestión, y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** trasladarlo a la Gerencia Médica, para la atención conforme corresponda.

#### **ARTICULO 18°**

Se tiene a la vista el oficio número PE-2863-2016, fechado 27 de setiembre del año 2016, que firma la Jefa de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, en que traslada la nota N° TRA-0575-16-SSC, de fecha 21 de setiembre del año 2016, suscrito por la señora Karen Arias Hidalgo, Secretaria de la Municipalidad de Pérez Zeledón, mediante el cual comunica el acuerdo N° 12, tomado en la sesión ordinaria No. 021-16, celebrada el día 20 de setiembre del año 2016, que a continuación se transcribe en forma literal:

*“Convocar a las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social, su Junta Directiva y Presidencia Ejecutiva, a sesión extraordinaria el día 24 de noviembre de 2016, para analizar en este Concejo Municipal el grave problema en la atención de la salud, en la parte de infraestructura y de aplicación de programas preventivos, así como el hacinamiento en el Hospital Escalante Pradilla y que expongan cómo van a atender y dar solución al problema de atención en la salud en nuestro Cantón. Se solicita confirmar la fecha propuesta.*

*Solicito acuerdo definitivamente aprobado”*

y la Junta Directiva –por unanimidad- **ACUERDA** trasladarlo a las Gerencias Médica, y de Infraestructura y Tecnologías, para la atención correspondiente.

#### **ARTICULO 19º**

Se tiene a la vista la nota número UMN-0330-2016, del 28 de noviembre del año 2016, suscrita por el Dr. Edwin Solano Alfaro, Presidente de la Unión Médica Nacional, en la que refiere que se ha enterado por distintos medios de prensa que se está planeando una nueva remodelación del edificio de Oficinas Centrales de la Caja, por un monto de diecisiete mil millones de colones (¢17.000.000.000.), ante lo cual la Unión Médica Nacional en el año 2013 se opuso a que se destinaran dineros que deben ser utilizados en infraestructura y atención directa a los pacientes; situación que detuvo la remodelación en ese momento. En razón de lo anterior solicita que se les responda lo siguiente:

1. *¿Cuál será el costo total de la obra?*
2. *¿En qué consiste dicha obra?*
3. *¿Cuánto se va a cancelar por otros rubros tales como: alquileres y mudanzas que se den durante la realización de esta obra?*
4. *¿De dónde proviene el dinero para realizar esta obra? ”,*

y la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** trasladarla a las Gerencias de Infraestructura y Tecnologías, Financiera y de Pensiones, para su atención conforme corresponda. Coordina la atención y respuesta la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

Ingresan al salón de sesiones el Gerente de Pensiones, licenciado Jaime Barrantes Espinoza; los licenciados Edwin Rodríguez Alvarado, Subdirector Jurídico, y el licenciado Mario Antonio Cajina Chavarría, Jefe del Área de Gestión Judicial de la Dirección Jurídica.

#### **ARTICULO 20º**

Se tiene a la vista el oficio número DJ-06252-2016/GP-61.746-2016, fechado 19 de octubre del año 2016, suscrito por los licenciados Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, y Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, por medio del que remiten la propuesta de autorización para conciliar en proceso judicial de pensión del régimen de invalidez, vejez y muerte, así como del Régimen no Contributivo. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

*“Mediante oficio número DJ-6671-2015 suscrito por los licenciados Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico y Mario Cajina Chavarría, Jefe del Área de Gestión Judicial, se trasladó a la Gerencia de Pensiones el 26 de noviembre de 2015, un proyecto de propuesta de autorización para conciliar en procesos judiciales de pensión del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y por el Régimen no Contributivo.*

*La propuesta planteada fue sometida a consideración de funcionarios de la Gerencia quienes una vez realizado el análisis respectivo, el 15 de enero de 2016 en reunión sostenida con el licenciado Mario Cajina plantearon sus observaciones al documento, las cuales a su vez fueron satisfechas mediante oficio número DJ-2962-2016 recibido el 8 de*

*julio del 2016, solicitándose a la Dirección Jurídica preparar lo respectivo a efectos de someter a consideración de esa estimable Junta la propuesta planteada.*

*Por lo anterior, nos permitimos presentar para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva dicha propuesta, con el objetivo de facilitar el acceso al sistema previsional costarricense a través de un medio o mecanismo que permita una gestión eficiente y oportuna de los procesos judiciales interpuestos por los ciudadanos para acceder a una pensión ya sea de invalidez, vejez y muerte o por el Régimen No Contributivo.*

*Dicha propuesta permitiría obtener una serie de ventajas sensibles, en primer lugar un beneficio de carácter social para el ciudadano o solicitante que ha recibido en sede administrativa un rechazo a su solicitud y que al acceder a la vía judicial puede recibir una respuesta de mayor prontitud a su necesidad con la iniciativa de la institución y a través de la mediación del aparato judicial, y en segundo en concordancia con la política de contención del gasto y uso racional de los recursos públicos, la disminución en las condenatorias judiciales en contra de la institución por concepto de costas y pago de intereses por vigencias retroactivas, y la disminución de gastos por concepto de viáticos para atender las diversas audiencias señaladas en sede judicial.*

*Igualmente debe sumarse el intangible de la satisfacción de las necesidades del asegurado o solicitante, lo cual conlleva un mejoramiento en el posicionamiento de la institución hacia el pueblo y la disminución en los tiempos de tramitación de los procesos, lo que generaría una disminución en las cartera de procesos judiciales que tramita la Dirección Jurídica lo que permitiría destinar mayor cantidad de horas profesionales a la atención de procesos contencioso administrativos y demandas laborales, que son precisamente los procesos que mayor impacto económico han tenido para la institución en la última década.*

*La aprobación de la propuesta permitiría no sólo disminuir los plazos y el circulante de procesos judiciales atendidos en la Dirección Jurídica, sino también contar con mayores recursos para la gestión de los procesos judiciales complejos ya sea por el tema en discusión, las partes involucradas o la cuantía de sus pretensiones, a lo que debe sumarse el ahorro de recursos económicos por concepto de condenatoria en costas e intereses y retroactivos.*

*Con ella se persigue básicamente que la Junta Directiva delegue en los funcionarios de la Dirección Jurídica la posibilidad de conciliar en procesos judiciales de pensión del régimen de invalidez, vejez y muerte y del Régimen No Contributivo, siempre y cuando se encuentren en ciertas condiciones, es decir, que reúnan determinadas características o requisitos para ello, tomando en consideración que este tipo de procesos representan un 66.47% del total de los procesos judiciales activos atendidos en la Dirección Jurídica.*

*Lo anterior ya que en la actualidad en los procesos de este tipo, se señala audiencia para conciliar, pero de acuerdo al artículo 14 inciso d) de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, no existe posibilidad para el abogado director al no ser jurídicamente viable concertar algún acuerdo conciliatorio, sin cumplir con la aprobación previa por parte de esa Junta Directiva como máximo jerarca de la*



*institución, lo cual lleva a que la fase conciliatoria en este tipo de procesos no sea aprovechada, ya que por la gran cantidad de este tipo de juicios es materialmente imposible pensar en cumplir con el procedimiento y conocer cada uno de dichos casos en el seno de la Junta Directiva, amén de la cantidad de tiempo que podría transcurrir y los atrasos que ello conllevaría en la tramitación del proceso.*

*En virtud de ello se traslada dicha propuesta con el fin de que en caso de que se considere pertinente, sea aprobada y comunicada a nivel institucional”.*

**Nota:** el oficio de la Dirección Jurídica N° DJ-2962-2016 literalmente se lee en los siguientes términos:

*“Con respecto al oficio número GP-41.075-2016 de fecha 18 de febrero del 2016, me permito adjunta la última versión que ha venido elaborándose en conjunto con la Gerencia a su cargo, y la cual contiene las modificaciones propuestas en la reunión sostenida en enero del año en curso, para tales fines.*

*El objetivo de la presente propuesta es facilitar el acceso al sistema previsional costarricense a través de un medio o mecanismo que permita una gestión eficiente y oportuna de los procesos judiciales interpuestos por los ciudadanos para acceder a una pensión ya sea de invalidez, vejez y muerte o por el Régimen No Contributivo, con el fin de mejorar las condiciones del sistema de seguridad social del país, siendo que dicha alternativa permitiría no sólo disminuir los plazos y el circulante de procesos judiciales atendidos en la Dirección Jurídica, sino también contar con mayores recursos para la gestión de aquellos procesos judiciales que revisten de una mayor complejidad e importancia para la institución, ya sea por el tema en discusión, las partes involucradas o la cuantías de sus pretensiones, a lo que debe sumarse el ahorro de recursos económicos por concepto de condenatoria en costas e intereses y retroactivos.*

*Con ella se persigue básicamente que la Junta Directiva delegue en los funcionarios de la Dirección Jurídica la posibilidad de conciliar en procesos judiciales de pensión por Invalidez, vejez y muerte y del Régimen No Contributivo, siempre y cuando se encuentren en ciertas condiciones, es decir, que reúnan determinadas características o requisitos para ello, tomando en consideración que este tipo de procesos representan un 66.47% del total de los procesos judiciales activos atendidos en la Dirección Jurídica.*

*Dicha propuesta permitiría obtener una serie de ventajas sensibles, en primer lugar un beneficio de carácter social para el ciudadano o solicitante que ha recibido en sede administrativa un rechazo a su solicitud y que al acceder a la vía judicial puede recibir una respuesta de mayor prontitud a su necesidad con la iniciativa de la institución y a través de la mediación del aparato judicial, y en segundo en concordancia con la política de contención del gasto y uso racional de los recursos públicos, la disminución en las condenatorias judiciales en contra de la institución por concepto de costas y pago de intereses por vigencias retroactivas, y la disminución de gastos por concepto de viáticos para atender las diversas audiencias señaladas en sede judicial.*

*Igualmente debe sumarse el intangible de la satisfacción de las necesidades del asegurado o solicitante, lo cual conlleva un mejoramiento en el posicionamiento de la institución hacia el pueblo y la disminución en los tiempos de tramitación de los procesos, lo que generaría una disminución en las carteras de procesos judiciales y podríamos destinar mayor cantidad de horas profesionales a la atención de procesos contencioso administrativos y demandas laborales, que son precisamente los procesos que mayor impacto económico han tenido para la institución en la última década.*

*Lo anterior ya que en la actualidad en los procesos de este tipo, se señala audiencia para conciliar, pero de acuerdo al artículo 14 inciso d) de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, no existe posibilidad para el abogado director al no ser jurídicamente viable concertar algún acuerdo conciliatorio, sin cumplir con la aprobación previa por parte de esa Junta Directiva como máximo jerarca de la institución, lo cual lleva a que la fase conciliatoria en este tipo de procesos no sea aprovechada, ya que por la gran cantidad de este tipo de juicios es materialmente imposible pensar en cumplir con el procedimiento y conocer cada uno de dichos casos en el seno de la Junta Directiva, amén de la cantidad de tiempo que podría transcurrir y los atrasos que ello conllevaría en la tramitación del proceso.*

*En virtud de ello se traslada dicha propuesta con el fin de que en caso de que se considere pertinente, la misma sea elevada ante la Junta Directiva, ello dado el impacto que tendría en uno de los procesos sustantivos de la Gerencia a su digno cargo.*

### **1. Sobre la viabilidad y beneficios de la propuesta**

#### **A.- Sobre los procesos de pensión por invalidez.**

*El Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte establece en su artículo 6 los requisitos para ser beneficiario de una pensión por invalidez, los cuales básicamente pueden resumirse de la siguiente forma:*

*a.- Haber sido declarado inválido por la Comisión Calificadora, en la forma dispuesta en los artículos 7 y 8 del reglamento*

*b.- Realizar las aportaciones mensuales mínimas a partir de la fecha de presentación de la solicitud.*

*c.- Tener vigentes dichas aportaciones en la forma expuesta en el inciso b) de ese artículo y con las cotizaciones mínimas establecidas según la edad.*

*También establece la normativa la posibilidad de acceder a una pensión proporcional después de haber acumulado cuando menos 60 cuotas.*

*En la práctica lo que sucede es que un asegurado solicita en sede administrativa el otorgamiento de una pensión de este tipo, siendo que al realizarse la valoración médica respectiva la Comisión Calificadora del Estado de la Invalidez, rechaza la solicitud al considerar que el sujeto no alcanza al menos dos terceras partes de pérdida de su capacidad general orgánica.*

*Ante ese panorama aún y cuando el solicitante cumpla con el requisito de haber realizado las aportaciones establecidas y que éstas se encuentren vigentes, la solicitud es rechazada.*

*A raíz de ello el sujeto interpone un proceso de pensión en sede judicial, con el fin de que sea a través de los profesionales de Medicatura Forense que sea determinada su incapacidad orgánica, y la realidad nos demuestra que en una cantidad significativa de casos efectivamente en sede judicial se tiene por acreditado el requisito con el consecuente otorgamiento de la pensión. Lo anterior debido a que los criterios médicos y baremos utilizados por los profesionales de la institución difieren de los empleados por los médicos del Poder Judicial, siendo el criterio de estos últimos el que priva finalmente para la concesión del beneficio judicialmente.*

*Es por esta situación, que la presente propuesta consiste en autorizar a los abogados que fungen como apoderados generales judiciales de la institución y que laboran en la Dirección Jurídica, a conciliar en aquellos procesos judiciales de pensión por invalidez, vejez y muerte en los que se cumplan las siguientes condiciones:*

*a.- Que como parte de las pruebas aportadas al expediente judicial conste la certificación que acredite el cumplimiento de las cotizaciones o aportaciones vigentes, en la forma dispuesta por el artículo 6 del Reglamento.*

*b.- Que se haya acreditado el estado de invalidez del solicitante a través de las pericias realizadas por Medicina Legal o Consejo Médico Forense, para lo cual el abogado deberá de ejercer todos los recursos a su disposición.*

*Encontrándonos ante el cumplimiento de ambos requisitos en sede judicial, la propuesta permitiría llegar a un acuerdo conciliatorio que traería cuando menos los siguientes beneficios:*

*a.- El principal sería facilitar el acceso de los solicitantes a los beneficios de este tipo de pensión, ya que la institución estaría modificando su accionar administrativo en vía judicial, permitiendo el otorgamiento oportuno del beneficio, con lo cual se lograría satisfacer el fin del sistema previsional costarricense al acreditarse el cumplimiento de los requisitos o condiciones en esa sede.*

*b.- Asimismo se disminuirían los plazos de duración o tramitación de los juicios que representan la mayor parte de la cartera de procesos judiciales, lo que a su vez permitiría contar con mayor recurso profesional para la gestión de otros procesos judiciales de mayor complejidad y envergadura económica.*

*c.- El ahorro en materia de condenatoria en costas personales u honorarios al no esperar al otorgamiento de la pensión a través de una sentencia judicial.*

*d.- El ahorro en materia de pago de intereses y montos retroactivos por la vigencia con que podría ser concedida la pensión judicialmente, sea a partir de la solicitud en sede*

*administrativa, a partir de la interposición del proceso judicial o a partir de la fecha que determine la pericia médica que acreditó la invalidez del sujeto, siempre y cuando no haya continuado laborando o cotizando como trabajador.*

*Para tales fines el abogado conciliará en las siguientes condiciones:*

*a.- Otorgar la pensión a partir del día hábil siguiente a la fecha de la conciliación judicial,*

*b.- Que cada parte asuma sus costas personales y procesales, máxime cuando no ha mediado patrocinio letrado.*

*c.- Y que la institución se comprometa a hacer efectivo el pago en un plazo máximo de doce días hábiles, sin que ello genere pago de interés alguno.*

*En caso de negativa del actor, el abogado o apoderado judicial de la institución podría reconocer el pago de la pensión a partir de la fecha determinada por la pericia forense, pero siempre sin intereses y costas personales y procesales.*

*En casos particulares y justificados por el abogado podría de manera excepcional reconocer hasta la suma de CINCUENTA MIL COLONES por concepto de costas personales, pero siempre sin pago alguno de intereses, suma que corresponde a los honorarios mínimos que en promedio son concedidos por los Tribunales de Justicia.*

***B.- Procesos judiciales de pensión por el Régimen no Contributivo.***

*El Reglamento del Programa Régimen no Contributivo de Pensiones establece en su artículo 2 como objeto de este Régimen “el proteger a todos los costarricenses y extranjeros residentes en el país, así como a las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema (necesidad de amparo económico inmediato) y que no califican en alguno de los regímenes contributivos o no contributivos existentes”.*

*Asimismo el artículo 3 establece los requisitos para acreditar el estado de necesidad de amparo económico y el artículo 6 establece la tipología de beneficiarios, definiendo que el régimen se encuentra dispuesto para las siguientes personas:*

*a.- adultas mayores, es decir, con 65 o más años*

*b.- persona inválidas, siendo aquellas que hayan perdido dos terceras partes (67%) o más de su capacidad general u orgánica, cuya determinación corresponda a la Dirección de Calificación del Estado de la Invalidez;*

*c.- Personas viudas en desamparo;*

*d.- Huérfanos; y*

*e.- Indigentes.*

*Es importante tomar en consideración que debido a aspectos socio económicos del país, este tipo de pensiones representa la mayor parte o proporción de las solicitudes y procesos judiciales interpuestos a lo largo y ancho del territorio nacional.*

*De esa forma los sujetos presentan en sede administrativa la solicitud con el fin de acceder al beneficio, siendo que en el caso de los menores de 65 años usualmente la denegatoria se da al comprobarse que no se encuentran inválidos, por lo cual interponen en sede judicial el proceso con el fin de que sea en esa vía en la cual se determine si cumplen efectivamente con dicho requisito, situación similar a la expuesta para los casos de invalidez ya comentados.*

*En el caso de los mayores de 65 años o adultos mayores, no requieren por dicha situación acreditar invalidez alguna, sin embargo, las denegatorias en sede administrativa se dan al no acreditarse que se encuentren en estado de pobreza o amparo económico, por lo cual interponen en sede judicial el proceso con el fin de que sea en esa vía en la cual se acredite su condición económica a través de un estudio social forense, el cual, al igual que en las pericias médicas, usualmente cuando es realizado por el Poder Judicial posee una rigurosidad menor a la de los estudios realizados en sede administrativa por la institución, contemplado elementos extra económicos de edad y vulnerabilidad potencial por citar solo algunos de ellos.*

*Es por esta situación, que la presente propuesta consiste en autorizar a los abogados que fungen como apoderados generales judiciales de la institución y que laboran en la Dirección Jurídica a conciliar en aquellos procesos judiciales de pensión por el Régimen no contributivo, en los que se cumplan las siguientes condiciones:*

***- Para el caso de personas inválidas, es decir, menores a los 65 años de edad y que por ende necesiten acreditar su invalidez***

*a.- Que se haya acreditado el estado de invalidez del solicitante a través de las pericias realizadas por la Medicatura o Consejo Médico Forense, para lo cual el abogado deberá de ejercer todos los recursos a su disposición.*

*b.- Que se haya acreditado el estado de necesidad de amparo económico, ya sea en sede administrativa por parte de la institución o en su defecto en sede judicial, a través de un estudio social realizado por la institución o por el Poder Judicial, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a un año.*

***- Para el caso de personas adultas mayores, con 65 o más años de edad y que por ende no requieran acreditar invalidez alguna:***

*a.- Que se haya acreditado el estado de necesidad de amparo económico, ya sea en sede administrativa por parte de la institución o en su defecto en sede judicial, a través de un estudio social realizado por la institución o por el Poder Judicial, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a un año.*

*Encontrándonos ante el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento del programa de RNC en sede judicial, la propuesta permitiría llegar a un acuerdo conciliatorio que traería cuando menos los siguientes beneficios:*

*a.- El principal sería facilitar el acceso de los solicitantes a los beneficios de este tipo de pensión, ya que la institución estaría modificando su accionar administrativo en vía judicial, permitiendo el otorgamiento oportuno del beneficio, con lo cual se lograría satisfacer el fin del sistema previsional costarricense al acreditarse el cumplimiento de los requisitos o condiciones en esa sede.*

*b.- Asimismo se disminuirían los plazos de duración o tramitación de los juicios que representan la mayor parte de la cartera de procesos judiciales, lo que a su vez permitiría contar con mayor recurso profesional para la gestión de otros procesos judiciales de mayor complejidad y envergadura económica.*

*c.- El ahorro en materia de condenatoria en costas personales u honorarios al no aguardar al otorgamiento de la pensión a través de una sentencia judicial.*

*d.- El ahorro en materia de pago de intereses y montos retroactivos por la vigencia con que podría ser concedida la pensión judicialmente, sea a partir de la solicitud en sede administrativa, a partir de la interposición del proceso judicial o a partir de la fecha que determine ya sea la pericia médica para las personas inválidas (primer supuesto) o a partir del informe social que acredita encontrarse en el estado de necesidad de amparo económico.*

*Para tales fines el abogado conciliará en las siguientes condiciones:*

*a.- Otorgar la pensión a partir del día hábil siguiente a la fecha de la conciliación judicial;*

*b.- Que cada parte asuma sus costas personales y procesales, máxime cuando no existe patrocinio letrado.*

*c.- Y que la institución se comprometa a hacer efectivo el pago en un plazo máximo de doce días hábiles, sin que ello genere pago de interés alguno.*

*En caso de negativa del actor, el abogado o apoderado judicial de la institución podría reconocer el pago de la pensión a partir de la fecha determinada por la pericia médica o social forense o administrativa (cumplimiento de los requisitos exigidos reglamentariamente), pero siempre sin intereses y sin costas personales y procesales.*

*En casos particulares y justificados por el abogado podría de manera excepcional reconocerse hasta la suma de CINCUENTA MIL COLONES por concepto de costas personales, pero siempre sin pago alguno de intereses, suma que corresponde a los honorarios mínimos que en promedio son concedidos por los Tribunales de Justicia en casos de esta naturaleza.*

**2.- Criterios de la Dirección Jurídica sobre las autorizaciones de la Junta Directiva a otros órganos para conciliar.**

*La Dirección Jurídica ha emitido criterio sobre la posibilidad de conciliar en vía judicial (como en el caso de las retenciones indebidas) y mediante oficio DJ- 4404-2001 del 29 de noviembre del 2001 indicó:*

*“Es posible la conciliación en materia de retenciones indebidas de cuotas obreras, si satisface en forma inmediata y en su totalidad el daño económico causado a la Institución ...*

*El órgano competente para aceptar o autorizar acuerdos conciliatorios es la Junta Directiva, dentro de los límites indicados de plena satisfacción del interés patrimonial de la Institución.*

*La Junta Directiva puede autorizar la conciliación en cada caso concreto, o bien, de un modo general, estableciendo los requisitos necesarios para que la conciliación sea aceptable.”*

*Queda claro, en base al criterio de la Dirección Jurídica anteriormente expuesto, que la figura de la conciliación es potestad de la Junta Directiva y que esta puede autorizar la conciliación en cada caso concreto, o bien, de un modo general, estableciendo los requisitos necesarios para que la conciliación sea aceptable y conveniente a la satisfacción del interés público.*

***A- Sobre otros antecedentes de delegación para conciliar judicialmente.***

*La Junta Directiva de nuestra institución ya en ocasiones anteriores, ha otorgado la aprobación a otras dependencias para conciliar, como es el caso de la Sub Área de Cobro Judicial en los casos de retenciones indebidas.*

*En ese sentido, la Junta Directiva conoció la propuesta hecha por el Poder Judicial a través del Magistrado Rolando Vega para llevar a cabo audiencias especiales de conciliación en los procesos por retención indebida que se estaban tramitando en la Fiscalía de Fraudes del Ministerio Público y en relación a lo solicitado, en artículo 21º de la sesión Nº 8009, celebrada el 17 de noviembre de 2005 acuerda:*

*“modificar el acuerdo adoptado en el artículo 5º de la sesión número 7646, celebrada el 02 de mayo del año 2002, con el fin de que el plazo para poder conciliar en los procesos de retención indebida, a que se refiere el punto b) del citado acuerdo sea hasta 6 (seis) meses calendario máximo, según se indica a continuación:*

*2) El plazo máximo autorizado por esta Junta Directiva para realizar las conciliaciones será hasta de 6 (seis) meses calendario (...)*

*4) Para efectos de la conciliación, se deberá establecer en los acuerdos por suscribir, que se debe reconocer el monto de los recargos que por estos conceptos la Caja ha dejado de percibir desde el momento en que la suma era exigible hasta el momento en que se realice el efectivo pago. Estos recargos se calcularán según el porcentaje que para estos rubros ha establecido la Caja.”*

*Por otra parte y más recientemente en arreglos conciliatorios en materia de tránsito la Junta Directiva atendió oficio DJ-305-2013 del 17 de enero del 2013 en relación con un proceso judicial por accidente de tránsito, en el que la Dirección Jurídica le solicitó:*

*4) Autorizar al abogado director del proceso judicial, para comunicar al Juzgado de Tránsito la aprobación por parte de la Junta Directiva de la institución, el acuerdo conciliatorio propuesto por el Señor José Alberto Arguedas Romano, lo anterior, a efectos de que dicho acuerdo se homologue en la vía judicial correspondiente.*

*5) Además, se recomienda se valore la posibilidad para que en este tipo de arreglos en donde se encuentren involucrados vehículos de la institución en colisiones, se le delegue -de conformidad con el numeral 73 inciso 3) del Código Procesal Contencioso Administrativo- a la Gerencia Administrativa, para autorizar este tipo de conciliaciones, a efecto de establecer un procedimiento más expedito y evitar que estos asuntos de carácter operativo tenga que ser objeto de conocimiento de la Junta Directiva.*

*En consecuencia, la Junta Directiva en el artículo 20 de la sesión 8620 del 24 de enero de 2013, acordó:*

*“(...) 5) Además, en este tipo de arreglos en donde se encuentren involucrados vehículos de la Institución, en colisiones, delegar -de conformidad con el numeral 73 inciso 3) del Código Procesal Contencioso Administrativo- a la Gerencia Administrativa, para autorizar este tipo de conciliaciones, a efecto de **establecer un procedimiento más expedito y evitar que estos asuntos de carácter operativo tenga que ser objeto de conocimiento de la Junta Directiva.**” (La negrita no es del original)*

*Es importante denotar como la Junta Directiva acuerda autorizar este tipo de conciliaciones reconociendo que se trata de asuntos de carácter operativo en los que no es necesario que sean conocidos por ese órgano colegiado que es precisamente el máximo jerarca institucional y señala la importancia de lograr un procedimiento más expedito y de mayor practicidad.*

### ***3.- Sobre las erogaciones económicas que realiza la institución para la atención de este tipo de procesos***

*Como parte de los efectos o consecuencias patrimoniales o gastos en que la institución debe incurrir para atender las audiencias señaladas en los distintos procesos judiciales, es necesario recordar, que únicamente los abogados de la Dirección Jurídica ostentan poder general judicial en virtud del cual deben desplazarse a lo largo y ancho del territorio nacional con el fin de ejercer la representación institucional, lo cual implica en la práctica el pago de viáticos tanto para el abogado director del proceso en caso de desplazamiento geográfico que lo amerite, como para el chofer que le acompaña, sin tomar en consideración el costo del combustible, depreciación del vehículo y costo del tiempo destinado por cada funcionario para ello, lo cual varía según la localidad de la*



*cual se trate y según la tabla vigente y respectiva en la que se establecen los montos correspondientes.*

*El otro componente económico de importancia es el pago de honorarios por concepto de costas personales, ya que independientemente de que el actor cuente o no con patrocinio letrado, la línea jurisprudencial es concederle dicho rubro por los costos que le significó dirimir un tema en sede judicial como lo sería el otorgamiento de una pensión que le ha sido denegada en sede administrativa por parte de la institución.*

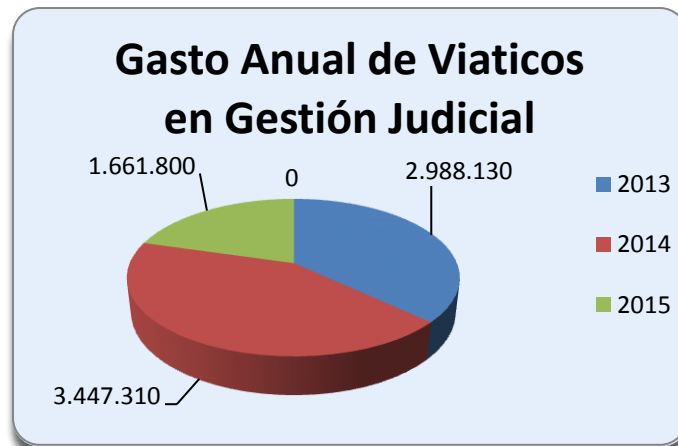
*Es fundamental tomar en cuenta que en los procesos de pensión la condenatoria en costas va desde un rango de los treinta mil colones hasta los doscientos mil colones, según valoración del juzgador, lo cual nos arroja un promedio de 100.000 colones por cada proceso declarado con lugar, suma que si se multiplica por los procesos declarados con lugar anualmente asciende a un monto millonario considerable.*

**A.- Gasto por concepto de pago de viáticos:**

*Resulta relevante señalar que los montos pagados por concepto de viáticos a los funcionarios de la Dirección Jurídica que atienden procesos judiciales tiende a reflejar un incremento, pues en el año 2013 se canceló por ese rubro la suma de dos millones novecientos ochenta y ocho mil ciento treinta colones; mientras que para el 2014 ese monto aumentó considerablemente, ascendiendo dicho gasto a la suma de tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos diez colones.*

*Para el año 2015, la cifra se mantuvo con respecto al año pasado, pues al primer semestre se gastó en concepto de viáticos un millón, seiscientos sesenta y un mil, ochocientos colones. Si tomamos como parámetro ese monto y lo relacionamos con la segunda mitad que resta del año, tendríamos un gasto proyectado al 2015 de aproximadamente tres millones, trescientos veintitrés mil, seiscientos colones o bien se podría superar esa suma, tomando en consideración el aumento de procesos nuevos mencionado en el aparte anterior.*

*A continuación se muestra un gráfico para mayor comprensión de lo hasta aquí expuesto:*



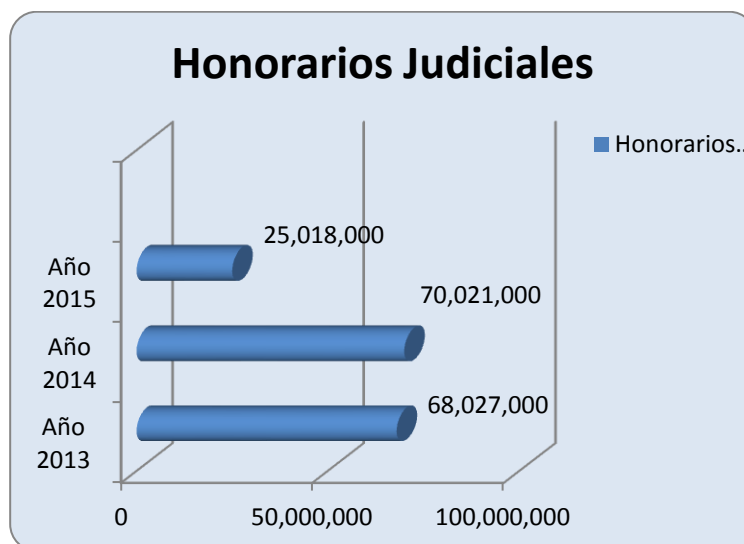
A este rubro deben sumarse el pago de viáticos a los choferes que procuran el desplazamiento de los abogados para la atención de las audiencias en cada juicio de pensión, sobre el cual mediante oficio número SAT-108-15 del 01 de setiembre del 2015, suscrito por la Licda. Evelyn González Goñi, Jefe Sub Área de Transportes del Área de Servicios General se indica que para el año 2013 el total cancelado por concepto de viáticos a los choferes que asistieron a abogados de la Dirección Jurídica es de ¢4.480.600.00 colones, para el año 2014 fue de ¢2.289.310.00 colones y para el primer semestre del 2015 es de ¢2.565.210.00 colones

Finalmente, existe el pago de tiempo extraordinario a dichos choferes sobre el cual no se cuenta con un detalle pero que sin temor a equivocarnos es un rubro de consideración.

**B.- Gasto por concepto de pago de honorarios judiciales:**

En los procesos de pensión este rubro es el que más gasto representa a la institución, ya que para el año 2013 se canceló por concepto de honorarios la suma de sesenta y ocho millones, veintisiete mil setecientos colones, aumentando para el período del 2014 a setenta millones veintiún mil novecientos colones y para mayo del 2015 la suma alcanza los veinticinco millones dieciocho mil quinientos colones. Aplicando el mismo criterio que para los viáticos, se esperaría que esta suma de pago de honorarios del 2015 llegue a superar la cantidad pagada durante el 2014.

En el siguiente grafico se comparan los montos pagados por la institución por cada año en el período descrito:



Fuente: Dirección Administración de Pensiones, Gerencia de Pensiones.

**4.- Fundamento Jurídico**

En la Caja Costarricense del Seguro Social el tema de la conciliación por disposición de su Ley Constitutiva se encuentra regulado en el artículo 14 inciso d) el cual indica:

*“ARTÍCULO 14.- Son atribuciones de la Junta Directiva:*

*d) Aceptar transacciones judiciales o extrajudiciales con acuerdo, por lo menos, de cuatro de sus miembros;”*

*Por su parte, el Código Procesal Contencioso Administrativo en su numeral 72 inciso 1) establece la posibilidad de la Administración Pública de conciliar al indicar:*

*“ARTÍCULO 72.-*

*1) La Administración Pública podrá conciliar sobre la conducta administrativa, su validez y sus efectos, con independencia de su naturaleza pública o privada.”*

*Mientras tanto el artículo 73 inciso 3) señala que la autorización para conciliar debe ser otorgada por el superior jerárquico supremo o por el Órgano que este delegue.*

*“ARTÍCULO 73.-*

*3) En los demás casos, la autorización será otorgada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en que este delegue.”*

*La figura de la conciliación judicial está permitida en nuestro ordenamiento jurídico. Al respecto dispone el Código de Trabajo en su artículo 474:*

*“ARTICULO 474.-*

*Contestada la demanda o en su caso, la reconvenición, vencido el término a que se refiere el artículo 470 y resueltas las excepciones dilatorias que hubieren sido opuestas, el Juez convocará a las partes a una comparecencia de conciliación y de pruebas, con señalamiento de fecha y hora...”*

*(Así reformado tácitamente por el artículo 3, de la Ley No.7360 del 4 de noviembre de 1993, que modificó la numeración del antiguo artículo 463, siendo ahora el 470.)*

*El Código Procesal Civil se refiere a la conciliación cuando señala que:*

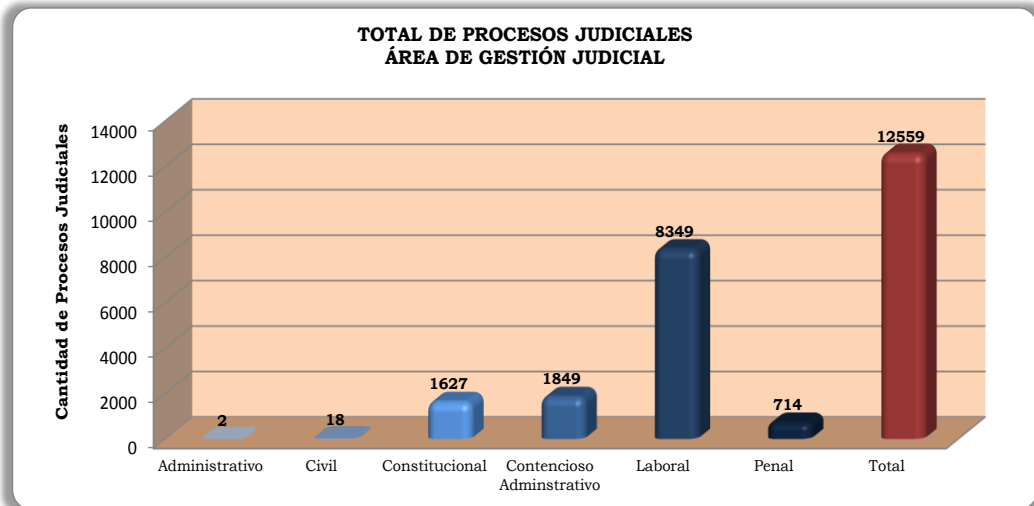
*“ARTÍCULO 220.-*

*Los acuerdos conciliatorios homologados por el juez producirán cosa juzgada. Se procederá a su cumplimiento mediante el proceso de ejecución de sentencia.”*

##### ***5.- Sobre la composición de la cartera judicial al 31 de mayo de 2015.***

*La cartera de procesos judiciales está compuesta al 31 de mayo del 2015 por 12559 juicios activos. De ese universo de procesos judiciales el mayor porcentaje o cantidad se encuentra en los procesos laborales con un total de 8349 juicios que representan un 66.47 % del total de la cartera.*

A continuación se muestra la información mediante un gráfico para determinar de manera ilustrativa y didáctica la composición de la cartera judicial por materia y la representación de los procesos laborales tramitados con respecto a las restantes materias.



Es precisamente en los procesos laborales donde se encuentran insertos los procesos de pensión en sus distintas modalidades, como son el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y el del Régimen No Contributivo, los cuales representan cerca de un 75% de este segmento, es decir, cerca de 6261 juicios y más de un 50% de total de la cartera de procesos judiciales.

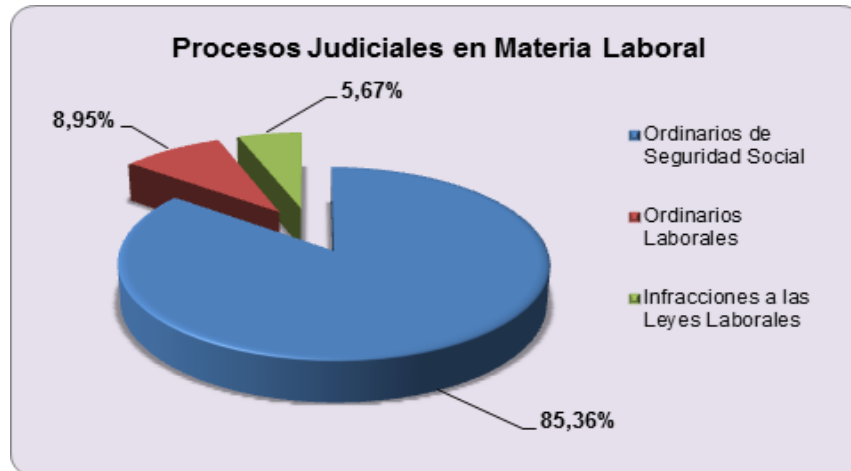
Un aspecto de indispensable mención y vinculado con los procesos de seguridad social o pensión en sus distintas modalidades, es el hecho de que sus resultados normalmente se ven definidos por factores exógenos o ajenos a la gestión judicial propiamente dicha o quehacer funcional de la Dirección Jurídica y de los abogados directores; siendo que en la mayoría de los casos ellos obedecen a la diferencia sustancial entre los criterios técnico médicos utilizados por los médicos de la Comisión Calificadora del Estado de Invalidez ante los criterios sostenidos por los médicos que laboran en el Departamento de Medicina Legal del Poder Judicial, en el caso de la determinación del porcentaje de incapacidad del sujeto y asimismo, la diferencia de criterios en los informes de trabajo social realizados por los profesionales de la institución en el análisis de la solicitud en sede administrativa y los resultados de las pericias sociales forenses emitidas por los profesionales del Poder Judicial con motivo de las demandas judiciales.

Lo usual es que la institución rechace una solicitud de pensión por invalidez, al no alcanzar el asegurado el porcentaje previsto reglamentariamente, por lo que posteriormente el interesado interpone en sede judicial la demanda de pensión y es en esta vía en que, con otros criterios se determina su invalidez, ordenándose en sentencia la concesión del beneficio.

En los procesos estrictamente laborales, que son a los que se refiere la presente propuesta, como ya se indicó se tramitan un total de 8349 procesos judiciales a mayo 2015. Dentro de este segmento existen 7127 procesos ordinarios de seguridad social que

representan el 85.36 % de ese grupo, los cuales están representados por los procesos de pensión y reajuste en sus distintas modalidades.

Asimismo se cuenta con un total de 748 procesos ordinarios laborales que representan el 8.95% y 474 procesos por infracciones a las leyes del trabajo para un 5.67%; porcentajes que resultan bajos si se contrastan con la cantidad de procesos referidos a la seguridad social, es decir a los procesos de pensiones en sus distintas modalidades, lo cual nos permite tener una noción de los efectos o ventajas que podría tener una propuesta como la que nos ocupa para el adecuado uso de los recursos disponibles.



## 6.- Conclusiones

Con base en las consideraciones expuestas es posible arribar a las siguientes conclusiones a manera de resumen:

- De aceptarse la propuesta y autorizar a conciliar en los procesos judiciales de pensión por Invalidez, vejez y muerte y del Régimen No Contributivo, la institución obtendría una mejora en el sistema de seguridad social y en el acceso al sistema previsional costarricense, ya que estaría facilitando el otorgamiento de pensiones en sede judicial en aquellos casos en que se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos reglamentariamente a través de la modificación de su conducta administrativa, facilitando el acceso a los beneficios de este tipo de pensiones y permitiendo su otorgamiento de manera más oportuna, con lo cual se lograría satisfacer el fin del sistema previsional costarricense en esa sede.
- Asimismo se obtendría un ahorro millonario al no tener que pagar los montos a los cuales es condenada en sede judicial por concepto de honorarios e intereses, lo cual sería indudablemente beneficioso para la CCSS y podría disponer de mayor recurso profesional para la atención de otros procesos judiciales de mayor complejidad y envergadura económica, a lo cual se suma el ahorro en el pago de intereses y condenatorias con vigencias retroactivas.
- La figura de la conciliación se encuentra regulada en nuestro ordenamiento jurídico, siendo que en la CCSS la Junta Directiva es su condición de máximo

*jerarca es quien está autorizada a conciliar judicial y extrajudicialmente por disposición del artículo 14 de la Ley Constitutiva, no obstante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 inciso 3) del Código Procesal Contencioso Administrativo, puede otorgar a otro órgano o dependencia institucional la autorización respectiva para conciliar.*

- *En otras oportunidades la Junta Directiva ha delegado la potestad de conciliar judicialmente en otras dependencias, como por ejemplo en la Dirección de Cobro en materia de cobro judicial y en la Gerencia Administrativa en materia de tránsito, resultando de ello un beneficio tanto para la administración como para el asegurado o gestionante.*
- *El resultado de los procesos de pensión obedece a factores externos a la gestión jurídica o judicial propiamente dicha, como lo son las diferencias de criterio técnico médico entre la Dirección de Calificación del estado de la Invalidez en sede administrativa y Medicina Legal del Poder Judicial en los procesos judiciales de pensión por invalidez, vejez y muerte y Régimen No Contributivo, así como las diferencias de criterio entre el análisis de trabajo social realizado en sede administrativa por nuestros funcionarios y el realizado en sede judicial por trabajo social del Poder Judicial.*
- *A raíz de las demandas declaradas con lugar la institución incurre en pagos millonarios por concepto de costas personales del proceso, así como en pago de viáticos de los funcionarios ( tanto abogado, chofer y testigos), que se deben desplazan a los juzgados de las distintas localidades del país para ejercer la defensa de los intereses institucionales.*
- *La cartera de juicios atendidos en la Dirección Jurídica asciende a 12559 procesos activos, lo cual representa una cantidad y disposición de recursos para su debida gestión, siendo que los procesos de seguridad social, donde se enmarcan los procesos de pensión por Invalidez, Vejez y Muerte y del Régimen No Contributivo a que se refiere la presente propuesta o iniciativa, constituyen la mayoría.*

*Así las cosas, se solicita respetuosamente a la Junta Directiva valorar la posibilidad de acceder a la solicitud planteada, en busca de facilitar el acceso a la seguridad social y al sistema previsional en el país a través de un acceso más rápido a la justicia y al otorgamiento de los beneficios a partir del accionar institucional, con el fin de mejorar la percepción y posicionamiento de la institución a nivel nacional y a su vez, garantizar de una mejor manera la contención del gasto por tratarse de fondos públicos, los cuales deben ser dirigidos a la consecución de un mejoramiento en la prestación de los servicios de salud.*

## **7.- Recomendaciones**

*Siendo viable jurídicamente por encontrarse regulado en las normas citadas y por los beneficios que traería para la Institución al facilitar el acceso de los beneficiarios al otorgamiento de una pensión ya sea por invalidez, vejez y muerte o en su defecto por el Régimen No Contributivo, permitiendo una mejora en la oportunidad y gestión de los procesos judiciales y en la percepción de la población hacia la gestión institucional, lo cual a su vez ayudaría a disminuir los tiempos y cantidad de procesos tramitados en la*

*Dirección Jurídica y con ello canalizar de una mejor manera los recursos institucionales, además de dar una mejor atención a los procesos judiciales de mayor trascendencia, con base en los argumentos y desarrollo expuestos se recomienda a la Junta directiva tomar el siguiente acuerdo:*

*“Con base en los términos del oficio número DJ-2962-2016 de fecha 16 de mayo del 2016, suscrito por los licenciados Mario Cajina Chavarría, MBA y Gilberth Alfaro Morales, en su condición de Jefe del Área de Gestión Judicial y Director Jurídico por su orden respectivo, se acuerda delegar en el Jefe del Área de Gestión Judicial y en los abogados que éste designe la potestad de conciliar judicialmente en los procesos judiciales de pensión por invalidez, vejez y muerte y régimen no contributivo, bajo las siguientes condiciones o supuestos:*

***1.- Procesos judiciales de pensión por invalidez, vejez y muerte que cumplan las siguientes condiciones:***

*a.- Que como parte de las pruebas aportadas al expediente judicial conste la certificación que acredite el cumplimiento de las cotizaciones o aportaciones vigentes, en la forma dispuesta por el artículo 6 del Reglamento.*

*b.- Que se haya comprobado el estado de invalidez del solicitante a través de las pericias realizadas por Medicina legal o Consejo Médico Forense, para lo cual el abogado deberá de ejercer todos los recursos a su disposición.*

*Encontrándonos ante el cumplimiento de ambos requisitos en sede judicial, se autoriza a llegar a un acuerdo conciliatorio en las siguientes condiciones:*

*a.- Otorgar la pensión a partir del día hábil siguiente a la fecha de la conciliación judicial,*

*b.- Que cada parte asuma sus costas personales y procesales, máxime en casos de no existir patrocinio letrado.*

*c.- Y que la institución se comprometa a hacer efectivo el pago en un plazo máximo de doce días hábiles, sin que ello genere pago de interés alguno.*

*En caso de negativa del actor, el abogado o apoderado judicial de la institución podría reconocer el pago de la pensión a partir de la fecha determinada por la pericia forense, pero siempre sin intereses y costas personales y procesales.*

*En casos particulares y justificados por el abogado podría de manera excepcional reconocer hasta la suma de CINCUENTA MIL COLONES por concepto de costas personales, pero siempre sin pago alguno de intereses, suma que corresponde a los honorarios mínimos que en promedio son concedidos por los Tribunales de Justicia.*

***2.- Procesos judiciales de pensión por el Régimen no Contributivo en los que se cumplan las siguientes condiciones:***

***A.- Para el caso de personas inválidas, es decir, menores a los 65 años de edad y que por ende necesiten acreditar su invalidez, a través de las pericias realizadas por Medicina Legal o Consejo Médico Forense, para lo cual el abogado deberá de ejercer todos los recursos a su disposición.***

*b.- Que se haya acreditado el estado de necesidad de amparo económico, ya sea en sede administrativa por parte de la institución o en su defecto en sede judicial, a través de un estudio social realizado por la institución o por el Poder Judicial, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a un año.*

***B.- Para el caso de personas adultas mayores, con 65 o más años de edad y que por ende no requieran acreditar invalidez alguna:***

*a.- Que se haya acreditado el estado de necesidad de amparo económico, ya sea en sede administrativa por parte de la institución o en su defecto en sede judicial, a través de un estudio social realizado por la institución o por el Poder Judicial, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a un año.*

*Encontrándonos ante el cumplimiento de ambos requisitos en sede judicial, se autoriza a llegar a un acuerdo conciliatorio en las siguientes condiciones:*

*a.- Otorgar la pensión a partir del día hábil siguiente a la fecha de la conciliación judicial;*

*b.- Que cada parte asuma sus costas personales y procesales*

*c.- Y que la institución se comprometa a hacer efectivo el pago en un plazo máximo de doce días hábiles, sin que ello genere pago de interés alguno.*

*En caso de negativa del actor, el abogado o apoderado judicial de la institución podría reconocer el pago de la pensión a partir de la fecha determinada por la pericia médica o social forense o administrativa, pero siempre sin intereses y costas personales y procesales.*

*En casos particulares y justificados por el abogado podría de manera excepcional reconocerse hasta la suma de CINCUENTA MIL COLONES por concepto de costas personales, pero siempre sin pago alguno de intereses, suma que corresponde a los honorarios mínimos que en promedio son concedidos por los Tribunales de Justicia en casos de esta naturaleza.”*

*Asimismo se considera importante que la Junta Directiva instruya a la Gerencia Financiera, con el fin de que las Direcciones Regionales tomen las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del acuerdo conciliatorio dentro del plazo de doce días hábiles al cual se ha comprometido”.*

La exposición está a cargo del licenciado Cajina Chavarría, con base en las siguientes láminas:

1)

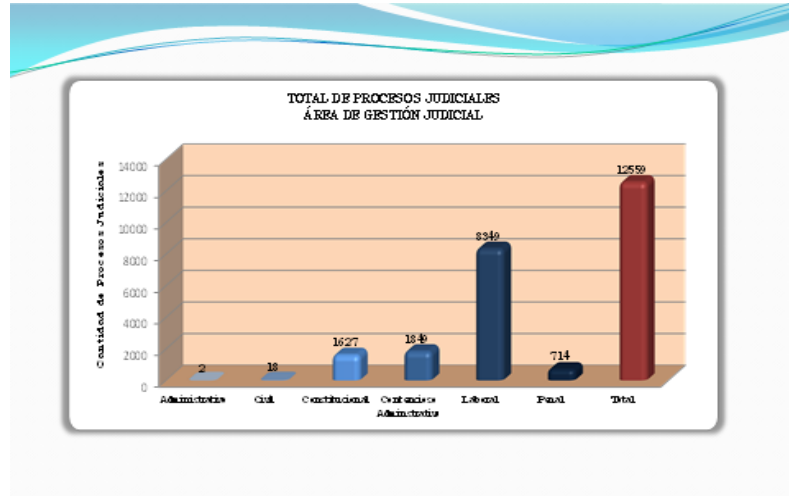




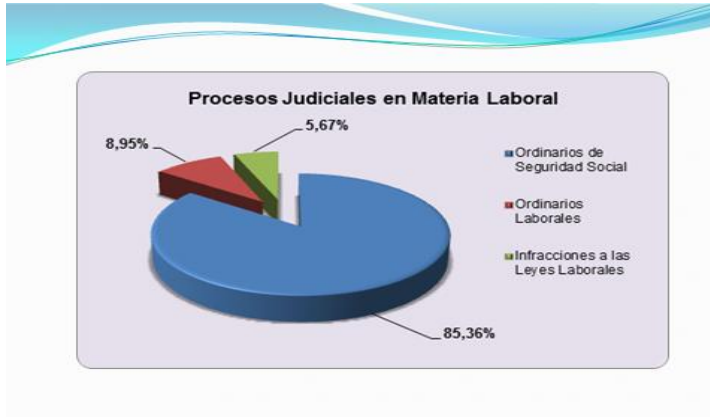
2) Situación actual:

- Representación judicial concentrada.
- Cartera de procesos judiciales activos ronda los 12.500 juicios.
- Dentro de ella los juicios de seguridad social (IVM y RNC), representan el 66,47% del total.
- Anualmente se reciben más de 1400 sentencias por año en esta materia, siendo los casos de IVM los que representan la mayor cantidad.

3)



4)

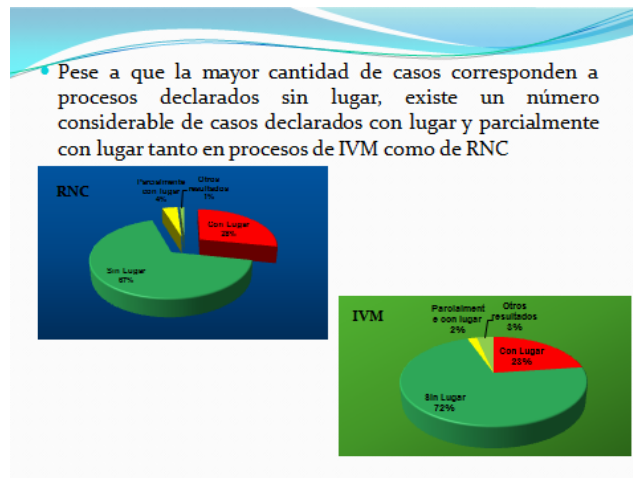


5)

**Resultados obtenidos en Seguridad Social durante el 2015**

RESULTADO	IVM	RNC
Con Lugar	213	157
Parcialmente con Lugar	18	21
Sin Lugar	668	373
Otros Resultados	33	6
<b>TOTAL</b>	<b>932</b>	<b>557</b>

6)



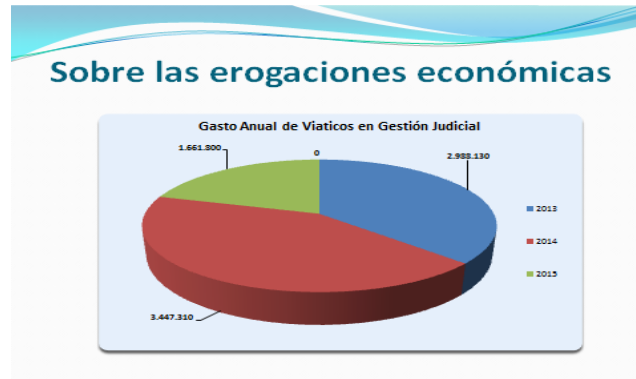
7) ¿Cuál es el problema?

- Al ser únicamente la Junta Directiva quien por ley puede aprobar conciliaciones judiciales, la institución no aprovecha los beneficios de ese instrumento en este tipo de procesos, siendo condenados en sentencias al pago de principal, intereses, retroactivos y costas.

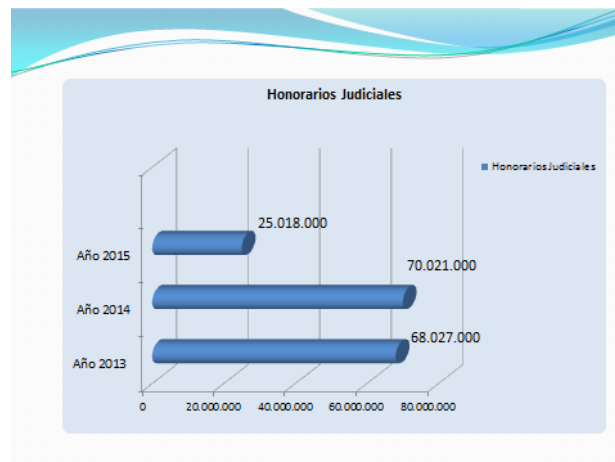
- 8) ¿En qué consiste la propuesta?
- Que la Junta Directiva delegue en los abogados de la Dirección Jurídica la posibilidad de conciliar en procesos judiciales de pensión por IVM y RNC, siempre y cuando se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos para recibir el beneficio.
- 9) Beneficios:
- Facilitar el acceso de los solicitantes a los beneficios de este tipo de pensión.
  - Disminuir los plazos de duración o tramitación de los juicios que representan la mayor parte de la cartera de procesos judiciales.
  - El ahorro en materia de condenatoria en costas personales u honorarios al no aguardar al otorgamiento de la pensión a través de una sentencia judicial.
  - El ahorro en materia de pago de intereses y montos retroactivos por la vigencia con que podría ser concedida la pensión judicialmente.
- 10) Requisitos en procesos IVM.
- Que en el expediente judicial conste la certificación que acredite el cumplimiento de las cotizaciones o aportaciones vigentes, en la forma dispuesta por el artículo 6 del Reglamento.
  - Que se acredite el estado de invalidez del solicitante a través de las pericias realizadas por Medicina Legal o Consejo Médico Forense, para lo cual deberán de haberse ejercido los recursos.
- 11) Requisitos en casos de RNC.
- Que se haya acreditado el estado de invalidez del solicitante a través de las pericias realizadas por la Medicatura o Consejo Médico Forense.
  - Que se haya acreditado el estado de necesidad de amparo económico, ya sea en sede administrativa por parte de la institución o en su defecto en sede judicial, a través de un estudio social.
- 12) Condiciones para conciliar:
- Otorgar la pensión a partir del día hábil siguiente a la fecha de la conciliación judicial.
  - Que cada parte asuma sus costas personales y procesales, máxime cuando no ha mediado patrocinio letrado.
  - Y que la institución se comprometa a hacer efectivo el pago en un plazo máximo de doce días hábiles, sin que ello genere pago de interés alguno.
- 13)
- En caso de negativa del actor, la institución podría reconocer el pago de la pensión a partir de la fecha determinada por la pericia médica o social pero sin intereses y sin costas personales y procesales.

- En casos particulares y justificados por el abogado podría de manera excepcional reconocerse hasta la suma de CINCUENTA MIL COLONES por concepto de costas personales.

14)



15)



16)

- Art 14 d) y 73 CPCA permiten delegar a otro órgano o dependencia la posibilidad de conciliar (Antecedentes Tránsito y Cobro)
- Mejora en la eficiencia del sistema de Seguridad Social: CCSS y PJ
- Ahorro de recursos económicos al no tener que pagar montos por condenatorias en sede judicial.
- Utilización Racional de Recursos: mayor tiempo para atender otro tipo de procesos, ya que Seguridad Social representa la mayor cantidad de procesos.

Manifiesta el Subgerente Jurídico que este tema lo expondrá el Lic. Jaime Barrantes, porque aunque tiene contenido jurídico, también tiene muchos aspectos relacionados con la gestión, en materia de pensiones, en la parte legal y en la parte litigiosa se conversó con don Jaime. En esos términos, se valoró una propuesta y es la que don Jaime va a desarrollar. No obstante, adelanta que tiene como fin no, necesariamente, que se llegue hasta el final de un juicio, cuando hay algunos indicios de que ese juicio en materia de pensiones, eventualmente, no se va a ganar porque hay un dictamen de Medicatura Forense y demás. No obstante, a la Institución se le

permite una fase de negociación, considerando elementos objetivos que van a ser desarrollados, para que el proceso no sea más complicado, ni se le complique a un pensionado que se le rechazó una pensión, pero que la Corte de Justicia, logra observar fácilmente que esa pensión se le va a otorgar a la persona. Por lo anterior, se quiere apresurar el proceso. Comenta que, recientemente, en el Congreso Jurídico que se llevó a cabo, se invitaron magistrados y asistieron jueces que, incluso, tienen a cargo la implementación de la nueva Reforma Procesal Laboral, mañana tiene una reunión con esos funcionarios en la Corte, porque la Corte de Justicia, también está desafiando a agilizar su gestión. Entonces, que cuando se proponga el tema de una conciliación razonable y técnica en los procesos, sea una manera de solución de los asuntos y no, necesariamente, llegar hasta el último término de los litigios. Quiere comentar esa visión de la Corte y dada esa conversación que se produjo la semana pasada en el Congreso. Sin embargo, las notas que se han desarrollado con la Gerencia de Pensiones y en la Dirección Jurídica son oficios que preceden hacen muchos meses a ese tema. Lo importante es que de alguna manera haya coincidencia en la visión del asunto.

Señala el Gerente de Pensiones que en la línea que mencionó el Lic. Alfaro Morales, los procesos que se están desarrollando en el tema de Pensiones, tanto en el otorgamiento de pensiones como en aquellos casos, los cuales por una u otra razón, se tienen que plantear en un proceso judicial, la idea es hacer la vida más sencilla al usuario. Se ha estado observando que algunos casos, que de una u otra manera se tiene que someter a una serie de procesos y al final, las pensiones se llegan a aprobar. En ese sentido, se ha estado analizando con la Dirección Jurídica esa línea de cómo aquellos casos, los cuales llegan a un proceso judicial, es mejor agilizar el trámite al usuario, siempre y cuando existan elementos objetivos suficientes, de modo que la administración pueda contar con una autorización, para conciliar en algunos procesos que ya, evidentemente, se va a llegar a un término a favor del usuario.

El Lic. Mario Cajina anota que esta presentación es una propuesta, para que la Junta Directiva autorice a que se concilie en procesos judiciales del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), o por el Régimen no Contributivo (RNC). Un punto importante, retomando las palabras de los licenciados Alfaro y don Jaime Barrantes, es que esta propuesta se generó a raíz de una serie de visitas, que los funcionarios de la Dirección Jurídica realizaron a nivel nacional. Se empezó visitando todos los puestos de trabajo de los despachos, a lo largo y ancho del territorio nacional, para conversar algunos temas con los encargados y, además, se produjera un acercamiento entre Despachos Judiciales. A raíz de esas visitas, surgió el interés de parte de los encargados de los Despachos, en términos de por qué los funcionarios de la Caja, no aprovechaban el mecanismo de la conciliación, al igual que lo hace el Instituto Nacional de Seguros (INS). El INS tiene una experiencia considerable, desde el punto de vista conciliatorio, y realiza conciliaciones masivas, porque realizan audiencias en las que se resuelven 15 y 18 expedientes en la misma audiencia, es decir, al mismo tiempo, de manera sucesiva y el Juez va realizando una dinámica, acerca de las partes para aprovechar esa oportunidad procesal. Los Jueces comentaron que no entendían por qué la Caja no conciliaba, tomando en cuenta que en muchos expedientes, ya se tenían pruebas que acreditaban que la pensión se le iba a conceder al solicitante, es decir, al actor. Al no hacerlo, no solo se retrasa el proceso judicial, por tener que esperar una sentencia, sino que también la Institución se expone a condenatorias de diversa índole, por ejemplo, el pago de honorarios. En cuanto a la situación actual, la Institución tiene un modelo en el cual, únicamente, la Dirección Jurídica es la que a través de sus abogados, quienes sustentan la condición de apoderados generales judiciales, ejercen la representación de la

Caja a lo largo y ancho del país, en los diferentes procesos judiciales en los cuales la Caja es actor o demandado. En la mayoría de los casos, la Institución es demandada, salvo en materia cobratoria en la que existe un modelo, en el que hay otros actores que se ubican fuera de la Dirección Jurídica, porque litigan o ejercen la representación. Sin embargo, es un modelo concentrado en el cual, son los abogados de la Dirección Jurídica, los que ejercen la representación judicial y ese aspecto tiene un efecto práctico, y es que los abogados que se ubican en Oficinas Centrales, se deben desplazar a lo largo y ancho del país, para atender los diferentes procesos judiciales y las audiencias que se señalan en los procesos. Lo cual conlleva al pago de viáticos, la asignación del chofer, la disposición de un vehículo, el pago de gasolina, la depreciación de ese vehículo y a su vez el pago de viáticos para el abogado que debe de atender la audiencia. En la actualidad, la Dirección Jurídica de la Institución, maneja una cartera de procesos judiciales por alrededor de 12.500 juicios. Esa es la totalidad e incluye todas las materias en las que la Caja es actor o demandado. Dentro de ese total de procesos, los procesos de seguridad social, son los que interesan y sobre los cuales versa la propuesta, representan alrededor del 66.47%. Se está haciendo referencia de alrededor de 7.500 procesos judiciales de esos 12.000 casos, son procesos de pensión en sus distintas modalidades. Significa que la mayor parte de las demandas que la Institución afronta, se relacionan con trámites de pensión, los cuales las personas han acudido a la Institución, pero en el análisis administrativo se ha determinado que el solicitante, no cumple los requisitos y la persona está en desacuerdo con ese análisis, por lo que acuden a la vía judicial para que sea el Juez quien, efectivamente, les determine si la actuación administrativa de la Caja es o no correcta. Anualmente, se reciben alrededor de 1.400 sentencias por año. De esas sentencias, la mayor parte son de casos por invalidez, vejez y muerte. Sin embargo, es una realidad que en los últimos cuatro y cinco años, se ha venido afrontando una tendencia al aumento en los procesos del Régimen no Contributivo (RNC), porque hay poblaciones en las cuales las condiciones socio-económicas, llevan a las personas a considerar que también están en estado de pobreza, y cuando en la Gerencia de Pensiones se les rechaza una pensión, porque se les indica que no son pobres, en definitiva no creen que el criterio sea el que debe privar y acuden ante los Tribunales de Justicia, para que sea el Juez de Trabajo quien en efecto les determine si están en esa condición de pobreza. Por ejemplo, hay comunidades como Pérez Zeledón, Turrialba, Cartago en las cuales esas demandas son recurrentes, porque las personas consideran ser pobres y tener derecho a una pensión de ese tipo, porque de una u otra forma, tiene una naturaleza de subsidio. En cuanto al gráfico de composición de la cartera de procesos judiciales, se mantiene, prácticamente, de la misma forma en la actualidad. Se tiene alrededor de 13.000 procesos y en la Caja se procesan alrededor de 8.349 juicios laborales y de esos procesos laborales cerca de un 85% son por pensiones, por lo que esta propuesta es importante, dado que tiene una relación con cerca de un 65% de todos los juicios en los que la Institución es demandada. En los procesos judiciales en materia laboral, el 8.95% son procesos ordinarios laborales de distinta especie: reinstalaciones, reclasificaciones, diferencias salariales, entre otros procesos. Un 5.67% en infracciones a las leyes laborales y un 85.36% son ordinarios de Seguridad Social. Dentro de la materia laboral el 85% son procesos en los que los sujetos están reclamando el rechazo de una pensión, en una de sus distintas modalidades. En cuanto a los resultados, se tiene informes estadísticos exactos con muy poco margen de error. Por ejemplo, en el año 2015 el 100% de las sentencias que fueron notificadas, fueron declaradas con lugar en el RIVM 213 casos, el RNC 157 de un total de 932 y 557. Se está haciendo referencia de que en ese año, cerca de un 27% de los casos de pensión que fueron interpuestos contra la Caja, se declararon con lugar y cerca de un 73% fueron declarados sin lugar, es decir, con resultados favorables a la Institución, porque de una u otra forma el Juez

convalidó que la actuación o el análisis que se había hecho en sede administrativa, era correcto y que el sujeto no cumplía con los requisitos para recibir el beneficio. No obstante, el problema básico que se tiene es que con el modelo actual, únicamente, la Junta Directiva es quien por ley puede aprobar conciliaciones judiciales, entonces, la Institución no aprovecha los beneficios de ese instrumento, el cual se encuentra definido como una fase dentro de todos los procesos. En ese sentido, los jueces laborales lo que hacen es emitir una resolución machotera, en la que indican, porque conocen que la Institución por ley, únicamente, puede conciliar a través de la Junta Directiva, se prescinde de esa etapa procesal, la saltan y no hacen señalamientos para las conciliaciones por la cantidad significativa de procesos, para que esta Junta Directiva apruebe, lo cual produce un desfase entre el avance del proceso de pensión, lo que este trámite tardaría y las múltiples ocupaciones de esta Junta Directiva. Se está haciendo referencia solo en Seguridad Social en el año 2015, se tuvieron 1.400 sentencias, lo cual no quiere decir que solo esos sean los casos, sino lo que el aparato judicial, pudo resolver en ese lapso de tiempo y hay muchos más procesos que están dependiendo del despacho o con una larga mora judicial, a la espera de que los Jueces tengan el tiempo suficiente, para irlos resolviendo conforme a sus posibilidades. El tema perjudica en que al no aprovechar la conciliación, como una opción de administración de justicia, la Caja es condenada en las sentencias al pago de principales, intereses, retroactivos y costas, lo cual tiene un impacto económico y no deja de ser significativo, por la gran cantidad de demandas que se reciben.

Interviene la Directora Alfaro Murillo y señala que el problema es que en tres de cada diez solicitudes, la Gerencia de Pensiones está fallando, es decir, el problema es interno, porque el análisis se presenta y, luego, las personas plantean un recurso vía Tribunales y ganan las pensiones. Repite, significa que hay un error interno en la Gerencia de Pensiones, es un tema de trámite interno. Entiende el problema de si se concilia o no, pero es que ella no quiere llegar ahí. Quiere observar el punto de donde se origina el asunto y es que de cada diez casos de solicitudes de pensión que resuelve la Gerencia de Pensiones, en tres que rechaza de cada 10, los Tribunales le dan la razón a tres, por lo que es un problema interno. Indica que se deje que se continúe con la presentación y se analice el tema de la conciliación, porque ese es el asunto, pero quiere dejar de fondo, un cuestionamiento al señor Gerente de Pensiones de qué va a hacer.

Para conceptualizar, señala el Lic. Cajina que la inquietud de la Ing. Alfaro, básicamente, en los casos de pensión se declaran con lugar, a manera distinta del análisis administrativo por dos factores específicos: 1.- porque el criterio de la Comisión Calificadora de la Invalidez, termina siendo diferente al de los médicos de la Medicatura Forense y ese aspecto, es porque tienen maneras distintas de realizar el estudio. Los médicos de Medicatura Forense tienden a ser muy paternalistas y, entonces, cuando valoran la condición física del sujeto terminan indicando: *“No obstante, lo anterior por la edad de la persona y por ubicarse en condiciones económicas de dificultad se considera inválido”* y esos son factores que no se relacionan con la invalidez. Sin querer resolver el tema en este momento, hay una diferencia entre el análisis que se realiza. Lo segundo es el desamparo económico. Por otra parte, los estudios realizados por el área de trabajo social en la Institución, son estudios muy exactos. A veces el Juez solicita un informe de un trabajador social del Poder Judicial y llaman la atención las conclusiones. Por ejemplo, indican: *“No alcanza la línea de pobreza, no se encuentra en estado de necesidad, no obstante, por su edad y por sus factores de escolaridad, se recomienda valorar la posibilidad de otorgar el beneficio”* y, en ese sentido, se cuestiona de qué sirvió ese criterio pericial. Un punto importante por considerar, es que en los últimos tres años, igual se tienen estudios estadísticos

que permiten comprobar que la Institución, viene disminuyendo cada vez más la cantidad de casos que se declaran con lugar. Lo cual significa que se ha logrado que se vaya dando un acercamiento entre esos criterios, pese a que como bien lo indicó la Ing. Alfaro, todavía acerca de tres caso de cada diez, siguen siendo objeto de una condenatoria. Por ese aspecto, lo importante de la propuesta, porque son casos en los que la Institución es condenada a pagar distintos rubros y a través de esta propuesta, se va a poder disminuir la cantidad de condenatorias, para que en efecto, si se les debe de otorgar la pensión, se les otorgue; pero sí que la Institución debe efectuar pagos adicionales al reconocimiento del beneficio. Por otra parte, señala que la propuesta consiste en que, básicamente, la Junta Directiva delegue en los abogados de la Dirección Jurídica, la posibilidad de conciliar procesos judiciales de pensión por el RIVM y el RNC, siempre y cuando se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos para recibir el beneficio. Lo anterior, por cuanto existen los antecedentes sin criterios jurídicos, en los cuales esta Junta Directiva ha delegado la posibilidad de conciliar. Recuerda el caso del accidente de tránsito en el año 2013, en el que se autorizó a la Gerencia Administrativa para conciliar esos casos y se tiene también, la experiencia de las retenciones indebidas en materia cobratoria, en la cual además se negó esa posibilidad. Recuerda que el Código Procesal Contencioso Administrativo, incorporó normas expresas que le permiten, efectivamente, a esta Junta Directiva delegar la posibilidad de conciliación, ya sea en un caso en específico como sucede muchas veces cuando se presentan a proponer a este Órgano Colegiado algún arreglo, por ejemplo, dentro de un proceso contencioso administrativo o también, para una determinada clase de procesos, siempre y cuando los requisitos estén claramente establecidos y se cumpla con la satisfacción de interés público. En ese supuesto, para todos esos casos hay reglas específicas en las cuales no es que el abogado puede llegar y se le ocurre conciliar o no hoy como un sujeto, debe estar acreditado el cumplimiento de los requisitos en Sede Judicial. Por ejemplo, en un proceso de invalidez, vejez y muerte, si ya hay un dictamen del Consejo Forense en el que indica que el sujeto está inválido, es una prueba irrefutable con la cual, se le va a otorgar el beneficio y si, además, hay una certificación en la que se indica que tiene las cuotas y que están vigentes, ya cumplió los dos requisitos, entonces, para qué seguir negando lo que es una realidad. Se va a emitir una sentencia en la cual se le va a otorgar el beneficio a la persona. En ese sentido, es aprovechar la posibilidad de conciliación e indicarle a ese sujeto que se le va a otorgar la pensión en esas condiciones, a partir de tal fecha y evitar la sentencia con la condenatoria y costas, retroactivos y el pago de intereses, lo cual también trae un beneficio que es la administración de justicia pronta y cumplida y el sujeto al cual se le negó la pensión, no se siga sintiendo revictimizado en el sentido que la Caja, le niega una realidad que ya el mismo Juez ha acreditado en el expediente. Entre los beneficios están:

1. Facilitar el acceso de los solicitantes a los beneficios de este tipo de pensión. Modificar la conducta administrativa que en algún momento se emitió y ya a raíz de la actuación judicial, se observa que no va a sostenerse desde el punto de vista de una sentencia de aplicación del reglamento respectivo.
2. Disminuir los plazos de duración o tramitación de los juicios que representan la mayor parte de la cartera de procesos judiciales. Hay despachos que tienen mora de tres años de estar resolviendo casos del año 2014, con el inconveniente que cuando esa sentencia se emita nos van a obligar a pagar retroactivos desde el año 2014.
3. El ahorro en materia de condenatoria en costas personales u honorarios, al no aguardar al otorgamiento de la pensión a través de una sentencia judicial. Todos esos casos tienen



condenatorias que van entre los cincuenta mil colones y doscientos mil colones cada uno, en contra de la Institución.

4. El ahorro en materia de pago de intereses y montos retroactivos por la vigencia con que podría ser concedida la pensión judicialmente.

Enumera los requisitos en procesos del RIVM:

1. Que en el expediente judicial conste la certificación que acredite el cumplimiento de las cotizaciones o aportaciones vigentes, en la forma dispuesta por el artículo 6° del Reglamento.
2. Que se acredite el estado de invalidez del solicitante a través de las pericias realizadas por Medicina Legal o Consejo Médico Forense, para lo cual deberán de haberse ejercido los recursos.

Los requisitos en procesos de RNC, cuando la persona tiene menos de 65 años, son:

1. Que se haya acreditado el estado de invalidez del solicitante a través de las pericias realizadas por la Medicatura Forense o el Consejo Médico Forense.
2. Que se haya acreditado el estado de necesidad de amparo económico, ya sea en sede administrativa por parte de la institución o en su defecto en sede judicial, a través de un estudio social.

En qué condiciones se autorizaría al abogado a conciliar?

1. Otorgar la pensión a partir del día hábil siguiente a la fecha de la conciliación judicial.
2. Que cada parte asuma sus costas personales y procesales, máxime cuando no ha mediado patrocinio letrado.
3. Y que la Institución se comprometa a hacer efectivo el pago en un plazo máximo de doce días hábiles, sin que ello genere pago de interés alguno. Estamos en víspera de una reforma procesal laboral en la cual las sentencias van a ser emitidas de una manera muy rápida. Si la Caja no paga en un lapso que al actor le sea beneficioso o interesante, éste no va a tener ningún sentido de conciliar, porque conoce que las sentencias se van a emitir pocos días después de la conciliación. De ahí la importancia de un plazo ordenatorio de este tipo, que de una u otra forma va obligar a la administración a ser eficiente. Ese lapso se analiza con el personal de la Gerencia de Pensiones y tiene algún tipo de semejanza con el que utiliza el Instituto Nacional de Seguros en las conciliaciones colectivas. Es un lapso en el cual la Institución debería adquirir un compromiso, en el momento de realizar la conciliación.

En caso de una negativa del actor, la Institución podría reconocer el pago de la pensión a partir de la fecha determinada, por la pericia médica o social pero sin intereses y sin costas personales y procesales. En casos particulares y justificados por el abogado, se podría de manera excepcional reconocer hasta la suma de cincuenta mil colones, por concepto de costas personales.

Pregunta el Director Fallas Camacho si se concilia directamente con el actor y no con el abogado.

Responde el Lic. Cajina que se concilia directamente con el actor y de esa forma el Juez en esos casos colectivos se convierte en un mediador. El Juez lo que pretende es acercar a las partes en la mecánica de aplicación de una propuesta de esa naturaleza, se busca una cantidad de casos en los que la Caja esté interesada en conciliar y la Dirección Jurídica es la que envía, la lista de expedientes al Juez indicándole que la Caja está interesada en que se concilie. En esos términos, el Juez realiza una audiencia en la que, básicamente, le explica a los interesados cuáles son todos los beneficios, dentro de los cuales el Poder Judicial se ve muy beneficiado, porque no tiene que emitir una sentencia, con todo el trabajo que le implica, en función de la mora judicial que se tiene en la administración de justicia y sobre todo en materia de pensiones, porque como se observa es una de las más importantes en la jurisdicción laboral a lo largo del país.

Por su parte, el Director Barrantes Muñoz manifiesta que en el tanto el ordenamiento jurídico, permita atender una propuesta como ésta, no le parece que se deba hacer. Sin embargo, estima importante rescatar lo que planteó doña Marielos. En el sentido de que tal vez convenga que se analice el comportamiento que tienen las sentencias, porque en este momento están declarando con lugar los casos que se llevan a Sede Judicial, dado que si los criterios de valoración que están privando, son muy diferentes a los de la Institución, al final son esos los criterios que terminan prevaleciendo, para un criterio que tiene un costo para la Institución y tiene también un costo social, para quien tiene que verse empujado a esa línea. Le preocupa porque en la situación están involucradas personas en condiciones, generalmente, de un altísimo nivel de vulnerabilidad social. Si se realiza un comparativo entre los criterios que se aplican en Sede Judicial versus los de la Institución, si se pudiera acercar a una estrategia, en términos de también disminuir la recurrencia a Sede Judicial, en el tanto legalmente se pudiera hacer, para evitar que las personas acudan a la Sede Judicial, por una razón de orden social. Conoce casos de personas que, indudablemente, ameritarían un reconocimiento pero resulta que tienen como vivienda, por ejemplo, un ranchito a su nombre y ese aspecto los hace no calificar; pero ese ranchito en ningún momento los saca de su condición, evidentemente, de pobreza. Considera que ese tipo de situaciones, deberían prevalecer de manera que las recurrencias de las personas a irse a Sedes Judiciales disminuyan en la medida de lo posible. Estima que es conveniente hacerlo de cara a una realidad que se está viviendo, porque si un tercio de los casos están siendo declarados con lugar, cree que es una llamada de atención y hay que ponerle atención.

Refiere el Lic. Jaime Barrantes que un poco en la línea de los comentarios de la Ing. Alfaro y agregando a lo que muy bien explicaba el Lic. Cajina, desde el punto de vista de la Gerencia de Pensiones, se ha observado dos grandes tendencias en este tema. Primero, en cuanto al tema de la invalidez, ha habido intentos de acercamientos desde el punto de vista de los médicos de la Caja con los médicos forenses, lo que sucede es que es un tema de independencia judicial, no se han querido acercar a la Institución. Como lo mencionó el Lic. Cajina, se ha observado una disminución de casos, porque si se observa el resultado del año 2015, básicamente, es un 10% del total de casos aprobados por invalidez, aspecto que era un 23% ó 24% y, también, se ha observado que ha venido disminuyendo. En el caso de invalidez, se ha observado un acercamiento en el tema. En el caso del RNC es un tema diferente, el cual habría que discutir un poco más a nivel país o a nivel del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), porque es el encargado de financiar el programa, porque se ha observado un aumento en la demanda a nivel nacional y ese aspecto, es significativo en el RNC. La Gerencia de Pensiones está cumpliendo la meta que se estableció. Se está dando todas las pensiones que el programa permite, pero la demanda desborda. Hay casos que reconoce están en la “frontera”,

porque son personas que se determinan muy cerca de la pobreza, pero por los requisitos que la Institución tiene establecidos, no alcanzan ese nivel, pero sí están en condición de vulnerabilidad. Estima que habría que evaluar si se van a tener requisitos diferentes y evaluar la meta. Entonces, por qué no plantear una universalización de las pensiones, a los grupos vulnerables y de pobres que, definitivamente, no consolidan ningún derecho a la pensión en el tema contributivo. Basados en el Reglamento de la Institución, se ha hecho un esfuerzo de focalizar las pensiones en las personas que más lo necesitan y así lo reconoce el último informe del Estado de la Nación. Efectivamente, el Programa de RNC fue uno de los elementos que coadyuvó para reducir la pobreza, dado un esfuerzo de una mayor focalización.

La Dra. Sáenz Madrigal manifiesta que este tema es mucho más profundo, no es solo el asunto de a quiénes se les ha otorgado o no la pensión, repite, es un tema de fondo muy importante, el cual se relaciona con el rápido envejecimiento de la población que se está teniendo y, además, la población pobre también está envejeciendo muy aceleradamente. No obstante, al final como Caja se está administrando el programa, cuyo financiamiento proviene del FODESAF y de la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), porque son las instituciones que establecen, prácticamente, las metas anuales para la asignación de pensiones, porque tiene que asegurar el recurso que se le tiene que transferir a la Institución, pero en la Caja se conoce que no es el total de la demanda. Como ilustración, si cada año se quedan 10.000 casos pendientes de resolución, al cabo de cuatro años se van a tener 40.000 casos acumulados, a los cuales no se les logró otorgar una pensión. En cuanto al tema que se está presentando, es el tema de la posibilidad de la conciliación, y le parece muy interesante. Pregunta si este tipo de acción al interior de la Dirección Jurídica, no tendría aparejado un incremento en los costos en los abogados que van a realizar este tipo de conciliaciones.

Responde el Lic. Cajina que no, porque además la implementación lleva un plan articulado, con la Gerencia Pensiones y con la Gerencia Financiera, porque se conoce que es a través de la Plataforma de Sucursales que se realiza el análisis de los casos. Se estaría pensando que ese aspecto, le va a permitir a la Dirección Jurídica enviar, por ejemplo, un abogado a Pérez Zeledón un jueves en la mañana, para que gestione una diligencia de conciliación masiva de 15 expedientes, de lo contrario no, necesariamente, los casos son analizados de esa forma, podría conllevar una serie de diligencias separadas para cada uno y, dentro de las previsiones que se hacen para implementarlo. Se está proyectando hacerlo a través de un grupo concentrado, más que todo con los abogados de la Dirección Jurídica, porque van a poder conciliar esos casos. En principio, van a ser dos abogados en conjunto con la Jefatura y la coordinación de la Subdirección y la Dirección de Pensiones, para que el sistema esté totalmente controlado.

Por su parte, el Dr. Devandas Brenes indica que el tema lo dividiría en dos, efectivamente, está el RNC y el RIVM. Comparte lo que indicó la Dra. Sáenz, en el RNC la Institución tiene que llegar a un acuerdo con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y, además, se debería llegar a un acuerdo que la calificación de pobreza la realice el IMAS y no la Caja. Conoce que realizar ese proceso, en este momento, tiene algunas dificultades para el IMAS; repite, se puede llegar a un acuerdo, en el sentido de que la Caja realice el estudio pero que el IMAS sea, el que indique el resultado final de cuál es la situación de pobreza de la persona, es decir, que determine si la persona es no pobre. De manera que si apela, sea ante el IMAS y no ante la Caja. Tiene información en términos que de acuerdo con un estudio realizado por el INEC en el año 2015, se determinó que un 37.5% de los asegurados por cuenta del Estado, no están en una situación de

pobreza. Le preocupa que se estén enviando a las personas para que se aseguren por el Estado y la responsabilidad final, la está asumiendo la Caja porque está calificando las personas no pobres y las está enviando a asegurarse por el Estado. Este tema es muy importante e insiste en que la calificación de pobreza que la haga el IMAS, porque la Caja envía a los trabajadores sociales para que realicen los estudios y ese costo quién lo asume. Además, hay que defender los casos ante los Tribunales, en el sentido de que no se le otorgó una pensión del RNC para una persona, por lo que estima que ese asunto se debe revisar a fondo.

Indica la señora Presidenta Ejecutiva que el tema es que, efectivamente, en el pasado, una vez que se le otorga a la persona del Régimen no Contributivo, es muy difícil quitarla si fue mal otorgada. Reitera, en el pasado ese trabajo que indica don Mario se hizo en la Caja, para conocer a quiénes se les estaba otorgando la pensión. En este momento, las personas se están refiriendo para que se compare la información del IMAS, junto con la de la Caja porque las personas, lamentablemente, a veces omiten alguna información a una u a otra Institución. Las últimas pensiones que se han estado otorgando, prácticamente, se están otorgando solo a personas que están en condiciones de pobreza. Le indica a don Mario que el gran problema que está planteando, es que si el IMAS es el que hace todo el trabajo, la posibilidad de la politización partidaria es muy elevada y ese es uno de los temas del por qué, el RNC no lo gestiona el IMAS. Es un programa de focalización para las personas pobres que son adulto mayor, y el asunto, está inserto en una lógica institucional de cobertura universal y no de focalización. Repite, en el asunto podría existir un tema político de manejo de los aportes, o de las colaboraciones a los adultos mayores. Ese tema se ha discutido mucho, porque se ha estado planteando. Por ejemplo, la Consejo Nacional de Persona Adulta Mayor (CONAPAM) ha estado analizando el tema y el IMAS, también ha estado analizando el tema. Cualquier cambio que se vaya a sugerir, en ese sentido, tendría que ser coordinado con el IMAS y con el Consejo Social, porque la Ley establece el Programa del RNC con fondos de FODESAF. Repite, es un tema muy profundo y el FODESAF, ha estado evaluando tanto el RNC como el tema del aseguramiento que se paga vía FODESAF.

Indica el Dr. Devandas Brenes que el Dr. Pablo Sauma Fiat, se refiere a que según el INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos), en el año 2015 un 37.5% de los asegurados son por cuenta del Estado, aclara que no se está refiriendo a pensiones, sin que están en una situación de pobreza por ingresos, según la línea de pobreza definida y estimada por el INEC, es decir, el tema no se trata de pensionados, sino con el aseguramiento por cuenta del Estado. Sostiene que ese estudio para determinar la pobreza de la persona, no debería ser un costo de la Caja. Puede ser que la Institución lo haga, pero ese costo tiene que pagarlo el IMAS o el FODESAF. El informe final de trabajadores sociales de la Institución debe ser un dictamen. En ese sentido, le parece que se le debería indicar al IMAS que lo firme y asuma la responsabilidad, porque si una persona apela, le apela al IMAS y no a la Caja. Plantea que ese aspecto se considere para el futuro, porque estima que se siguen asumiendo costos de juicios que no deberían ser. La última observación es que lo que hace un momento indicó el Lic. Cajina, respecto del trámite colegiado para aprobar la conciliación, no está en “devuélvame el acuerdo”. Cree que debe ser un órgano colegiado a nivel de Dirección Jurídica, no puede ser una decisión individual del abogado.

Aclara el Lic. Cajina que en principio la autorización está dirigida hacia la Dirección Jurídica.

Insiste don Mario Devandas que en la exposición el Lic. Cajina indicó que se autoriza al abogado a conciliar.

Sobre el particular, indica el Lic. Cajina que en la parte operativa, no se tiene pensado proyectarlo de esa manera, sino que sea la Dirección Jurídica, la Subdirección de la Dirección Jurídica y la Jefatura, en compañía de uno o dos abogados que se van a especializar en conciliaciones, con los beneficios. Solo en erogaciones económicas se han tenido algunos gastos durante los años 2013 al 2015, en pago de viáticos a los funcionarios de la Dirección Jurídica. En el año 2013 se pagaron dos millones novecientos ochenta y ocho mil colones; en el año 2014 un monto de tres millones quinientos mil colones; en el año 2015 para el primer semestre se cancelaron un millón seiscientos sesenta y un mil colones y no está incluido el pago de viáticos a los choferes. Por ejemplo, en el año 2013 a los choferes se les pagó cuatro millones quinientos mil colones en viáticos, sin incluir el pago de tiempo extraordinario, porque son los componentes más significativos. En el año 2014 se les canceló a los choferes un monto de dos millones trescientos ochenta y nueve mil colones y, así, sucesivamente. Enfatiza en que se está haciendo referencia solo del pago por concepto de viáticos a funcionarios de la Institución, sin considerar el gasto que se produce, producto de que se utilizan vehículos institucionales, además, del consumo de gasolina por un monto de siete millones de colones por año, para atender los juicios. Son diligencias, específicamente, para ir a atender un juicio, además de los pagos para los abogados y para el chofer que lo acompaña. Aclara que sin incluir el costo de las horas de cada uno de esos funcionarios porque es, únicamente, por viáticos. En honorarios judiciales, en el año 2013 se pagaron setenta millones de colones. Por otro lado, en cuanto a los procesos relacionados con la Seguridad Social, en el año 2015 se tuvo una mejora sensible de veinticinco millones de colones en el primer semestre, porque se tienen estudios que demuestran que se logró una disminución en las condenatorias, con cargo a la Caja en los años 2014 y 2015 de un 42%, entonces, se pasó de tres mil trescientos millones de colones, a pagar un monto de mil novecientos diez millones de colones. No obstante, se continúa teniendo el efecto que señalaba doña Marielos Alfaro en el que tres de diez casos, tienen esa situación particular. Las conclusiones son:

1. La Junta Directiva tiene la posibilidad de que el ordenamiento jurídico le da de acuerdo al artículo 73° del Código Procesal Contencioso Administrativo, para delegar a otro órgano o dependencia la posibilidad de conciliar por los antecedentes que se comentaron.
2. Las mejoras esenciales son: Mejoras de carácter social, una mejora en la eficiencia del sistema de Seguridad Social, no solo desde el punto de vista de que la Caja, reconoce la comprobación judicialmente de los beneficios y le permite al solicitante disminuir la espera para recibir el beneficio, sino también desde el punto de vista del Poder Judicial. Se les colabora para disminuir el tiempo de tramitación y para contar con más recursos y para atacar la mora judicial; además, para administrar en forma pronta y cumplida a la justicia en este país.
3. El ahorro de recursos económicos, al no tener que pagar montos por condenatorias en sede judicial, como son: retroactivos, principales, costas, honorarios.
4. La utilización Racional de Recursos a lo interno. Se va a tener mayor disposición de profesional, para atender una gran cantidad de procesos judiciales que se poseen y que producen un impacto significativo.
5. Se producirá gran impacto y, también, se va a tener una mayor cantidad de requerimientos en cuanto a disponer del traslado de esos abogados, es decir, disponer del pago de viáticos, de vehículos para atender las distintas diligencias judiciales. Ese aspecto puede

permitir en un plazo corto, producir impacto en la cartera de procesos judiciales y a un corto plazo, no se esté habiendo referencia de una cartera de 12.500 juicios, sino de una cartera de 9.000, 10.000, 11.000 juicios, lo cual redundaría en un beneficio, no solo para la Institución al atender esos procesos, sino también para quien los ha interpuesto en cuanto a las pretensiones que considera que le deben ser concedidas.

Comenta el Director Fallas Camacho que se parte del hecho de que todos esos gastos que se están teniendo, por la administración del RNC sean cobrados a FODESAF, es decir, que se le carguen a esa Institución. Ese aspecto no elimina que se gestione como debe ser, pero no son gastos que tiene la Caja como tales.

Señala el Subgerente Jurídico que a él le preocupa y a la vez le solicita al Lic. Cajina transparencia en el asunto, en términos de qué tan operativo puede resultar todas esas propuestas, si al final habría que analizar la lógica del tema, el abogado de la Dirección Jurídica tiene que reunirse para que converse con don Jaime para que le autorice, pero cree que esa conciliación se hace en las Audiencias. Le parece que se tendría que integrar con una rendición de un informe, periódicamente, a un Gerente donde se le indique el número de conciliaciones realizadas en esos términos y se controle lo que se está haciendo desde la Dirección Jurídica. Ignora si es operativo o no el ir a reunirse con el Gerente de Pensiones, es decir, cómo hacer el proceso operativo.

Asegura el Lic. Cajina que la propuesta está diseñada para ser muy práctica, para ser dentro del desarrollo del proceso judicial, por ese aspecto la propuesta, porque lo que se indica es que se autorice al Jefe del Área de Gestión Judicial o a los abogados que éste designe para conciliar, porque se está haciendo referencia de muchas diligencias colectivas, a lo largo y ancho de todo el país.

Aclara el Gerente de Pensiones que el abogado de la Dirección Jurídica, tiene que tener los elementos objetivos necesarios, para llegar a hacer esa conciliación, es decir, en el expediente tiene que estar acreditada la situación de necesidad económica o de invalidez de la persona. Aclara que lo aprobado en el año 2015 en el RNC, no es que el 30% de los casos que se aprueban en el RNC provienen de la situación judicial. La Gerencia de Pensiones aprueba 3.500 pensiones nuevas, producto de las transferencias de recursos que da FODESAF, más las que se reponen que son alrededor de 4.000. En ese sentido, la Gerencia de Pensiones aprueba del RNC alrededor de 8.000 casos y se deniegan alrededor de un número igual, es decir, 8.000 y en los procesos se declaran con lugar 157 pensiones. De los 8.000 casos que se están aprobando y de las 10.000 pensiones que se rechazan, 557 son las que se aprueban. Lo anterior, porque quedó la sensación de que el 30% de las pensiones que aprueba la Gerencia de Pensiones es por vía judicial, y no es así, porque se aprueba una mayor cantidad de pensiones.

El Lic. Alfaro Morales solicita que en la línea de la inquietud del Dr. Devandas, si la Junta Directiva a bien lo tuviera, se concilie por las razones expuestas por la Dirección Jurídica que no quedara únicamente el Lic. Cajina, y no habla del Lic. Cajina a título personal, porque es una persona seria y transparente, pero no conoce qué puede suceder el día de mañana y con quién se podría estar litigando. Solicita que se autorice para conciliar al Jefe de Litigios, junto con el Director Jurídico y queden los dos vinculados.

Indica el Lic. Cajina que se debe modificar el acuerdo, porque lo que hace es transcribir todas las condiciones y es muy extenso. Es alrededor de los mismos escenarios comentados de que estén incluidos los dos requisitos, si en el caso de que no sea aceptado, se le pague a partir del día siguiente sin costas, entraría la opción de reconocerle un retroactivo a la persona con base en la pericia.

A la señora Presidenta Ejecutiva le parece que el acuerdo no es para que la Junta Directiva apruebe la conciliación, sino que una vez analizado el documento y la presentación realizada en el Órgano Colegiado aprueba la propuesta. La delegación que se está planteando de conciliación en los casos a), b), c) y d). El segundo acuerdo estaría relacionado con que las personas que estarían autorizadas, para realizar esa conciliación son el abogado, el Jefe directo y el Director Jurídico. El tercer acuerdo, se debe redactar en términos de que, anualmente, se presentarían a la Junta Directiva los casos conciliados para analizar el tema.

Comenta el Lic. Cajina que hay una parte muy importante y se relacionada con que la Junta Directiva, instruya a la Gerencia Financiera que debe incorporarla dentro de la operativa de esta propuesta. Recuerda que en el modelo de la Institución, el análisis de pensiones no solo se realiza a través de la Gerencia de Pensiones.

Solicita la Dra. Sáenz Madrigal que los expositores se retiren y regresen a la Junta Directiva con los acuerdos redactados.

Sobre el particular, manifiesta el Dr. Devandas Brenes que se tiene que redactar muy bien ese acuerdo, con una inteligencia porque se está aportando un manual a la vista.

Señala la Dra. Sáenz Madrigal que debido a que el Lic. Jaime Barrantes continúa con exposiciones, la propuesta de los expositores es que en ocho días presentarían esos acuerdos. Le reitera a la Junta Directiva que no le corresponde hacer procedimientos, porque es un tema de la administración.

Solicita la Ing. Alfaro Murillo que se le entregue estadísticas y le expliquen, por qué está pasando y cuáles son los parámetros, quiere escuchar el compromiso concreto.

Indica la Dra. Sáenz Madrigal que en cuanto a las inquietudes de la Ing. Alfaro Murillo, se presente a la Junta Directiva el informe.

Señala el Gerente de Pensiones que se va a presentar el informe. Insiste en que se debe dejar constancia de que el 30% de las pensiones que la Gerencia de Pensiones aprueba, provienen de la vía judicial, porque no es así. Del total de las personas que interponen un recurso en vía judicial, un 30% se está aprobando y esos datos han venido en disminución los años 2014 y 2015. Se van a agregar esos datos con estadísticas de las pensiones que la Gerencia de Pensiones aprueba en el Régimen no Contributivo. Además, de las pensiones que se niegan por invalidez, cuántos recursos se presentan en la Sede Judicial y de esos recursos cuántas pensiones se aprueban. Aclara que no es un tema de problema de gestión, de que todos los casos que se presentan en Sede Judicial, son aprobados porque no es así. Quiere aclarar en el tema de los recursos que se interponen, porque hay una disminución que se ha estado observando y es un porcentaje el que se aprueba.

Señala la Ing. Alfaro Murillo que don Jaime está indicando que las pensiones que se están aprobando en Sede Judicial, es una proporción pequeña y no fue la información que se presentó, porque de cada 10 que se presentan a los Tribunales, se pierden tres y son los datos que se presentaron. No es una cifra despreciable y hay que entender el por qué, entiende que en este momento, la explicación de don Jaime es genérica, porque hay diferencia de criterios con la Medicatura Forense, con los trabajadores sociales y con el Poder Judicial, pero lo cierto es que ocurre y su pregunta es hacia lo interno, qué es lo que pasa con esos parámetros, o esos casos en el límite que se mencionaron. Si éste es un tema que resulta de un elevado costo, desea entender qué de esos aspectos, son los que al final hacen que haya un cambio en la decisión. Hace un momento, el Lic. Cajina indicó que cuando se negocia en la Sede Judicial y observan que, por ejemplo, el señor está con una discapacidad y, además es pobre; entonces, la autorización que se está pidiendo es para conciliar. Claro, si la persona tiene una discapacidad y es pobre, porqué esa situación no la observaron antes. Entonces, se empieza a conciliar y parece tan lógico. Conoce que la Gerencia de Pensiones y todo su equipo, cuidan mucho los recursos financieros de esta Institución, pero lo cierto es que si, después, hay un cambio de criterio es complicado para la Institución. Desea que se presente dos o tres ejemplos de los más clásicos y extremos, alguien a quien se le indicó que no calificaba y a todas luces, la Medicatura Forense y Tribunales se equivocaron, pero que al final las personas ganaron el caso y un caso muy cercano que esté en los parámetros límites, como lo mencionó don Jaime. Lo cierto es que a lo interno tiene que haber un análisis de qué está ocurriendo, no quiere seguir observando que se pierden casos, porque cuesta plata. La gran pregunta es si se puede gestionar internamente, para que disminuyan los casos que se pierden. Entre los temas de los abusos y los no abusos, hay aspectos que realmente le llaman la atención. Conoce casos de personas que no alcanzaron el número de cuotas, para pensionarse y lo que se le indica es que se dirijan al RNC. Pregunta si la Caja no puede otorgar una pensión por el real de las cotizaciones, porque es un tema que se ha hablado en varias ocasiones y no se ha concretado. Con ese aspecto de la pensión real versus lo cotizado, las personas que no llegan al límite de las cuotas y el hecho de que pueda recibir una pensión equivalente a lo que cotizó, ese es un asunto que tiene que estar discutiéndose y no se debería dejarlo pasar en este período que queda de gestión, porque es una injusticia que personas que cotizaron, por ejemplo 150, cuotas no tenga derecho a recibir alguna pensión y se les envíe al Régimen no Contributivo, a verificar que es pobre y si no cabe en la línea de pobreza, no se les otorga ningún beneficio. No puede, como Directora de esta Institución, ignorar que esas personas quedan sin pensión y aportó dinero, quiere que la Gerencia de Pensiones, presente algún detalle sobre esa información.

Sobre el particular, señala el Gerente de Pensiones que este tema ya se ha planteado. En el caso, el tema es económico. En la situación de una persona que tiene 150 cuotas aportadas, desde el punto de vista actuarial y financiero, esa pensión, posiblemente, se establecerá por debajo de la pensión mínima. Entonces, la pregunta es quién va a aportar esa diferencia. Existen opciones desde que a la persona se le liquide en un solo monto la pensión, e indicarle que no le alcanza para una pensión, pero que le alcanza para una indemnización y esa es una posibilidad; más allá de ese aspecto, es la intención de que cada persona quede con una pensión. En esos términos, hay un tema de cómo integrar el RIVM con el Contributivo, de tal manera que a la mayoría de la población se le pueda otorgar una pensión dependiendo, lógicamente, de que haya o no contribuido. Ese es un tema que está en análisis.



**Finalmente**, con base en lo deliberado, **se solicita** redactar y presentar propuesta de acuerdo en una próxima sesión.

Los licenciados Rodríguez Alvarado y Cajina Chavarría se retiran del salón de sesiones.

#### **ARTICULO 21º**

Por unanimidad, **se declara la firmeza** de los acuerdos adoptados en los artículos que van del 4º al 9º y del 11º al 20º adoptados en relación con la correspondencia aprobada. En el caso del artículo 10º es votado por todos los señores Directores, salvo por los Directores Fallas Camacho y Gutiérrez Jiménez, quienes “motu proprio” se han inhibido de participar en el conocimiento y resolución del asunto ahí contenido. Por tanto, la resolución ahí contenida se adopta en firme.

Ingresa al salón de sesiones los licenciados Roy Retana Mora, Jefe del Área de Crédito y Cobros; Álvaro Vega Rojas, Director de Inversiones, y Christian Hernández Chacón, Jefe del Área de Colocación de Valores de la Gerencia de Pensiones.

#### **ARTICULO 22º**

Se tiene a la vista el oficio número GP-62199-2016, fechado 16 de noviembre del año 2016, firmado por el señor Gerente de Pensiones que, en adelante, se transcribe en forma literal:

“En el artículo 12º de la sesión Nº 8858 celebrada el 11 de agosto del 2016 la Junta Directiva acordó -entre otros temas- lo siguiente:

“(…)

*a) Dar por conocido el documento denominado “Estudio de mercado y propuesta técnica de Instrumentos de Crédito de Vivienda Hipotecario orientado a participación en ferias especializadas de vivienda.*

(…)”.

Respecto a la participación en ferias especializadas de vivienda, en esta oportunidad el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte estuvo presente en Expo Casa y Decoración 2016, la cual se realizó del 24 al 28 de agosto del 2016, en las instalaciones del Parque Viva en la Guácima de Alajuela.

Sobre el particular, el Área de Crédito y Cobros adscrita a la Dirección Financiera Administrativa elaboró el documento “Informe Ejecutivo Expo casa y Decoración 2016” en el cual se contempla aspectos tales como:

- ✓ Antecedentes
- ✓ Participación en la feria
- ✓ Costos incurridos
- ✓ Análisis de las entidades financieras participantes
- ✓ Aspectos a mejorar

Dicho informe fue presentado ante Comité de Crédito en la sesión Nº 19-2016, en la cual se tomó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo:

*Con base a la exposición de los resultados de la participación de la feria en Vivienda EXPOCASA, este Comité de Crédito, una vez realizadas las observaciones solicitadas por los miembros de este Comité, da por conocido dicho informe y se solicita a la Gerencia de Pensiones la remisión del mismo al Consejo de Gerentes. ACUERDO FIRME”.*

En virtud de lo requerido, se coordinó lo pertinente a efecto de realizar la exposición en el Consejo de Presidencia y Gerentes, misma que se llevó a cabo en la sesión celebrada el 10 de octubre del 2016, acordándose lo siguiente:

“(…)

*2. Se da por recibido el informe de la Gerencia de Pensiones en relación con la primera participación del programa de crédito hipotecario en ferias de vivienda, y se solicita elevarlo a conocimiento de la Junta Directiva.*

(…)”.

Aunado a lo anterior, resulta importante mencionar que la Auditoría Interna en oficio Nº 60424 del 1 de setiembre del 2016, informa haber realizado una inspección física en el evento “Feria Expo Casa y Decoración”, señalando - entre otros aspectos – lo siguiente:

“(…)

*Este Órgano de Fiscalización y Control, reconoce el esfuerzo realizado por el personal de la Gerencia de Pensiones, para promocionar los créditos hipotecarios en este de espacios tan competitivos y por el despliegue de recursos financieros de la mayoría de los participantes; el stand de la Institución mostró una adecuada presentación, sin exceso de decoración, ordenado, limpio, funcionarios debidamente identificados y diligentes en la atención de las personas que se acercaron a solicitar información sobre los instrumentos ofrecidos por la Institución...”.*

“(…)

*En resumen, la potencial participación del IVM en este tipo de ferias, no sólo le permitiría abrir una ventana a gran cantidad de oferentes potenciales sino que, al ser estas ferias organizadas por importantes empresas mediáticas con cobertura nacional (La Nación y Teletica), se aprovecharía un importante estrategia de convocatoria, incluyendo la inclusión en la revista y el ahorro de inversión en campañas publicitarias en prensa, radio, televisión y redes sociales.*

(…)”.

Igualmente, el ente auditor instó para que se continúe con el desarrollo de actividades en pro del fortalecimiento del Seguro de Pensiones, sugiriendo ciertos aspectos para fortalecer este tipo de estrategias, los cuales están siendo valorados y atención según proceda.

Asimismo, se considera pertinente destacar lo informado por el Área de Crédito y Cobros en oficio ACC-527-16 del 01 de noviembre del 2016, que literalmente reza:

“(…)

Conclusiones

*La participación en la feria Expo casa- Decoración 20156(sic), fue la primera experiencia de participación de la Institución en una feria de vivienda de la magnitud e importancia. Aun así se puede evidenciar que la planificación llevada a cabo con anterioridad y así presentado en los diversos informes y planes, fue muy acorde con el nivel y la diligencia que requiere el caso.*

*El evento significó un importante avance en el proceso de fortalecimiento de los créditos de vivienda y así también valorado por los entes superiores, en el cual revela el compromiso de la Administración para avanzar en los aspectos contenidos dentro de la planificación institucional. Con esta primera experiencia se logró un aumento importante a la demanda de solicitudes de los créditos hipotecarios, según se puede observar en el siguiente cuadro:*

<b>Plan Inversión</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Millones</b>
Construcción	33	815.2
Compra de casa	27	581.4
Ampliación y mejoras	23	294.8
Compra de lote	9	138.2
Cancelación Hipotecas	10	177.6
<b>TOTAL</b>	<b>102</b>	<b>2007.2</b>

*Lo que demuestra que participar en este tipo de eventos lo único que atrae son beneficios muy importantes para colocar los créditos hipotecarios dentro del nicho de mercado de vivienda. Hoy (sic) en día las empresas financieras lo que buscan es captar nuevos clientes y que su producto o servicio sea conocido a nivel global y en este tipo de eventos se logra un importante reconocimiento por parte del público meta que asiste a dichos eventos en busca de una soluciones de vivienda”.*

Así las cosas, de manera atenta y para conocimiento de esa estimable Junta Directiva se remite el “Informe Ejecutivo Expo casa y Decoración 2016”.

La exposición está a cargo del licenciado Retana Mora, con base en las siguientes láminas:

i)



ii)

## Antecedentes

-  **“Propuesta integral relacionada con el mejoramiento de la Cartera de Créditos de Vivienda”**  
*Junta Directiva según Artículo 26°, Sesión N° 8820 de 14 de Enero de 2016.*
-  **Oficio de la Auditoría Interna 49.900 de fecha 15 Feb 2016**  
*Importancia de que la Caja Costarricense de Seguro Social participe en ferias de vivienda.*
-  **Oficio GP-41.302-2016 de 24 de Febrero de 2016**  
*Acciones para que los créditos de Vivienda del IVM tengan presencia en ferias de vivienda.*

iii)

### “Plan de Acción para la participación del Sistema de Créditos de Vivienda Hipotecario RIVM en ferias especializadas de vivienda”.



- ✓ **Identificación Requerimientos** *(Logística, insumos espacios de exhibición, estimación de costos, programa de capacitaciones, instrumento de crédito).*
- ✓ **Fundamentos Justificación del gasto.**
- ✓ **Requerimientos modificación presupuestaria**
- ✓ **Módulo Inteligencia de negocios.**
- ✓ **Equipos de trabajo (atención y soporte)**
- ✓ **Coordinación Dirección de Comunicaciones**
- ✓ **Cronograma de trabajo.**

iv)

**“Plan de Acción para la participación del Sistema de Créditos de Vivienda Hipotecario RIVM en ferias especializadas de vivienda”.**

- **Coordinación con organizadores de la Feria**  
*Reserva del stand SIN pago del anticipo que regularmente se exige*
- **Sesiones capacitación y charlas con personal**  
*Capacitación nuevo instrumento y charlas al personal Centro de Llamadas*
- **Calculadora de crédito**  
*Página Web Institucional*





v)

**“Plan de Acción para la participación del Sistema de Créditos de Vivienda Hipotecario RIVM en ferias especializadas de vivienda”.**

- **Mayor presencia en página Web Institucional**  
*Publicidad en la página de Inicio e incursión de preguntas frecuentes*
- **Herramienta de Inteligencia de Negocios**
  - ✓ Herramienta totalmente parametrizada.
  - ✓ Mejora en cálculos y personalización de las consultas.
  - ✓ Desarrollada en plataforma “.NET”.
  - ✓ Capacitación de usuarios.



vi)

**“Plan de Acción para la participación del Sistema de Créditos de Vivienda Hipotecario RIVM en ferias especializadas de vivienda”.**

- **Coordinación con la Dirección de Comunicaciones**
  - ✓ Publicaciones en Webmaster, Redes Sociales.
  - ✓ Diseño artes y elaboración de signos externos.
  - ✓ Información y comunicados de prensa.
- **Protocolos de atención de consultas**
  - ✓ Correos electrónicos  
Centro de LLamadas de la Gerencia de Pensiones.



vii)

## Propuesta Instrumento de Crédito

**Estudio de mercado**

**Principales tendencias en el mercado:**

- El crédito hipotecario creció un 10% en el primer trimestre del 2016.
- El crédito hipotecario creció un 10% en el primer trimestre del 2016.
- El crédito hipotecario creció un 10% en el primer trimestre del 2016.

**Variables de mercado: créditos para vivienda**

**Propuesta de Instrumento**

Componentes

Componentes	Tasa Interés
Tasa de interés hipotecaria	4.75%
Tasa de interés hipotecaria	4.75%
Tasa de interés hipotecaria	4.75%
Tasa de interés hipotecaria	4.75%
Tasa de interés hipotecaria	4.75%
Tasa de interés hipotecaria	4.75%

- ✓ Estudio de Mercado
- ✓ Análisis de variables
- ✓ Propuesta Instrumento

viii)

## Instrumento de Crédito para feria

1) **Tasa Fija**  
9.5% durante los primeros sesenta meses

2) **Tasa fija escalonada:**  
9% primeros 24 meses y 9.75% meses 25 al 60

**Resto plazo:**  
TBP + 4%

*"...Asimismo, se faculta a la Administración para que, en el evento de que otros competidores ofrezcan mejores condiciones de tasas de interés... que los instrumentos aquí aprobados, puedan experimentar una disminución equivalente a 0.5 puntos porcentuales..."*

Aprobado por Junta Directiva en Sesión N° 8858 celebrada el 11 de agosto de 2016

ix)

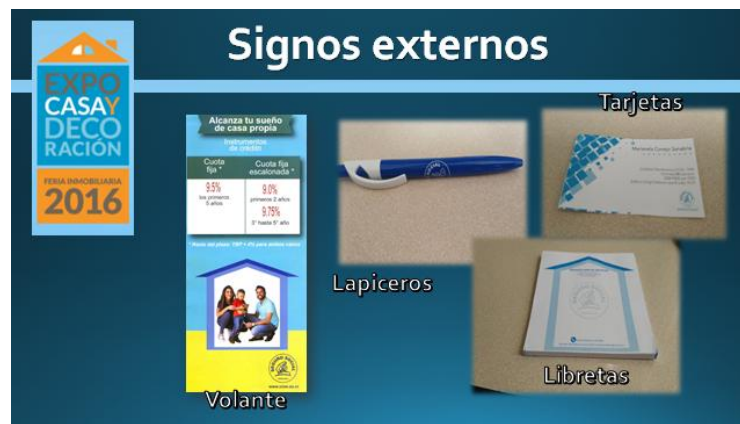
## Participación en Feria

x)

### Costos incurridos

Detalle total de Costos	Costo
Alquiler de 3 pantallas Led 42 pulgadas	€ 600,480.00
Alquiler de mobiliario	€ 1,025,000.00
Alquiler de stand	€ 2,224,000.00
Compra de camisas	€ 155,000.00
Viáticos	€ 293,550.00
Pago de taxis	€ 9,000.00
Pago de manta	€ 24,000.00
Pago de lapiceros	€ 225,000.00
<b>Total</b>	<b>€ 4.556.030,00</b>

xi)



xii)

### Personal participante

HORARIOS	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
	24 horario de 1 a 10pm	25 horario de 1 a 10pm	26 horario de 1a 10pm	27 horario de 10am a 10pm	28 de 10am a 08:00pm
<b>BLOQUE 1 DE 11AM A 4PM</b>	Jessica Sebailo Elmer Ramirez Carlo González Alfredo Azofeifa	Marenela Conejo Susana Vasquez Manuel Venegas Alfredo Azofeifa Pablo Arroyo	Jessica Sebailo Carlo González Luis Carlos Rodríguez Alfredo Azofeifa Pablo Arroyo	Susana Vasquez Luis Carlos Rodríguez Marenela Conejo Alfredo Azofeifa Pablo Arroyo	Elmer Ramirez Gabriela Miranda Guillermo Carvajal Alfredo Azofeifa Pablo Arroyo
<b>BLOQUE 2 DE 4PM A 10PM</b>	Jessica Sebailo Elmer Ramirez Carlo González Alfredo Azofeifa Pablo Arroyo	Manuel Venegas Susana Vasquez Enck Monge Alfredo Azofeifa Pablo Arroyo	Johanna Vaga Carlo González Alfredo Azofeifa Pablo Arroyo	Susana Vasquez Marenela Conejo Luis Carlos Rodríguez Alfredo Azofeifa Pablo Arroyo	Elmer Ramirez Gabriela Miranda Guillermo Carvajal Alfredo Azofeifa Pablo Arroyo
<b>INFÓRMATICA</b>	Marcos Barboza	Manfred Mora	Marcos Barboza	Manfred Mora	Alexander Nuñez

xiii)

 **Personal participante**

 Equipo interdisciplinario de trabajo



xiv)

 **Personal participante**

 Entrega y mística en la atención de consultas y servicio al cliente



xv)

 **Personal participante**

 Atención de importante cantidad de usuarios (aproximadamente 5.000 personas)



xvi)





## Personal participante

 **Extensas jornadas de trabajo y colaboración**



- ✓ Los colaboradores siempre mantuvieron la mística, la calma y las energías suficientes, en procura de brindar el mejor servicio posible al cliente
- ✓ El personal de soporte de TI muy matriculado con la camiseta de la CCSS, inclusive ayudaron a la organización de filas y atención de usuarios

xvii)



## Medios de comunicación

Noticias Repretel; Domingo 28 de Agosto de 2016 "Por primera vez la CCSS ofreció opciones de vivienda a visitantes de Expocasa"



Crhoy.com: "CCSS mantendrá tasas de interés de Expocasa"

[www.monumental.co.cr](http://www.monumental.co.cr) (31 agosto 2016): "Caja participó por primera vez en la Expocasa. CCSS Mantendrá tasas de interés durante seis meses"



xviii)

## Estadísticas relevantes



Julio  
450

Agosto - set  
2000

**2.000 correos electrónicos**

Entre consultas a [credito@ccss.sa.cr](mailto:credito@ccss.sa.cr)  
Correos al Centro de llamadas  
correos de funcionarios  
IVM Servicios



Julio  
387

Agosto  
1.167

Corte Setiembre  
1.947

**Centro de Llamadas**  
Consultas de Crédito


xix)

## Gestiones en curso

Plan Inversión	Cantidad	Millones
Construcción	33	815.2
Compra de casa	27	581.4
Ampliación y mejoras	23	294.8
Compra de lote	9	138.2
Cancelación Hipotecas	10	177.6
<b>TOTAL SETIEMBRE 2016</b>	<b>102</b>	<b>2007.2</b>







xx)

## Lecciones aprendidas

Gran cantidad de clientes se evidencia la necesidad de reforzamiento con más personal.

- ✓ Tiempos de descanso.
- ✓ Servicio personalizado.
- ✓ Rotación de personal.



La inversión de otros stand llegaron a alcanzar cifras de hasta **4100 millones**.

El costo incurrido por la Institución en dicho evento fue de unos **45 millones**





xxi)

## Lecciones aprendidas

**Mejoras en Tecnología**

- ✓ Computadoras con mayor capacidad.
- ✓ Problemas de conexión.
- ✓ Dispositivos utilizados por la competencia.



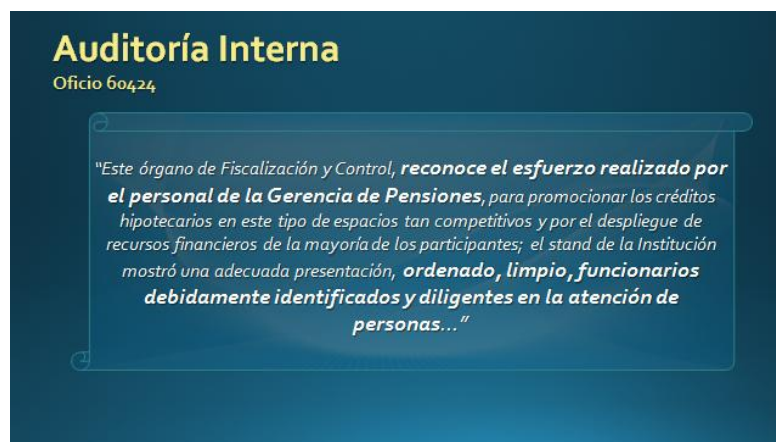
Presencia de equipo Soporte Técnico es fundamental en un evento de esta naturaleza.

Se constató que los otros participantes llevan varios staff para soporte y coordinadores de equipos de trabajo

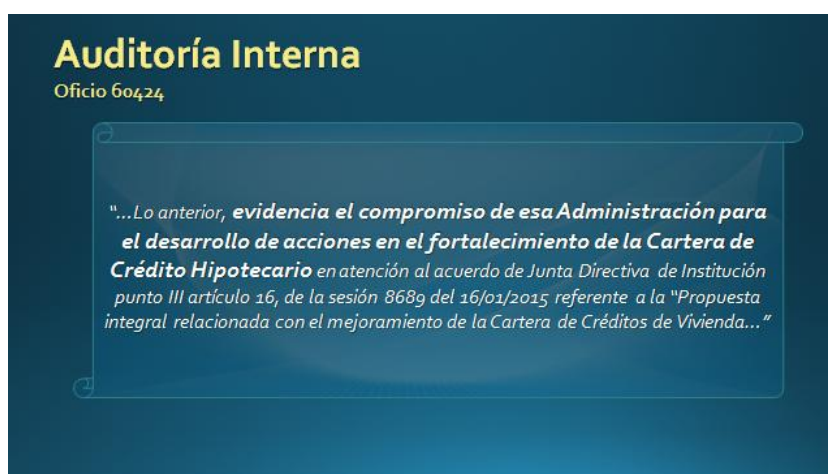




xxii)



xxiii)

xxiv) **Conclusiones**

*La participación en la feria Expo casa- Decoración 2016, fue la primera experiencia de participación de la Institución en una feria de vivienda de la magnitud e importancia. Aun así se puede evidenciar que la planificación llevada a cabo con anterioridad y así presentado en los diversos informes y planes, fue muy acorde con el nivel y la diligencia que requiere el caso.*

*El evento significó un importante avance en el proceso de fortalecimiento de los créditos de vivienda y así también valorado por los entes superiores, en el cual revela el compromiso de la Administración para avanzar en los aspectos contenidos dentro de la planificación institucional.*

Señala el Gerente de Pensiones que esta Junta Directiva había solicitado profundizar en el tema de la colocación de créditos hipotecarios, como una opción de diversificación de la cartera de crédito, en vista del impacto que se podría producir. Se han estado realizando algunos esfuerzos, logrando participar en el Expo Casa y Decoración 2016 y, en ese sentido, se había quedado de presentar un informe del resultado y es la presentación que se expondrá a continuación.

El Lic. Retana Mora refiere que como lo indicó el Lic. Jaime Barrantes, se presentará el Informe Ejecutivo de los resultados de la participación en Expocasa y Decoración 2016. En cuanto a los principales antecedentes, se tiene que el tema está relacionado con un acuerdo de la Junta Directiva, tomado en el artículo 26° de la sesión N°8820 del 14 de enero del año 2016, en el cual se presentó la Propuesta Integral relacionada con el mejoramiento de la cartera de créditos hipotecarios. Por otra parte, la Auditoría Interna en el oficio N°49.900 de fecha 15 de febrero del año 2016, estableció la importancia para la Institución de participar en ferias de viviendas, como una forma de hacer del conocimiento de la sociedad civil, este programa de vivienda. De igual forma la Gerencia de Pensiones en el oficio N° GP-41.302-2016 del 24 de febrero del año 2016, definió las acciones para participar en las ferias de vivienda. En cuanto al Plan de acción para participar en las ferias de vivienda, se identificaron los requerimientos, la logística, los espacios, la estimación de costos, la capacitación de personal, el instrumento de crédito, el cual fue aprobado por esta Junta Directiva. Además, los instrumentos de la justificación del gasto, principalmente, para la Comisión del Gasto y los requerimientos, se estableció un módulo de inteligencia de negocios para poder competir, los equipos de trabajo para la atención de este plan y la coordinación, principalmente, con la Dirección de Comunicación que ayudó muchísimo en este plan. Además, se estableció una estrecha coordinación con los organizadores de la feria, para cumplir con el Reglamento de participación de la feria. También, se capacitó al personal, se elaboró todo un módulo de inteligencia de negocios y una calculadora de crédito de manera tal que los cotizantes del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), vía acceso a la página Web institucional pueden establecer las condiciones, las cuotas y los ingresos líquidos necesarios, por lo que se tuvo una mayor presencia en el sitio web. La herramienta de inteligencia de negocios, totalmente parametrizada, incluso, personalizada, por lo que se introducía el número cedula de la persona y se capturaba la información, por lo que se realizaban cálculos personalizados a cada una de las personas que lo solicitaron en Expocasa. El módulo se desarrolló en un ambiente de punto NET, el cual es un módulo que permite vía internet, hacer el acceso remoto y por último, se realizó la capacitación de usuarios correspondientes. Por otro lado, como parte del plan de acción desarrollado con la Dirección de Comunicaciones, se publicaron en redes sociales publicidad, la cual permitió elaborar los artes, inclusive, los signos externos y los comunicados de prensa que se desarrollaron. También se definieron los protocolos de atención de consultas a través de correos electrónicos y el Centro de Llamadas de la Gerencia de Pensiones. Ese aspecto es a grandes rasgos, el instrumento aprobado por la Junta Directiva y fue con base en las principales tendencias de mercado. Además, fueron consideradas las variables macroeconómicas y, también, el modelo de establecimiento de cuotas óptimas de la Dirección Actuarial. En cuanto al instrumento de crédito para la feria, una de las novedades que se les permitió en la Feria y aprobado por esta Junta Directiva, fue que los instrumentos aprobados en cuota fija del 9.5% a 5 años y del 9% en los primeros 24 meses, de conformidad con el estudio de mercado de la misma feria, para que se lograra disminuir esas tasas de interés en 0.5% de manera tal que se lograra establecer un instrumento competitivo. Tal como, efectivamente, se tuvo que hacer por medio de una resolución administrativa, la cual quedó debidamente documentada. Hace hincapié en que los costos en que se incurrió fueron bajos, por un monto de cuatro millones quinientos mil colones. Los bancos en promedio invirtieron más de cien millones de colones en esa participación. Si se determina una relación costo-beneficio, fue mucho el beneficio y muy poco el costo. Los signos externos que se entregaron fueron: un desplegable con la información y los requisitos, lapiceros con logo institucional, tarjetas de presentación de los funcionarios que participaron en el evento y libretas. Los horarios de participación fueron lunes, miércoles y viernes de 1:00 p.m. a 10:00 p.m. y los sábados de 10:00

a.m. a 10:00 p.m. y el domingo que concluyó la feria fue de 10:00 a.m. a 8:00 p.m. En la Feria se atendieron alrededor de 5.000 personas, muchas no conocían que la Institución tuviera un programa de créditos hipotecarios, ni que a través de él, ha brindado servicios de forma ininterrumpida desde el año 1951 a la fecha. El módulo fue muy bien acogido. Fueron extensas jornadas de trabajo, pero los colaboradores mostraron mucha mística y compromiso, brindaron un servicio eficiente y hace extensivo un agradecimiento al personal de soporte técnico, porque se permitió que se lograra posibilitar y brindar el servicio. Las jornadas en la Feria fueron ampliamente difundidas en los medios de prensa escrita, televisiva, incluso, en el Periódico Financiero se difundió la noticia. Por lo que cree que se logró el objetivo, dar a conocer este programa de vivienda de la Institución. Referente a estadísticas relevantes, en el mes de julio de este año, se recibían alrededor de 450 correos solicitando información de créditos, y para los meses de agosto – setiembre, superaban los 2.000 correos electrónicos. Igualmente, en el mes de julio del año 2016, se recibía en el Call Center 387 solicitudes de información, no obstante, al mes de agosto de este año, se recibieron 1.167 en los meses de agosto y setiembre, alrededor de las 2.000 solicitudes de información, por lo que se determina que se tuvo éxito, por la participación de la Institución en la Feria como se pretendía. De hecho la plataforma de crédito ha estado totalmente llena. En cuanto a datos de gestiones en curso, al mes de setiembre de este año se tenían 102 solicitudes en trámite, por alrededor de dos mil siete millones de colones y ya para el mes de noviembre del año 2016, se han logrado formalizar 92 operaciones por alrededor de dos mil setecientos millones de colones. Entonces, se demuestra que, efectivamente, participar en las ferias de esa naturaleza incrementa la colocación de recursos. En este momento, se tienen en trámite para el proceso de avalúo 37 casos de construcción por mil ciento once millones de colones y 41 casos de los otros planes de inversión por alrededor de mil ciento cincuenta millones de colones. Entre las lecciones aprendidas de esta primera participación: se evidencia la necesidad de reforzamiento con más personal, así como los tiempos de descanso, por ejemplo, en muchas ocasiones tenían que almorzar hasta las 4:00 p.m. o 5:00 p.m., porque la demanda de personas era mucha y sobre todo, se debe rotar el personal para así no crear cansancio en los funcionarios. La inversión alrededor de cinco millones de colones fue muy poca y le parece que el costo se debería incrementar. Además, de implementar mejoras en la tecnología porque, evidentemente, los equipos que se llevaron de eran de primera tecnología, como sí tenían los competidores y ese aspecto, eventualmente, hizo que el servicio no fuera el mejor. A nivel de la Gerencia de Pensiones, se está planeando comprar equipos que permitan brindar un mejor servicio. Hace énfasis en que es importante reconocerle a la Auditoría Interna, porque ha estado muy pendiente del proceso. Del oficio N° 60.424 se extrajo un apartado que les interesó mucho y señala: “Este órgano de Fiscalización y Control, reconoce el esfuerzo realizado por el personal de la Gerencia de Pensiones, para promocionar los créditos hipotecarios, en este tipo de espacios tan competitivos y por el despliegue de recursos financieros de la mayoría de los participantes; el stand de la Institución mostró una adecuada presentación, ordenado, limpio, los funcionarios debidamente identificados y diligentes en la atención de las personas ...”. Efectivamente, todos los funcionarios estaban debidamente identificados con los distintivos institucionales. También el oficio señala: “... Lo anterior, evidencia el compromiso de esa administración para el desarrollo de acciones en el fortalecimiento de la Cartera de Crédito Hipotecario, en atención al acuerdo de la Junta Directiva de la Institución. Por otra parte, en el punto 3), del artículo 16° de la sesión N° 8689 del 16 de enero del año 2015, referente a la “Propuesta integral relacionada con el mejoramiento de la Cartera de Créditos de Vivienda ...”. Respecto de las conclusiones finales se tiene que la participación en la feria Expo casa-Decoración 2016, fue la primera experiencia de participación de la Institución, en una feria de

vivienda de gran magnitud e importancia. Aun así se puede evidenciar que la planificación llevada a cabo con anterioridad y así presentado en los diversos informes y planes, fue muy acorde con el nivel y la diligencia que requiere el caso. El evento significó un importante avance en el proceso de fortalecimiento de los créditos de vivienda y así también valorado por los entes superiores, en el cual revela el compromiso de la administración para avanzar en los aspectos contenidos dentro de la planificación institucional.

Comenta el Director Fallas Camacho que los cinco millones de colones que se invirtieron, no sabe si es poco o mucho. Lo interesante es saber cuánto gastan el Banco Popular y las otras instituciones. El gasto de la Institución es un gasto relativamente módico, en función de lo piensa que gastan las otras instituciones, además de que es un interés fundamental de esta Junta Directiva incrementar los esfuerzos para que se concreten más créditos hipotecarios para la vivienda.

Sobre el particular, el Lic. Retana indica que, efectivamente, el Banco Popular tuvo un costo de más de cien millones de colones, el Banco Nacional de Costa Rica invirtió alrededor de ciento cincuenta millones de colones, La Vivienda hizo una inversión similar, es decir, invirtieron alrededor de cien millones de colones y la Institución invirtió cinco millones de colones. Hace hincapié en que en los tres mil millones de colones que se han colocado en créditos hipotecarios, la comisión es del 1% de formalización y representa alrededor de treinta millones de colones, sin considerar el ingreso por intereses que, evidentemente, es lo que hace que crezca el saldo de la cartera. En cuanto a la relación costo – beneficio, en este caso ha sido muy favorable y se tiene certeza de que en la próxima feria, se incrementarán más los resultados de operación.

Pregunta el Director Devandas Brenes cómo se obtuvo esa información, relacionada con los gastos de otras empresas.

Responde el Lic. Retana que se tienen algunos contactos con los bancos, evidentemente, la información no se menciona como un dato oficial pero sí se tienen datos al respecto; inclusive, el Banco Nacional de Costa Rica simuló el edificio.

Adiciona el Lic. Barrantes Espinoza que bastaba con darse una vuelta por la actividad y observar el tamaño de los stands, el despliegue del recurso humano, tecnológico, el número de funcionarios y su experiencia, porque era superior a lo que estaba presentando la Institución. No obstante, cree que el esfuerzo realizado fue muy significativo, porque alrededor de 5.000 personas, se enteraron de que la Caja ofrece préstamos. Se han tenido algunas cancelaciones de hipotecas, pero el tema es que la Institución tiene que seguir teniendo presencia en esas ferias, para que en el tiempo se vaya produciendo un impacto significativo, porque se está ante un mercado muy competitivo y con mucho recurso.

**Se toma nota.**

El licenciado Retana Mora se retira del salón de sesiones.

El Director Loría Chaves se disculpa y se retira del salón de sesiones.

Ingresa al salón de sesiones el licenciado José Luis Quesada Martínez, Jefe de la Unidad de Riesgos.

**ARTICULO 23°**

Se tiene a la vista el oficio N° GP-62433-2016, fechado 18 de noviembre del año 2016, firmado por el Gerente de Pensiones, por medio del que se presenta el *Informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al III trimestre del año 2016.*

La exposición está a cargo del licenciado Hernández Chacón, con base en las siguientes láminas:

A)



B)

Economía Internacional		Últimos Indicadores					
	A 30/06/2016	A 30/09/2016	A 31/10/2016	A 31/03/2016	A 30/06/2016	A 30/09/2016	
Tipo de Cambio Euro respecto al Dólar	\$ 1.205	\$ 1.190	\$ 1.082	\$ 1.197	\$ 1.099	\$ 1.1216	
Tasas:							
Libro a 6 meses	0.4445%	0.5340%	0.4615%	0.6970%	0.9265%	1.2392%	
Prime Rate	3.25%	3.25%	3.25%	3.25%	3.25%	3.25%	
Letras del Tesoro EEUU a 6 meses	0.1140%	0.0690%	0.4760%	0.3730%	0.3300%	0.4340%	
Nota del Tesoro EEUU a 2 años	0.6450%	0.6310%	1.0500%	0.7300%	0.8400%	0.7640%	
Nota del Tesoro EEUU a 5 años	1.6450%	1.3680%	1.7610%	1.2050%	1.0000%	1.1500%	
Nota del Tesoro EEUU a 10 años	2.2540%	2.0380%	2.2100%	1.7630%	1.6710%	1.6960%	
Bono del Tesoro EEUU a 30 años	3.1240%	2.8640%	3.0160%	2.6310%	2.2350%	2.3160%	
Precio del Petróleo WTI (Texas)	69.83	46.47	37.33	37.96	48.4	45.23	
Economía Nacional		Últimos Indicadores					
	A 30/06/2016	A 30/09/2016	A 31/10/2016	A 31/03/2016	A 30/06/2016	A 30/09/2016	
Índice Mensual Actividad Económica (IMAE)	4.91%	4.24%	3.96%	4.99%	4.28%	4.41%	
Variación Interanual IPC	1.02%	-0.86%	-0.81%	-1.02%	-0.88%	0.29%	
Índice de Inflación BCCR 2016			4%	-1%			
Tipo cambio compra referencia BCCR	6528.71	6528.62	6531.94	6529.69	6541.63	6546.33	
Tipo cambio venta referencia BCCR	6540.97	6541.04	6544.87	6542.23	6554.11	6559.80	
Tasa Básica Pasiva	6.00%	6.66%	6.96%	6.70%	6.56%	4.70%	
Saldo Acumulado del Gobierno Central	(221.14 B\$)	(21.492 B\$)	(126.87 B\$)	(85.402 B\$)	(94.451 B\$)	(164.871 B\$)	
Total Transacción	2.737.684.76	2.277.027.62	1.433.326.31	1.977.409.15	2.392.343.34	2.222.917.92	
Transacción por sector público	93.73%	91.62%	90.12%	92.53%	91.96%	91.02%	
Transacción por moneda local	73.22%	67.76%	60.11%	63.24%	63.60%	62.41%	
Reclutamiento nominal Cuentas de Titulos RMM	6.0%	7.79%	7.96%	7.74%	7.97%	8.45%	
Reclutamiento en el Cuenta de Titulos RM/1	7.1%	8.72%	8.22%	8.93%	8.93%	8.06%	
Reclutamiento nominal Cuenta Total RMM	8.65%	7.89%	8.04%	7.82%	8.06%	8.65%	
Reclutamiento en el Cuenta Total RM/1	7.45%	8.83%	8.92%	9.00%	9.01%	8.16%	

C)

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM)  
Inversiones realizadas durante III Trimestre 2016  
(Cifras en millones de colones)

Detalle	Monto <sup>1/</sup>	Participación	Rendimiento <sup>1/</sup>
<b>Unidad de Cuenta (Moneda)</b>			
Colones	229,570.00	100.00%	7.18%
<b>Total</b>	<b>229,570.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>7.18%</b>
<b>Emisor</b>			
Ministerio de Hacienda	150,123.41	65.39%	8.06%
BCCR	45,854.87	19.97%	6.69%
<b>Total Gobierno y BCCR</b>	<b>195,978.08</b>	<b>85.37%</b>	<b>7.74%</b>
BCR	24,620.00	10.72%	3.26%
<b>Total Bancos Públicos</b>	<b>24,620.00</b>	<b>10.72%</b>	<b>3.26%</b>
Scotiabank	4,967.65	2.16%	4.24%
BAC SJ	3,002.27	1.31%	7.39%
MADAP	1,002.00	0.44%	6.83%
<b>Total Bancos Privados</b>	<b>8,971.91</b>	<b>3.91%</b>	<b>5.59%</b>
<b>Total</b>	<b>229,570.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>7.18%</b>

1/ Montos y rendimientos se refieren al valor transado de los títulos.  
Fuente: Área Colocación de Valores



D)

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM)  
Inversiones realizadas durante III Trimestre 2016  
(Cifras en millones de colones)

Detalle	Monto <sup>1/</sup>	Participación	Rendimiento <sup>1/</sup>
<b>Plazo de Vencimiento</b>			
Hasta 1 año	27,964.00	12.18%	3.23%
De 1 a 5 años	106,695.80	46.48%	6.92%
Más de 5 años	94,910.17	41.34%	8.83%
<b>Total</b>	<b>229,570.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>7.18%</b>
<b>Instrumentos</b>			
CDP ₡	27,964.02	12.18%	3.26%
TP ₡	150,123.41	65.39%	8.06%
Bonos de deuda	5,827.89	2.45%	7.13%
Bonos de Estabilidad Monetaria	45,854.87	19.97%	6.69%
<b>Total</b>	<b>229,570.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>7.18%</b>
<b>Inversiones realizadas durante el III trimestre 2016</b>			
<b>Rendimiento</b>	<b>Inflación</b>	<b>Rendimiento Real</b>	
7.18%	0.39%	6.77%	

1/ Montos y rendimientos se refieren al valor transado de los títulos.  
Fuente: Área Colocación de Valores



E)

Cartera Total de Inversiones de IVM  
Al 30 de setiembre de 2016  
(Cifras en millones de colones)

Línea de Inversión	jun-16			sep-16		
	Monto	%Partic.	Rendimiento <sup>1/</sup>	Monto	%Partic.	Rendimiento <sup>1/</sup>
Títulos valores	1,866,582.7	95.65%	7.97%	1,883,780.88	95.40%	8.49%
Inversiones a la vista <sup>2/</sup>	1,871.2	0.10%	0.20%	2,656.16	0.13%	0.20%
Préstamos hipotecarios	58,983.96	3.02%	10.92%	58,919.22	2.96%	10.70%
Bienes inmuebles	24,010.9	1.23%	8.42%	29,420.49	1.49%	10.94%
<b>Cartera Total</b>	<b>1,951,448.77</b>	<b>100.00%</b>	<b>8.05%</b>	<b>1,974,676.72</b>	<b>100.00%</b>	<b>8.58%</b>

1/ Montos y rendimientos se refieren al valor al costo de los títulos.  
Fuente: Dirección Financiera Administrativa y Área Administración de Cartera.

Aumento absoluto de € 23,227.95 millones

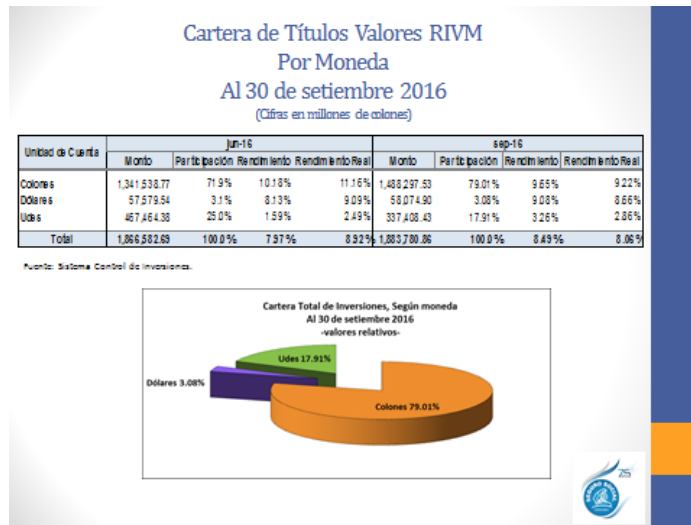
Periodo	Monto	Rendimiento <sup>1/</sup>	Inflación interna <sup>1/</sup>	Rendimiento Real
Junio 2016	1,951,448.77	8.05%	-0.88%	9.01%
Setiembre 2016	1,974,676.72	8.58%	0.39%	8.16%

Fuente: Sistema Control de Inversiones y SCCA.  
1/ Se calcula sobre la base de las inversiones a la vista, créditos hipotecarios, bienes inmuebles y cartera de títulos valores que considere el valor al costo de los instrumentos a los meses de corte.

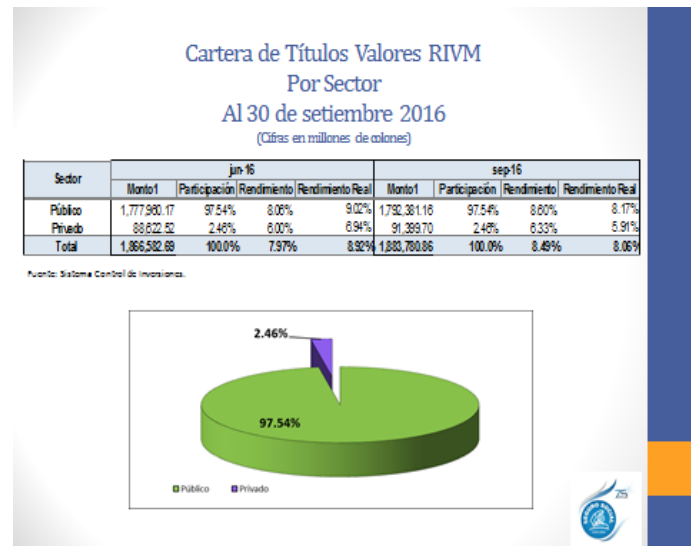




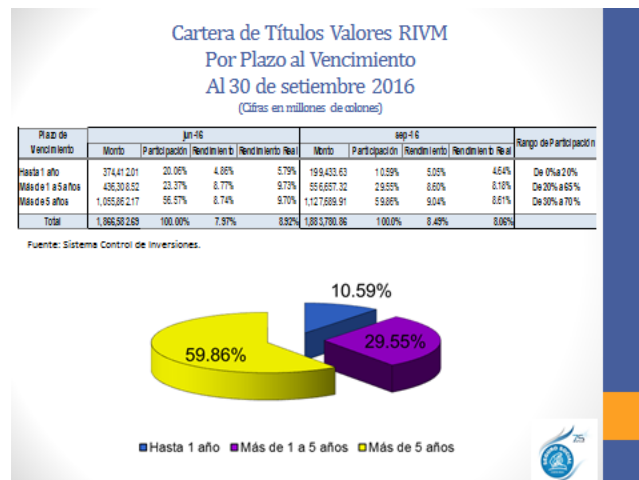
F)



G)



H)



D)

### Cumplimiento Política y Estrategia de Inversiones RIVM Al 30 de setiembre 2016 (Cifras en millones de colones)

Sector y Emisor	sep-16		Límites de Inversión
	Monto	Participación <sup>1</sup>	
<b>Sector Público</b>	1,782,881.18	80.77%	86.00%
Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica <sup>2</sup>	1,713,450.95	96.77%	94.00%
Bancos Especiales <sup>3</sup>	89,470.22	3.01%	20.00%
Bancos Oreas Leyes Especiales <sup>3</sup>	19,370.64	0.98%	5.00%
Otros Emisores Públicos <sup>3</sup>	89.36	0.00%	20.00%
<b>Sector Privado</b>	179,728.40	8.10%	40.00%
Emisores Supervisados por SUGEF (Bancos Privados y Mutuales de Ahorro) <sup>2</sup>	87,454.32	4.43%	20.00%
Emisores Supervisados por SUGEFAL (Empresas Privadas) <sup>2</sup>	3,945.38	0.22%	10.00%
Instrumentos de Inversión emitidos por procesos de Rolcomisos de Titulización	0.00	0.00%	10.00%
Instrumentos de Inversión emitidos por procesos de Rolcomisos de Desarrollo de Cole Púlicas	0.00	0.00%	10.00%
Fondos de Inversión	0.00	0.00%	5.00%
Obligos Hipotecarios	58,919.22	2.98%	4.00%
Bienes Inmuebles	29,420.49	1.49%	1.60%
Inversiones en el Extranjero	0.00	0.00%	1%
Inversiones a la Vista <sup>3</sup>	2,668.18	0.15%	
<b>Total</b>	<b>1,874,878.72</b>	<b>100.00%</b>	

Fuente: Sistema Control de Inversiones (SCI), Área de Tesorería General, Área de Contabilidad y Área Administrativa  
1/ Se consideró como base el monto colonizado de la Cartera Total de Inversiones del periodo.  
2/ Los montos se refieren al valor al costo de los títulos.  
3/ Su gestión está a cargo del Área de Tesorería General.

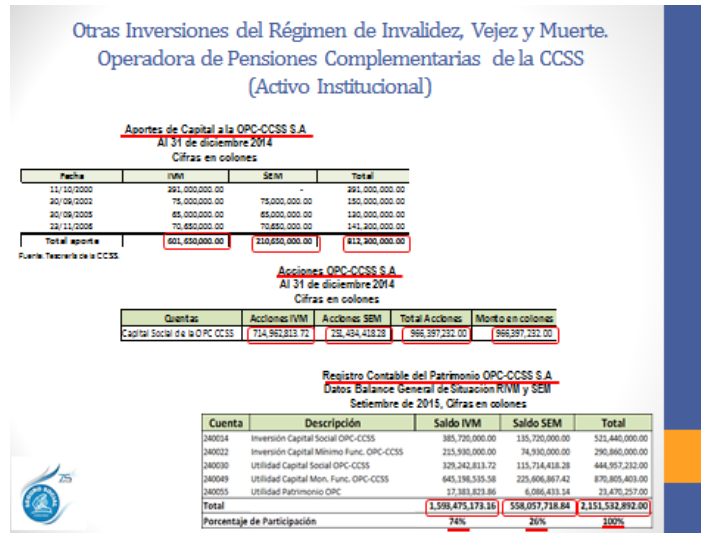
J)

### Valoración a Precios de Mercado de la Cartera de Títulos Valores del RIVM Al 30 de setiembre 2016 (Cifras en millones de colones)

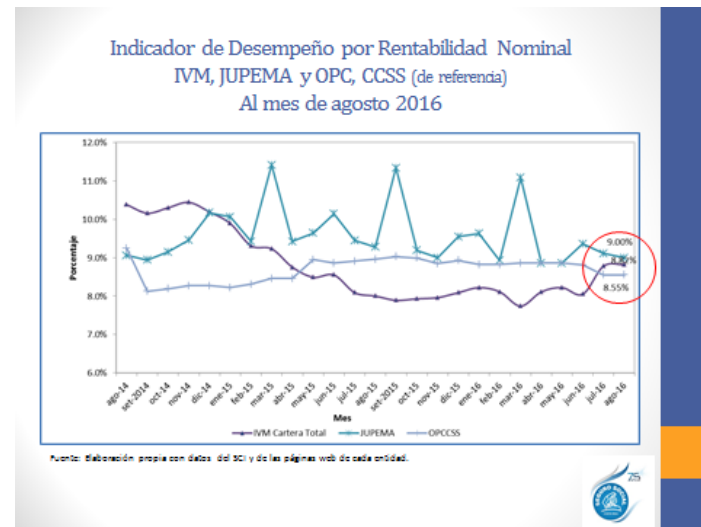
Periodo	Valor Facial	Valor al Costo	Valor de Mercado <sup>1/</sup>	Rendimiento de mercado	Precio de mercado
set-13	1,636,212.03	1,616,922.71	1,685,884.89	7.23%	103.47%
dic-13	1,604,754.01	1,586,131.70	1,635,609.36	6.88%	102.25%
mar-14	1,670,441.32	1,647,431.54	1,666,806.29	7.74%	100.07%
jun-14	1,703,987.51	1,680,127.95	1,697,037.11	8.20%	99.86%
set-14	1,740,759.82	1,723,490.66	1,730,064.03	8.42%	99.64%
dic-14	1,714,469.42	1,700,213.16	1,697,957.39	8.55%	99.27%
mar-15	1,752,009.26	1,738,568.59	1,738,461.96	7.51%	99.45%
jun-15	1,772,482.82	1,761,139.18	1,790,155.11	6.51%	101.2400%
sep-15	1,804,923.16	1,794,065.94	1,824,189.95	5.82%	101.3503%
oct-15	1,810,113.81	1,799,404.55	1,866,711.78	5.30%	103.5916%
nov-15	1,758,621.94	1,748,298.84	1,807,715.43	5.37%	103.2230%
dic-15	1,773,494.51	1,766,177.38	1,835,217.88	5.37%	104.0155%
ene-16	1,795,287.03	1,788,326.00	1,859,028.29	5.43%	104.0550%
feb-16	1,798,951.67	1,792,212.90	1,859,093.41	5.38%	103.8194%
mar-16	1,822,521.60	1,816,014.39	1,888,120.32	5.15%	104.1278%
jun-16	1,868,446.55	1,866,224.71	1,925,397.31	5.71%	103.9185%
jul-16	1,868,797.48	1,862,831.55	1,925,751.13	6.27%	103.8986%
ago-16	1,875,905.02	1,866,582.69	1,930,799.93	6.29%	103.7886%
sep-16	1,895,419.25	1,883,337.22	1,955,324.85	6.23%	103.9242%

Fuente: Sistema Control de Inversiones y Valor de Precios PIPCA, S.A.

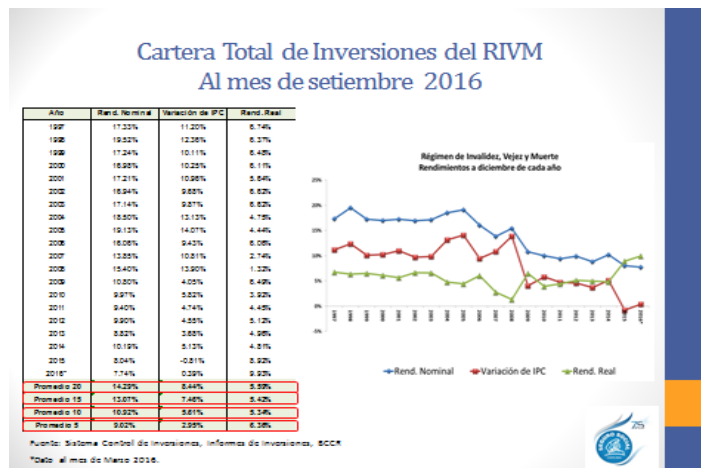
K)



L)



M)



N)

Hechos Relevantes Tercer Trimestre de 2016		
Fecha	Hecho Relevante	Impacto
23/06/2016	Voto del Reino Unido a favor de la salida de la Unión Europea.  El rompimiento político tendría consecuencias continentales con Francia, Holanda e Italia buscando referendums para salirse de UE, Escocia podría independizarse del RU y unirse a la UE.	El Brexit no constituye un acontecimiento puntual; la modalidad que adoptarán a largo plazo las relaciones entre el Reino Unido y la Unión Europea, y el grado en que podrán los flujos comerciales y financieros mutuos, es algo que probablemente no quedará claro hasta dentro de varios años. A ese incertidumbre se suma el impacto de los resultados del referendo en el sentir político de otros miembros de la Unión Europea, así como en la presión mundial a favor de políticas populistas y nacionalistas.
28/07/2016	FED mantiene las tasas de interés	Con una votación de 9 a 3, los miembros del Comité de la Reserva Federal decidieron mantener las tasas de interés. Una vez más, la Presidenta de la FED, Janet Yellen, dejó ver que cualquier decisión sobre las tasas dependerá de la evolución de los datos, especialmente en torno a las tres variables clave: crecimiento, desempleo y nivel de inflación.  Para la FED, los riesgos de la economía a corto plazo han disminuido, sin un crecimiento moderado, y se fortalecieron, con un mayor desempleo del mercado laboral. Sin embargo, parece alcanzar el rango meta de inflación del 2% en el mediano plazo, pero la disminución en el precio de la energía ha reducido presión sobre los precios, mientras que persisten riesgos globales, como lo que podrían ser las acciones del Brexit, y la divergencia respecto a la política monetaria de otros bancos centrales importantes.  La FED tiene programadas tres reuniones más para el 2016, que serán en septiembre, noviembre y diciembre, respectivamente. Si el sector real y el mercado laboral continúan de forma positiva durante el tercer trimestre, las posibilidades de un ajuste en las tasas podría incrementarse, mientras que un ajuste para noviembre está casi descartado, al ser la reunión del Comité una semana antes de las elecciones en los Estados Unidos.

El Lic. Christian Hernández Chacón se refiere al corte y al resultado de las inversiones del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) del III Trimestre del año 2016. Al mes de setiembre de ese año 2016 y de previo a lo que sucedió con la cartera total, hace un repaso por la economía internacional, solo repasa algunos aspectos que han estado sucediendo, entre el valor del euro y el dólar. Después de la salida del Reino Unido de la Unión Europea, se han dado algunos movimientos a la baja. Sin embargo, se pueden observar algunas recuperaciones, por ejemplo, si se observa las tasas de interés, desde el punto de vista, la tasa Libor a seis meses, los mercados se han anticipado a los posibles aumentos en las tasas de interés que no se han dado y pareciera que va a terminar el año sin que se eleven. No obstante, el mercado a veces actúa de forma adelantada y en el caso de la Prime Rate, no se ha producido ningún cambio, desde el mes de junio del año pasado a la fecha, no ha habido ningún movimiento en ese sentido. Si se observa la parte más corta de los títulos que ofrece el Gobierno de Estados Unidos y la más larga, lo que se observa más bien es un período, en el que hubo disminuciones en las tasas de interés, pero para el tercer trimestre, es decir, en el mes de setiembre de este año tienden a recuperarse. Por otra parte, el instrumento de más largo plazo de 30 años, muestra una recuperación en el rendimiento para el último trimestre. Finalmente, un tema que ha causado mucho interés, sobre todo en los últimos días, es en el sentido que desde el mes de julio del año 2015, ha habido una tendencia mayormente a la baja del precio del barril de petróleo, con algunos datos al alza, pero al final del trimestre el precio del barril del petróleo cerró en alrededor de los cuarenta y cinco dólares. Recientemente, se ha escuchado un acuerdo entre los países productores de petróleo de producir menos, lo cual conllevaría a un incremento peligroso del barril de petróleo, pero hay que esperar si se termina de concluir; aparte de que hay elemento muy importante, la elección del Presidente de Estados Unidos, porque de antemano tenía algunas intenciones de que el precio del petróleo se eleve. En el ámbito nacional, cuando se observa el índice mensual de actividad económica, el año pasado al segundo trimestre hace un año, las condiciones no se estaban previendo para un crecimiento de la economía. Sin embargo, a partir del año 2016, con alguna excepción, ha tendido a incrementarse y cerró el tercer trimestre en un 4.41%, el cual es un nivel muy interesante y el Banco Central también espera el crecimiento del PIB, en esos niveles.

Después de la crisis, ese elemento es un nivel interesante de crecimiento, si se observa la variación del índice de precios al consumidor, se ha superado 12 meses con una inflación negativa y no es usual en la economía nacional. No obstante, para el cierre del trimestre, alrededor del mes de julio del año 2016, se empezaron a experimentar en la economía nacional niveles positivos. Actualmente, la inflación está en el orden de 0.55% y así, cerró en el mes de octubre. Aunque ha habido algún aspecto de inflación. Sin embargo, por debajo del rango meta establecido por el Banco Central de  $3 \pm 1$ . Por otra parte, el tipo de cambio en los períodos se mantiene muy estable, luego, si se observa y se compara el cierre del tipo de cambio en los meses de marzo y junio, se produjo un incremento de diez colones y, recientemente, al cierre del mes de setiembre de este año, también hubo otro pequeño incremento de tres colones. Entonces, se ha producido algún movimiento, pero en los últimos días, el tipo de cambio ha tendido nuevamente a disminuir. En una variable del Banco Central se tiene un control total de la divisa, por lo que no se va a permitir que el tipo de cambio, se incremente o disminuya exageradamente. En cuanto a la Tasa Básica Pasiva (TBP), la cual es una forma de medir, cómo se han comportado las tasas del mercado, definitivamente, la tendencia es muy marcada a la baja. Al cierre del tercer trimestre del año 2016, la tasa de interés se ubicó en un 4.70% y hoy está en un 4.55%, ese aspecto es una muestra muy clara, por un lado que no hay presión en cuanto a las tasas de interés locales y, también, que la nueva metodología que ha implementado el Banco Central de Costa Rica, lo que ha venido a buscar es una reducción en ese indicador. Hace hincapié en que ese indicador es muy importante, porque muchos créditos que están afectados por esa variable y en la medida en que se mantenga baja, es una presión menos para todos esos participantes del mercado. El déficit acumulado del Gobierno se considera que se ha controlado de una forma importante, de tal manera que no se incremente ese porcentaje. Lo que se negocia en la bolsa es bastante regular, por 2.000.000 de transacciones por mes. La mayoría de las transacciones que se realizan, en el mercado costarricense local, son del sector público, un 91%, significa que el otro 9% es lo que se negocia con títulos del sector privado, lo cual no es uniforme. En cuanto a moneda, sí es muy interesante porque alrededor del 70% es lo que se venía negociando en la bolsa; sin embargo, al cierre del tercer trimestre del año 2016, prácticamente, la mitad de las transacciones ya se realizaban con dólares y colones. Por otra parte, es muy interesante observar cómo se ha comportado la cartera de títulos, si se observa el rendimiento en términos nominales, se ha mantenido muy cerca del 8% y de hecho, en el trimestre al tercer trimestre cierra en 8.49. En términos de rentabilidad real, si se observa lo que pasó del mes de junio del año 2016 al mes de setiembre del año 2016, se produjo una disminución en términos reales, pero es por el cambio de la inflación que pasa de presentar números negativos a números positivos. En cuanto a la cartera total, cuando se consideran los préstamos hipotecarios y los bienes inmuebles, se observa también un incremento en los meses de junio a setiembre y la cartera está cerrando en un 8.58% y de la misma forma, el nivel de inflación al presentarse ya en términos positivos, le resta un tanto. No obstante, si se observa que se tiene un rendimiento en términos reales, superior al 8% es un rendimiento real muy elevado. Se esperaría que la tasa de interés se vuelva a ubicar en los niveles cercanos al 4%. Si se observan las inversiones que se realizaron durante el tercer trimestre, entre los meses de julio, agosto y setiembre del año 2016, fue un total de doscientos veintinueve mil millones quinientos setenta mil colones, el 100% de esos recursos, se invirtieron en títulos de colones, percibiendo una rentabilidad de un 7.18%. Esas inversiones, mayormente se hicieron en el Ministerio de Hacienda, un 65% percibiendo una rentabilidad de un 7.18%, para un monto de ciento cincuenta mil millones de colones. Se invirtió un 19% en el Banco Central de Costa Rica y entre Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica, un 85% de las transacciones. No solo el

IVM está con esos niveles de adquisición, sino que otros participantes significativos también, poseen niveles importantes de esos dos emisores. En el Banco de Costa Rica se tienen inversiones por un 10.72%, esos son recursos que se invirtieron para el aprovisionamiento del aguinaldo de pensionados, porque hace algunos días los pensionados del Régimen de IVM, recibieron el aguinaldo correspondiente al año 2016. También se efectuaron algunas transacciones en los bancos privados, por ejemplo, en el Banco Scotiabank se invirtieron cuatro mil novecientos millones de colones, en el BAC San José un monto por tres mil dos millones de colones y en el Grupo Mutual Alajuela –no se precisó el monto-, el resto de millones de colones. Cuando se observan los plazos al vencimiento, durante este trimestre los doscientos veintinueve mil millones de colones, en un 12.18% la inversión fue a un plazo menor de un año, un 46.48% entre uno y cinco años y un 41.34% a más de cinco años. La estructura mayormente está brindada al mediano y largo plazo. Además, se puede determinar que la cartera acumulada al mes de setiembre de este año, asciende a mil novecientos setenta y cuatro millones de colones, de ellos el 95% pertenece a títulos valores con un 8.49%, un 2.98% a créditos hipotecarios, un 1.49% a bienes inmuebles y dos mil millones de colones estaban invertidos a la vista, en el momento de la inversión. Significa que hay un aumento absoluto en la cartera cercano a los veintitrés mil millones de colones. Por otra parte, si se observa el rendimiento es de un 8.58% y se determina que aumentó en términos nominales, disminuyó en términos reales por el hecho de que la inflación empieza a aumentar. Si se observa por moneda, lo que se observa es que en colones, prácticamente, el 80% de los recursos están invertidos en colones, un 3.08% en dólares y un 17.91 Títulos en Unidades de Desarrollo (TUDES) y hace la observación que las inversiones en TUDES han venido a menos. En el segundo trimestre representaba un 25%, ya para el tercer trimestre representa un 17.91% y ese aspecto se relaciona con las condiciones económicas, porque la inflación está baja y el TUDE, es un instrumento que se comporta bien con inflaciones elevadas, por lo que se está haciendo un cambio en la estructura de la cartera, sin deshacerse de todos los TUDES. Por sector, lo que se observa es que, mayormente, las inversiones son del sector público, un 97.54% y en el sector privado el 2.46%. Por plazos al vencimiento se tiene que la cartera al tercer trimestre se ubicó en un 10.59% de todas las inversiones que vencen, a un año un 29.55% entre uno y cinco años, y alrededor de un 60% a más de cinco años y es muy congruente con la estructura y el perfil de IVM. Cuando se observa el seguimiento a la política y estrategia de inversiones, todos los indicadores están dentro de los límites, un 86.77% de la inversión está colocada en el Ministerio de Hacienda y el Banco Central de Costa Rica, un 90.77% en el sector público; es decir, un tanto holgados con los límites máximos. En el sector privado un 4.43% supervisados por la Superintendencia de General de Valores, bancos y mutuales y un 0.20%, en lo que son empresas privadas. Si se observa cómo se ha comportado la valoración a precios de mercado, se tiene que la cartera tiene un valor a nivel de mercado de mil noventa y cinco billones de colones, un tanto más que el dato que se observó al costo de un 1.88%, ese aspecto es muy bueno porque significa que la cartera tiene un valor apreciado de un 103.92%. También se tiene información de la Operadora de Pensiones, en el aspecto de los aportes de capital que se han llevado a cabo. En ese sentido, es importante mencionar que el IVM, ha contribuido con aportes de capital de seiscientos un millón seiscientos cincuenta mil colones y el en el Seguro de Salud por un monto de doscientos diez mil millones de colones, para un total de ochocientos doce mil millones trescientos mil colones. Ese aspecto es en cuanto a aportaciones de capital. Por otra parte, en relación con la cantidad de acciones, la Operadora de Pensiones maneja setecientos catorce mil millones de colones en TUDES, los cuales pertenecen al IVM, doscientos cincuenta y un mil millones de colones, pertenecen al Seguro de Salud, para un total de novecientos sesenta y seis mil millones de colones en acciones

y cada acción tiene un valor de un colón y representan, novecientos sesenta y seis mil millones de colones. Por otra parte, el registro contable es muy importante, porque esas operaciones de aportes de capital, se ven reflejados tanto en los estados financieros del IVM como en el del Seguro de Salud. En ese sentido, se tiene que en el balance de IVM y un registro contable por mil quinientos noventa y tres millones de colones que representan un 74% y en el caso de Seguro de Salud, son quinientos cincuenta y ocho mil millones de colones que representan un 26% para un total de dos mil cientos cincuenta y un millón de colones. Ese aspecto es muy importante, porque es una de las inversiones, es un activo que tiene el IVM en estos momentos representado por la Operadora de Pensiones, creado por la Ley de Protección al Trabajador (LPT). Por otra parte, presenta un gráfico, en el cual lo que se es una comparación, hasta donde sea posible, porque existen algunas diferencias de la cartera de IVM con respecto de la Junta de Pensiones del Magisterio (JUPEMA) y de la propia Operadora de Pensiones de la Caja. Si se observan los rendimientos de las carteras de títulos, prácticamente, convergen a un nivel muy similar. El caso de IVM con un repunte de un 8.82%, superando la rentabilidad generada por la Operadora de Pensiones que está en un 8.55% y el caso de JUPEMA, en algún momento la rentabilidad estuvo más elevada, tiende también a acercarse. Ese aspecto, principalmente, para dar una visión de que las inversiones van de acuerdo con el mercado y que se está gestionando bien. En otro orden, de acuerdo con los datos actuariales, recuerda que la tasa actuarial está en un 4.40%. Si se obtienen un promedio de los últimos 20 años, el rendimiento en términos reales está en un 5.59%, se está superando esa tasa mínima actuarial. También en los últimos 15 años con un 5.42%, en los últimos 10 años con un 5.34% y en los últimos años con un 6.36%.

Por su parte, el Director Gutiérrez Jiménez señala que en varias oportunidades se ha hablado de la necesidad de valorar esa referencia. Le parece que se debería volver a revisar la estrategia de inversiones para que se modifique y se ajuste. Se ha indicado que el parámetro de referencia para conocer si las inversiones están correctas o no es un 4.44%. Siempre ha creído que ese porcentaje debe ser revisado, porque a lo mejor se debería estar pensando en porcentajes de rentabilidad mayores, o puede ser que no. Repite, es importante que ese aspecto se revise y no es la primera vez que se comenta. Le parece que el porcentaje que es la referencia, para entender si nuestras las inversiones están siendo gestionadas, correctamente, se deben valorar.

Aclara el Lic. Christian Hernández que éste es un dato que la Dirección Actuarial revisa periódicamente.

Hace hincapié el licenciado Gutiérrez Jiménez que lo que sucede es que ese porcentaje de rentabilidad no se ha discutido, porque se indicó que se iba a revisar porque es un porcentaje que ha estado indicado en los últimos años y ha estado muy estático. No me atrevería a indicar si se debe o no modificar, porque no le corresponde, pero cree que los criterios técnicos deben ser definidos de por la Junta Directiva, para que se determine cuáles son los argumentos, para que se mantenga o se modifique ese porcentaje de rentabilidad.

Interviene el Lic. Vega Rojas y manifiesta que la en la Dirección de Inversiones, se dieron a la tarea de atender la solicitud de la Junta Directiva y, efectivamente, se le solicitó a la Dirección Actuarial que se hiciera una revisión y se hizo recientemente y se definió el 4.44%, hace alrededor de cinco meses.

Sobre el particular, indica don Adolfo Gutiérrez que no conoce con exactitud, si ese cambio merece un acuerdo de la Junta Directiva, porque el parámetro es tan importante como para indicarle a la Dirección de Inversiones, dado que manejan todos los recursos financieros de la Institución si con ese parámetro, las inversiones que realizan están bien o mal. Repite, es un factor sumamente importante, no lo conoce pero le parece que siendo un factor tan importante, porque puede significar ganar o perder o decir que está bien o mal, es un factor que en algunas otras oportunidades, había sido un acuerdo de la Junta Directiva.

Aclara el Gerente de Pensiones que cuando se presenta en la Dirección Actuarial el asunto, se plantean tres escenarios, el bajo, medio y alto donde se presenta una recomendación de la Dirección Actuarial para cada uno de los escenarios.

Recalca el Lic. Hernández Chacón un par de eventos que se han dado. Primero, fue el voto del Reino Unido a favor de la salida de la Unión Europea y el segundo, se relaciona con que se mantuvieran las tasas de interés por parte la FED en los Estados Unidos, son los aspectos más relevantes que sucedió en este tercer trimestre.

Interviene la señora Presidenta Ejecutiva y señala que este tema, es solamente la presentación del informe para conocimiento. No obstante, dada la preocupación que se manifiesta, le parece que se debería tomar un acuerdo, en el que se le solicite la Dirección Actuarial que le presente para conocimiento a la Junta Directiva, el respectivo estudio del ajuste que se hizo, para establecer la tasa de rentabilidad de las inversiones del RIVM.

Señala el Director Barrantes Muñoz que es importante que cuando se presente esos informes, se presente también la valoración del Área de Administración de Riesgos. La cual se define cuando se aprueba la política de inversiones; pero en la ejecución también le parece que sería conveniente. También le gustaría en estas presentaciones se cuente con el comentario de la Auditoría.

Interviene el Lic. Quesada Martínez y apunta que la Unidad de Riesgos, realiza un informe trimestral igual que la Gerencia de Pensiones, solo que desde el punto de vista reglamentario, es una vez al año, pero que no tienen inconveniente en presentarlo cuanto se presenta el informe de las inversiones semestralmente y se revisa el tema de cumplimiento de la normativa, así como el cumplimiento de los indicadores de la política de riesgos que se mantienen normales, en este momento, igual que la concentración de las inversiones, se mantienen en términos normales. El principal riesgo que se ha valorado, se relaciona con el tema de la liquidez, que se está observando que se ajusten los plazos de los intereses a mediano plazo de tres a cinco años, dados los volúmenes de intereses que se vienen ocupando para el pago de pensiones.

El Subauditor refiere que este informe que está presentando la Gerencia de Pensiones está referido, específicamente, a lo correspondiente a un informe trimestral del tercer trimestre de la cartera de inversiones, específicamente, lo que son títulos valores. En virtud de ello, la Auditoría también procedió a hacer el análisis con respecto de este tercer trimestre del presente año. En general, de la cartera total de inversiones durante el tercer trimestre del año 2016, se analizó que tuvo rendimiento nominales y reales superiores a las obtenidos, durante el segundo trimestre en un porcentaje de un 4.8% debido, precisamente, a un incremento de la inflación interanual alcanzada al mes de setiembre del año 2016. Otro aspecto indicador que se analizó en este



trimestre, es la colocación de títulos valores a corto plazo, por alrededor de un 10.5% y está dentro de los rangos establecidos que el máximo asciende a un 20%. Sin embargo, si se analiza la colocación de estos títulos valores a corto plazo, del mes de junio del año 2015, al mes de setiembre del año 2016, estuvo en un 29%, es decir, el rango estuvo en un 9% por encima y en lo que respecta a este trimestre, el porcentaje de rentabilidad está dentro de los límites establecidos y, probablemente, también sería conveniente que la administración se refiera a las explicaciones, pero probablemente se relaciona con un asunto de ajuste por los plazos de vencimiento de los títulos valores.

Indica el Lic. Jaime Barrantes que se ha estado trabajando con los señalamientos que les ha hecho Auditoría y la Unidad de Riesgo. También, se ha venido trabajando y a través, principalmente, a los canjes realizados de títulos que vencen en el corto plazo y largo plazo. Con el Ministerio de Hacienda, se ha podido normalizar la situación de este indicador y se considera que ha sido una herramienta que se va a seguir utilizando también por recomendación del Área de Riesgos para, precisamente, mantener el indicador, que se va a analizar en función de la política del año 2017, para determinar si, efectivamente, ese 20% que está a corto plazo, es lo que técnicamente corresponde para este período. Recuerda que las inversiones son dinámicas y a veces, se fija un indicador que por las circunstancias del mercado, hace que el mercado ya no sea tan atractivo.

Señala el Director Devandas Brenes que muy importante que se realice un análisis de lo que sucedió en el Banco Popular, porque hubo un problema con inversiones por un monto de dos mil quinientos millones de colones. Cree que las tasas de interés en Estados Unidos, se van a empezar a elevar, ese aspecto va a hacer más atractiva la posibilidad de invertir fondos en el exterior y los riesgos asociados también, sino se aprende a determinar qué fue lo que sucedió. Solicita se le exponga a esta Junta Directiva la versión de los expositores, qué fue lo que pasó y cómo se podría hacer para que esa situación no le suceda a las inversiones del RIVM. Está preocupado e, incluso, quiere dejar manifiesto que le parece que el análisis del impacto “Trump”, no se está abordando como debería y la situación se podría complicar un poquito más en el país.

Recuerda el Gerente de Pensiones que los análisis de las inversiones, paralelamente, a esos hechos, van a servir mucho en el análisis que se está haciendo de las ventajas o desventajas de la inversión en el mercado internacional. Partiendo de lo que se informa en la noticia, no se tiene mayor información sobre el particular. Hay un tema de lo que son las minusvalías y lo que es una inversión no autorizada, porque de una u otra manera las minusvalías y plusvalías, son normales en este tipo de mercados; pero lo que se conoce de las noticias la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), lo que señala es que era una inversión no autorizada. Hay que observar cómo inversionistas si, efectivamente, en un mercado tan volátil se va a tener plusvalías y minusvalías, porque como Institución si se quiere se participa o no en esas inversiones. Se está analizando y se presentarán los resultados. Además, para futuras presentaciones relacionadas con las inversiones, se incorporará el tema desde el punto de vista de inversiones y de Riesgos, para que se apoye técnicamente.

**Por consiguiente**, se tiene a la vista el oficio N° GP-62433-2016, fechado 18 de noviembre del año 2016, firmado por el Gerente de Pensiones, por medio del que se presenta el Informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al III trimestre del año 2016, y que en adelante se transcribe en forma literal, en lo conducente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, inciso d) del Reglamento para la Inversión de las Reservas del Seguro de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte, la Dirección de Inversiones mediante oficio DI-1318-2016 del 14 de noviembre del 2016 presenta a esta Gerencia el Informe de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del III Trimestre del 2016. Dicho documento fue conocido por el Comité de Inversiones RIVM en la sesión ordinaria N° 287-2016, celebrada el miércoles 9 de noviembre del 2016.

Al respecto, de manera atenta presento para conocimiento de esa estimable Junta Directiva el citado informe, el cual señala en seis apartados los aspectos más sobresalientes sobre la gestión de inversiones durante ese período, a saber:

- ✓ Panorama Económico y Financiero
- ✓ Cartera de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
- ✓ Cumplimiento de los límites establecidos en la Política y Estrategia de Inversiones RIVM año 2016
- ✓ Valor a precios de mercado
- ✓ Otras inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
- ✓ Indicadores de desempeño ...”,

habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del licenciado Christian Hernández Chacón, Jefe de del Área de Colocación de Valores, la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** dar por recibido el Informe de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del III Trimestre del año 2016.

Asimismo, **se acuerda** solicitar a la Dirección Actuarial y Económica que presente a la Junta Directiva un informe más reciente con la determinación de la Tasa Mínima Actuarial vigente para el año 2016, que sustenta los informes actuariales anuales.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

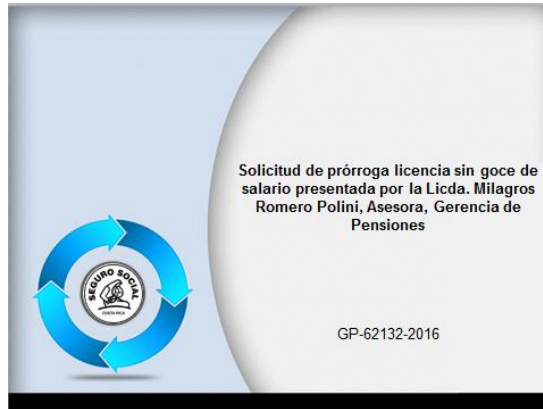
Los licenciados Hernández Chacón y Quesada Martínez se retiran del salón de sesiones.

El Director Gutiérrez Jiménez se disculpa y se retira temporalmente del salón de sesiones.

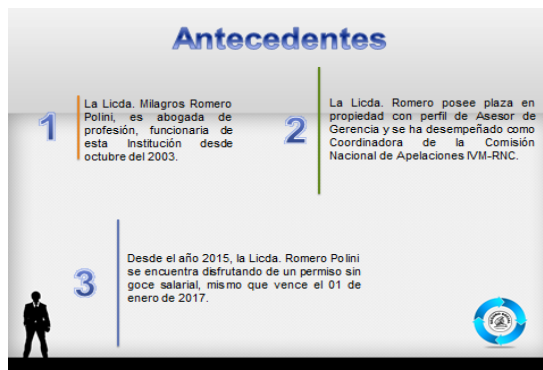
#### **ARTICULO 24°**

El Gerente de Pensiones presenta el oficio N° GP-62132-2016, del 9 de noviembre del año 2016, que contiene la solicitud de prórroga de la licencia sin goce de salario, del 2 de enero del año 2017 al 2 de enero del año 2019, presentada por la Licda. Milagros Romero Polini, Asesora de la Gerencia de Pensiones. Al efecto, el licenciado Barrantes Espinoza se apoya en las siguientes láminas:

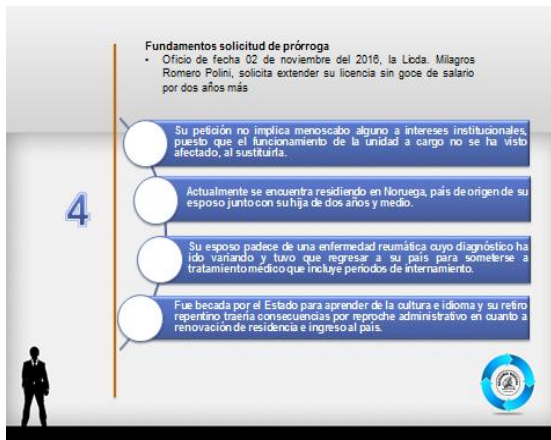
1)



2)



3)



4) Fundamento normativo:

Respecto a las licencias sin goce de salario, la Normativa de Relaciones Laborales en el artículo 48 establece:

*“Artículo 48. Licencias sin goce salarial*

*1. La Institución podrá conceder permiso sin goce de salario a las personas trabajadoras tomando en cuenta en todo momento que sufra menoscabo a buena marcha de la prestación de los servicios a los asegurados y pacientes en los siguientes casos:*

*a. De un día en adelante y hasta por un año de manera consecutiva o acumulativa para que el trabajador solicitante atienda asuntos de interés personal.*

*(...)*

*2. La concesión de permisos sin goce de salario se regirá por las siguientes disposiciones:*

*(...)*

*e. Antes de seis meses del reintegro de la persona trabajadora a sus labores, no podrán concederse licencias continuas argumentando motivos iguales o diferentes, excepto casos muy calificados a juicio de la Junta Directiva de la Institución o a quien ésta delegue, sin que perjudiquen los fines de la administración. (la negrita no corresponde al original).*

*(...)”.*

5) Recomendación:

En virtud de lo establecido en el inciso e. del punto 2 del artículo 48 de la Normativa de Relaciones Laborales, tomando en consideración las razones expuestas por la Licda. Romero Polini, que versan sobre aspectos familiares y de salud de su cónyuge, asimismo, considerando que la buena marcha del servicio no está siendo afectada, que no hay un perjuicio para la institución y que con la licencia otorgada se ha generado una cadena de nombramientos que permite la superación de otros funcionarios de la institución, esta Gerencia recomienda el otorgamiento de la licencia solicitada.

En virtud de lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

6) Propuesta de acuerdo:

Conocido el oficio GP-62132-2016 del 9 de noviembre del 2016, presentado por el Gerente de Pensiones y con base en su recomendación, esta Junta Directiva con fundamento en el inciso e. del punto segundo del artículo 48 de la Normativa de Relaciones Laborales **ACUERDA** autorizar la prórroga de licencia sin goce de salario requerida por la Licda. Milagros Romero Polini, Asesora de la Gerencia de Pensiones, por un plazo de dos años, a saber, del 02 de enero del 2017 al 02 de enero del 2019.

Respecto del caso de la Licda. Milagros Romero Polini, Asesora Legal de la Gerencia de Pensiones, señala el Gerente de Pensiones que el tema no produce ningún impacto desde el punto de vista institucional, sino que es una solicitud de prórroga de licencias sin goce de salario de la Licda. Romera, quien coordina la Comisión de Apelaciones. La Lic. Milagros Romero tuvo un permiso sin con goce de salario desde el año 2015 y, en este momento, está disfrutando de un permiso que vence el primero de enero del año 2017, el cual se le otorgó bajo unas condiciones. La Licda. Romero se casó con un ciudadano Noruego, tuvieron una niña y solicitaron permiso

para atender el tema de la maternidad, pero por un problema de salud del esposo, tuvieron que regresar a Noruega, porque le están dando un tratamiento para su salud en ese país y está mejorando. No obstante, doña Milagros Romero en este momento expone en la nota, que difícilmente por una situación familiar, en este caso va a poder dejar de atender esa situación y está solicitando una prórroga de permiso. Se fundamenta su petición en que no implica ningún menoscabo de interés institucional, puesto que la Gerencia de Pensiones ha resuelto la situación con nombramientos de funcionarios interinos. En este momento, hay un coordinador que está sustituyéndola, no tiene ningún costo para la Institución y la Licda. Romero está residiendo en Noruega y su esposo padece de una enfermedad reumática, cuyo diagnóstico ha ido variando y tuvo que regresar a su país. Aun así está esperando con su esposo, determinar cómo se determina la situación para volver a Costa Rica, pero todavía la situación es incierta. En este momento, tiene una beca del Estado para aprender el tema del idioma. El fundamento normativo respecto de las licencias sin goce de salario, está fundamentado en la Normativa de Relaciones Laborales y en el artículo 48° establece que: “La Institución podrá conceder permiso sin goce de salario, a las personas trabajadoras tomando en cuenta en todo momento que no sufra menoscabo a la buena marcha de la prestación de los servicios, a los asegurados y pacientes en los siguientes casos: a) De un día en adelante y hasta por un año de manera consecutiva o acumulativa, para que el trabajador solicitante atienda asuntos de interés personal. Ese plazo la Licda. Romero lo cumplió y en el caso nuevo que está solicitando, está apegado a ese inciso, que señala la Normativa de Relaciones Laborales, porque antes de seis meses de reintegro de la persona trabajadora a sus labores, no podrán concederse licencias continuas argumentando motivos iguales o diferentes, excepto casos muy calificados a juicio de la Junta Directiva de la Institución o a quien ésta delegue, sin que perjudiquen los fines de la administración. En ese sentido, puede indicar que, efectivamente, este permiso por dos años adicionales que la Licda. Milagros Romero, está solicitando no está afectando la administración, porque está funcionando bien, se realizaron los concursos y es una de las pocas formas por la restricción de plazas que hay, incluso, las personas tienen la oportunidad de ascender y cree que es el caso. Cree que sí hay un elemento por considerar por parte de la Junta Directiva, en este caso y no hay ningún menoscabo de los intereses institucionales, ni de costas, ni de servicio.

Respecto de una pregunta del Director Gutiérrez Jiménez, tendiente a conocer cuánto tiempo tiene de estar residiendo en Noruega la Licda. Romero con el primer permiso, responde el Lic. Jaime Barrantes que son dos años.

Indica el licenciado Gutiérrez Jiménez que la Normativa de Relaciones Laborales establece que es hasta un año.

Al respecto, indica el Lic. Barrantes Espinoza que es afirmativo, pero un inciso de la Normativo de Relaciones Laborales, indica que se puede prorrogar el permiso.

Señala don Adolfo Gutiérrez que la Institución podrá conceder permiso sin goce de salario, a las personas trabajadoras tomando en cuenta en todo momento que la administración, no sufra menoscabo a la buena marcha de la prestación de los servicios a los asegurados y pacientes de un día en adelante y hasta por un año de manera consecutiva o acumulativa. En ese sentido, no indica que son dos años, y ya la persona tiene dos años y, ahora, está solicitando dos años más. Aclara que se está refiriendo al concepto y no a este caso.

Sobre el particular, el Lic. Jaime Barrantes señala que en el documento está establecido y no en la presentación, pero dice: *“Estos permisos serán aprobados por el Director Administrativo Financiero de Hospitales y Áreas de Salud, Administradores de Sucursales, Jefes de Sección de Sede, Servicio u Oficina, Jefes de Taller y/o Jefes de Servicio y Sección de Hospitales (I o II nivel de acuerdo con el Esquema de De-legación) según corresponda. Este permiso podrá ser prorrogado hasta por un período igual (1 año) y su concesión será competencia de los Directores de Sede, Directores Regionales de Servicios Médicos y Sucursales, Directores de Centros con Desconcentración Máxima y Jefes de Departamento según el tercer nivel del Esquema de Delegación”*.

Reitera el Director Gutiérrez Jiménez en que se habla de un año, se prorrogó un año, es decir, serían dos años de permiso sin goce de salario y, ahora, se están solicitando dos años más, pregunta si lo permite la Normativa de Relaciones Laborales, porque se estaría duplicando lo que le favorece la norma a un funcionario. Repite, desea referirse al concepto de la Normativa de Relaciones Laborales para que se aclare, porque le parece que existe una rigidez de la norma. Continúa refiriéndose a la Normativa de Relaciones Laborales y no al caso particular. Le parece que en casos calificados se trate de ayudar, pero las personas tienen que tomar una decisión, porque le parece que no se está considerando qué efectos tiene, porque persona tiene de estar ocupando una plaza interinamente por cuatro años, entonces, le parece que se tiene que tomar una decisión. Antes de que se discuta el caso, estima que se discuta qué es lo que se quiere, porque cree con toda sinceridad, que lo que se está planteando indica un año pero es hasta por dos años.

Llama la atención la Dra. Sáenz Madrigal sobre el artículo 48° de la Normativa de Relaciones Laborales, porque es el que está citado y es el artículo completo, dado que se refiere a licencias sin goce salarial. El punto uno está referido a lo que ya se leyó e indica que se rige por las siguientes disposiciones y señala: *“Antes de seis meses del reintegro de la persona trabajadora a sus labores, no podrán concederse licencias continuas, argumentando motivos iguales o diferentes, excepto casos muy calificados a juicio de la Junta Directiva de la Institución, o a quien ésta delegue, sin que perjudiquen los fines de la administración”*.

Interviene el Subgerente Jurídico y abona que no es de extrañar en esa normativa, no tiene la técnica muy bien elaborada, el tema se ha analizado en muchos casos. Lo que inspira es que una persona tuvo la intención de indicar que los permisos tenían un tope de dos años, ahí empieza marcándose la lógica, posiblemente, atendiendo lo que señala don Adolfo Gutiérrez, pero más adelante se quiebra el principio. Interpreta y es el tema de los seis meses porque no son de plazos ordinarios, porque tiene tal importancia y tal gravedad el asunto que se tuvo que presentar ante la Junta Directiva. Si dentro del plazo de los dos años, por ejemplo, la Dra. Sáenz como autoridad le puede otorgar a un subalterno un permiso dentro de esos dos años. Sin embargo, si interpretara esa norma dentro de sus competencias, entonces, indica que la le concedió un año, preséntese en seis meses y me pides permiso, para prorrogárselo un poco más, porque ella tendría esa competencia por definición, ese aspecto se indicó, es la autoridad la que está en esos dos años. Sin embargo, en la lógica del caso, es que cuando va a vencer el permiso, faltando seis meses, el caso se presenta a consideración pero de la Junta Directiva, esa ordinaria de dos años, la excluye de la competencia a ella como jefe, porque el asunto tiene un carácter extraordinario, no solo por la redacción del documento, también es posterior a los dos años y es una norma que modifica la regla anterior, tanto así que el tema queda excluido de la competencia ordinaria de

las jerarquías, para indicar esa excepcionalidad. Agregaría, incluso, que el permiso rebasa los dos años, por lo que el caso se tiene que plantear ante la máxima autoridad institucional, con una particularidad que lo quiere señalar solo para practicidad del tema, obsérvese que la Junta Directiva no tiene tampoco que avocarse a resolver el asunto, lo puede delegar en el Gerente de Pensiones porque, específicamente, se señala.

Sobre el particular, indica el licenciado Gutiérrez Jiménez que las licencias son para un momento determinado y un plazo razonable, cuando a un funcionario se le concede una licencia por cuatro años, le parece que ya transgrede y como antecedente, le preocupa porque no conveniente empezar a excepcionar en períodos tan largos, porque las personas tienen que decidir y tienen sus circunstancias. Por lo que aunque a él le produce mucha inquietud, la Institución la Institución tiene que tener la posibilidad de ejecutar sus plazas y dar seguimientos al tema.

Señala el Gerente de Pensiones que hay casos que, incluso, si la persona está en un puesto público en otra Institución, puede darse permiso de períodos superiores, en este caso por cuatro años e, incluso, pueden prorrogarse hasta ocho años.

La Dra. Sáenz Madrigal manifiesta que desconoce el caso, no sabe quién es la persona, es la primera noticia que tiene de esa situación. En el caso, es un permiso sin goce de salario, la Licda. Romero está dando razones de tipo de salud de su conyugue y el Gerente de Pensiones, ha manifestado que no está afectando los servicios que se brindan a través de la Gerencia de Pensiones.

Aclara el Lic. Alfaro Morales que don Adolfo aludió un tema que es muy importante en el quehacer de la administración pública, pero lo es en esta toma de decisión y en las decisiones que se tienen que tomar todos los días en el escritorio, porque no todos los temas están arreglados. Los funcionarios de la Institución con responsabilidades de algún orden, están llamados y está en la Ley General de Administración Pública, a tomar decisiones bajo la razonabilidad y la lógica de la conveniencia institucional. Si se parte del hecho de que la norma tiene esa apertura que se está observando, con la tramitología que implica a la Junta Directiva o bien que se le delegue en el Gerente de Pensiones, observar el peso real de la justificación; pero en esa razonabilidad y esa lógica que la Ley General de Administración Pública tiene del quehacer institucional, bien podría esta Junta Directiva, el Gerente o cualquier otra autoridad, en aplicación de esa norma decir: “me parece razonable hacerlo por uno o dos años” y tiene fundamentar la decisión en el asunto. Repite, don Adolfo tiene razón no se trata de decir que como la norma existe, se está otorgando el permiso sin goce de salario por dos años y, después, la persona solicita dos años más y también se le otorgan. Ese aspecto, eventualmente, produciría que en un momento dado, se quiebre la responsabilidad y la lógica de los temas. No está tasado el asunto, pero sí está normado y se esperaría que las autoridades se rijan por esos principios.

Interviene la Directora Soto Hernández y comenta que la Gerencia de Pensiones, hoy representada por don Jaime, porque podría ser otra Gerencia, es la primera persona que puede indicar si afecta o no a la administración que la Licda. Romero solicite, nuevamente, el permiso sin goce de salario. En ese sentido, es válida la presentación del Lic. Barrantes Espinoza sobre la otorgación de una ampliación de permiso, máxime que hay una situación de salud del esposo de la Licda. Romero. Institucionalmente y desde el punto de vista de la Junta Directiva,

siempre se ha tenido una holgura en que esa norma se aplique de acuerdo con lo que expone el Gerente respectivo.

El Director Fallas Camacho manifiesta que si la decisión del Gerente de Pensiones es recomendar que no hay ningún problema en que la Licda. Romero se ausente, no tiene motivos para indicar que no, el único aspecto que consulta es si legalmente puede tomar esa decisión. En la Institución hay muchos ejemplos, hubo personal con 16 años fuera del país y dentro del país. Está de acuerdo que lejos de defender lo que en la Junta Directiva se ha acordado, pero que si está dentro de lo que se ha acordado, no determina por qué no darle el permiso. Él estaría de acuerdo en otorgarlo.

Manifiesta la Dra. Sáenz Madrigal que la única observación que tendría que hacer, es que se le autorice al Gerente de Pensiones, porque en la propuesta de acuerdo se plantea que se le delegue para su trámite respectivo, porque la Normativa de Relaciones Laborales establece que sea la Junta Directiva o el Gerente.

El Director Devandas Brenes interviene y señala que aquí hay dos derechos, el derecho de la persona que está solicitando el permiso y el derecho de la persona que está interina en la plaza del que pide permiso. Escuchando las razones que se han dado, está anuente a que a la Licda. Romero se le concedan dos años más de permiso sin goce de salario improrrogable, porque puede ser que en dos años se esté en una situación similar. Entonces, que la persona conozca que se le está otorgando el permiso en esas condiciones, es decir, dos años improrrogables y que tiene que tomar una decisión, como lo indica don Adolfo en ese lapso. En ese sentido, plantea que se establezca que se otorga el permiso por dos años improrrogables.

Comenta la Directora Alfaro Murillo que de la lectura de la carta que envía la funcionaria, le parece que queda evidente que su situación personal no cambiará en dos años. De ahí que comparte el criterio con don Mario. En la nota la Licda. Romero indica que su esposo, está pasando por una situación de salud particular, pero además que su marido no tiene residencia permanente en Costa Rica y en palabras de ella y mucho menos trabajo. En esos términos la situación es más compleja si se observa al pie de la letra la justificación, difícilmente, aunque quisiera ser más positiva, no visualiza que esta funcionaria en dos años más, esté en condiciones de regresar. Comparte con don Mario el tema que la Institución sí pierde y le llama la atención que el Gerente indique que no “sucede nada”. Los funcionarios se capacitan en los cargos, los trabajadores están al día, las acciones que suceden en la Institución evolucionan día a día y cuando una persona se desliga de su puesto laboral cuatro años, a su retorno hay muchas cosas que se modificaron y no lo indica en teoría porque el sucedió. Comenta que ella se desligó de la Universidad Nacional por cuatro años, para ir a trabajar a la Asamblea Legislativa y al regresar, determinó que se habían modificado muchos procesos y a pesar de tener el “expertice” que tiene, se tardó tres o cuatro meses en ponerse al día con los cursos, por ejemplo, cursos online, con el nuevo modelo de gestión académica. Por lo que a la Institución sí le costó cuatro meses mientras se volvía a acomodar en el cargo, ella no se fue del país y aun así, en este momento, el corto período que toman los cambios hacen que los funcionarios, evidentemente, se desactualicen en un corto plazo. Es fácil indicar dos años, la próxima Junta Directiva que esté en dos años, vuelva a conocer otra solicitud, porque cuando se hace alusión de que se tiene un hijo pequeño de dos años y medio, en dos años va a tener cuatro y medio y, también, la misma argumentación de esta carta que es difícil desligarla de aquel sistema y regresar a Costa Rica. Repite, va a ser el



mismo argumento, esta misma argumentación es válida hoy y en dos años y en otros dos años. Está tentada a no aprobar la solicitud, pero entendiendo que es la primera situación que se conoce de esta circunstancia y donde se deben dejar los puntos claros, estaría en disposición de aprobarlo solo bajo el entendimiento de que como lo indicó don Mario, se establezca el permiso sin goce de salario por dos años improrrogable. En ese sentido, que la Junta Directiva lo establezca con una justificación clara, porque es debido a que los intereses de la Institución deben privar y los funcionarios que están en sus cargos en propiedad, deben ocupar sus cargos y cuatro años es un período razonable, para tomar en consideración una situación especial de esta funcionaria, pero no más tiempo porque la Institución también debe tener a su personal el puesto que ocupa. El mismo argumento también con respecto de los funcionarios que sustituyen, esos funcionarios tienen un costo porque reciben capacitación continua, esa es una inversión de la Institución para que los funcionarios realicen sus tareas, luego esa inversión pasa de lado y se incorpora otra persona en el puesto y también se debe capacitar. Le preocupa porque este permiso sin goce de salario, podría ser un espacio para muchas situaciones y el hecho de que un permiso sin goce de salario haya sucedido en varias ocasiones en la Institución, para ella está mal y que una situación de esa naturaleza haya sucedido antes, no significa que tenga que pasar ahora. Precisamente, toda la evaluación y la discusión pública que hoy hay sobre el empleado público, es por privilegios que han tenido los funcionarios públicos, pero que no significa que porque los trabajadores públicos han tenido privilegios de esa naturaleza, hoy no se entienda que hay que ir normalizando esa situación. La única forma que apoyaría que se otorgue el permiso en cuestión, es que se establezca que la prórroga del permiso sin goce de salario es improrrogable, con una clara nota para la funcionaria de que esta es una situación muy especial, dos años más, no se va a prorrogar el permiso y que tome las previsiones para que en dos años, esté ocupando su puesto o en su caso renunciando a la posición que tiene.

Consulta doña Rocío Sáenz si el resto de los Miembros de Junta Directiva, apoyan la posición de don Mario y doña Marielos y si votan el tema a como lo están planteando.

La licenciada Soto Hernández le pregunta al Lic. Alfaro Morales la Junta Directiva puede tomar un acuerdo, en términos de que se indique que el permiso sin goce de salario que se está otorgando es improrrogable.

Responde el Subgerente Jurídico que sí se puede hacer así, porque se trata de una licencia. La norma es el ejercicio del cargo salvo situaciones particulares que, incluso, ya fueron contempladas y no es la primera vez que se otorga el permiso. En ese sentido, la administración ha sido consecuente con la situación. Entiende que, incluso, sigue siendo consecuente porque a la luz de la norma y de lo que se planteó, se estaría otorgando un permiso pero está la administración, precisamente, por lo que señalaba doña Marielos, indicarle a un funcionario que la licencia no se concede y la razón es la siguiente: el empleo público beneficia al empleado, pero no se hace para el funcionario, se hace para el servicio público para el que es creado.

Señala la Dra. Sáenz Madrigal que vota en contra del acuerdo, porque le parece que es una potestad que debe tener el Gerente de Pensiones.

Manifiesta el Director Barrantes Muñoz que su voto es contra, porque coincide con la apreciación del Director Jurídico. Le parece que ya la Institución ha dado prórrogas, con

excepción y en el caso, es acomodarse a los intereses personales de la funcionaria, más que a los intereses institucionales.

Sometida a votación la propuesta, cuya resolución en adelante se consigna, es acogida por todos los señores Directores, salvo por la señora Presidenta Ejecutiva y el Director Barrantes Muñoz que votan negativamente.

**Por lo tanto**, conocida la información presentada por el señor Gerente de Pensiones, que concuerda con los términos del oficio número GP-62132-2016 del 9 de noviembre del año en curso que, en lo pertinente, literalmente se lee en los siguientes términos:

“De manera respetuosa se somete a consideración de la Junta Directiva la aprobación de extensión de licencia sin goce de salario presentada por la Licda. Milagros Romero Polini, Asesora, Gerencia de Pensiones, quien se ha desempeñado como Coordinadora de la Comisión Nacional de Apelaciones IVM-RNC.

### **Antecedentes**

La Licda. Milagros Romero Polini, es abogada de profesión, funcionaria de esta Institución desde octubre del 2003.

La Licda. Romero posee plaza en propiedad con perfil de Asesor de Gerencia y se ha desempeñado como Coordinadora de la Comisión Nacional de Apelaciones IVM-RNC, realizando - entre otras - las siguientes funciones:

- ✓ Coordinar el funcionamiento de la Comisión Nacional de Apelaciones IVM-RNC
- ✓ Coordinar y supervisar las funciones del personal de la Comisión de Apelaciones
- ✓ Elaborar estrategias para la optimización de la función de la Comisión de Apelaciones en la Gerencia de Pensiones conforme las metas planteadas por ese despacho
- ✓ Participar conjuntamente con la Gerencia en la definición y establecimiento de políticas atinentes a la función de la Comisión de apelaciones y el trámite de pensiones
- ✓ Planear, coordinar y participar de programas y proyectos de gran responsabilidad asignados por la Gerencia
- ✓ Atender, tramitar y resolver asuntos legales-administrativos en asesoramiento directo a la Gerencia
- ✓ Colaborar en la realización de estudios e investigaciones de alto nivel técnico-

profesional que le solicite la Gerencia

### **Otorgamiento de licencia de permiso sin goce salarial a la Licda. Romero Polini**

En virtud de la solicitud formal presentada por la Licda. Romero Polini, mediante oficio GP - 46.893-2014 del 13 de octubre del 2014, se le otorgó licencia sin goce salarial por un período de un año.

Posteriormente, con nota GP-28.130-15 del 13 de julio del 2015, se concedió prórroga de la licencia previamente otorgada, por un período igual. Dicho permiso vence el 1 de enero del 2017.

Lo anterior, con fundamento en lo contemplado en el inciso a. del punto primero del artículo 48 de la Normativa de Relaciones Laborales que literalmente reza:

#### ***“Artículo 48. Licencias sin goce salarial***

*1. La Institución podrá conceder permiso sin goce de salario a las personas trabajadoras tomando en cuenta en todo momento que no sufra menoscabo la buena marcha de la prestación de los servicios a los asegurados y pacientes en los siguientes casos:*

*a. De un día en adelante y hasta por un año de manera consecutiva o acumulativa para que el trabajador solicitante atienda asuntos de interés personal.*

*Estos permisos serán aprobados por el Director Administrativo Financiero de Hospitales y Áreas de Salud, Administradores de Sucursales, Jefes de Sección de Sede, Servicio u Oficina, Jefes de Taller y/o Jefes de Servicio y Sección de Hospitales (I o II nivel de acuerdo con el Esquema de De-legación) según corresponda.*

*Este permiso podrá ser prorrogado hasta por un período igual (1 año) y su concesión será competencia de los Directores de Sede, Directores Regionales de Servicios Médicos y Sucursales, Directores de Centros con Desconcentración Máxima y Jefes de Departamento según el tercer nivel del Esquema de Delegación*

*(...)”.*

En razón de lo anterior, las funciones a cargo de la Licda. Romero Polini, están siendo asumidas por otro funcionario, que se encuentra nombrado en ascenso interino en la plaza asignada en propiedad a dicha funcionaria.

### **Solicitud prórroga del permiso sin goce de salario por un período de dos años**

Con nota recibida en este despacho el 2 de noviembre del 2016, la Licda. Milagros Romero Polini, solicita a esta Gerencia someter a consideración de esa estimable Junta Directiva la aprobación de una prórroga de dos años a la licencia sin salario que actualmente se encuentra disfrutando y que finaliza el 1 de enero del 2017.

Lo anterior, en los siguientes términos:

“(…)

*Esta solicitud se realiza debido a que actualmente me encuentro residiendo en Noruega, país de origen de mi esposo Øystein Inge Gjørven, quien por motivos personales y de salud tuvo que regresar y someterse a un tratamiento médico, pues padece una enfermedad reumática cuyo diagnóstico y tratamiento ha ido variando. Actualmente él continúa en tratamiento y ha tenido una mejoría en su estado de salud, por lo que no puede abandonarlo. El tratamiento ha incluido períodos cortos de internamiento, con el propósito de monitorear y controlar los efectos de los fármacos que se le suministran en su organismo.*

*Su condición es estable, él se encuentra laboralmente activo como profesor y a parte de la problemática sobre su padecimiento de salud, se puede decir que tenemos una vida normal.*

*Tenemos una vida familiar estable, que compartimos con nuestra hija Emma de dos años y medio. Mi esposo tiene dos hijos de su matrimonio anterior, y aún apoya económica, moral y afectivamente a sus hijos. Tiene obligación alimentaria para con su hijo menor, quien tiene 16 años y hasta que este cumpla los 18 años de edad.*

*Nuestro anhelo es poder regresar a Costa Rica y el mío retomar mis labores en la Institución a la que tanto afecto tengo, sin embargo en este momento por las razones expuestas es muy difícil, además de que mi esposo no cuenta con residencia permanente y mucho menos trabajo en mi país.*

*Por mi parte yo he empezado a estudiar el idioma noruego, con la posibilidad de poder realizar algún otro estudio aquí, que me dé más herramientas profesionales y académicas para reintegrarme a mis labores una vez que nuestra situación familiar y de salud se normalice y mi esposo pueda dejar Noruega, para eventualmente vivir y trabajar en Costa Rica.*

*No obstante, cabe agregar que en caso de que yo me retire repentinamente del curso de lengua y cultura noruega que estoy llevando, al ser becada por el estado, en el futuro me traería consecuencias por reproche administrativo, cuando tenga que renovar la residencia y por consiguiente cuando deba ingresar a Noruega en futuro.*

*Asimismo, se ha tornado esencial manejar el idioma para apoyar a mi esposo en los períodos en que debe estar hospitalizado debido a su problema de salud.*

*En el mismo sentido, mi hija Emma a su temprana edad ha comenzado con su desarrollo en la cultura noruega, con el apoyo de sus padres y con la compañía e interacción de la familia de mi esposo. Ella ya se encuentra estudiando desde hace un año en el sistema estatal de educación pre escolar y está aprendiendo el idioma, por lo cual la interrupción abrupta en el proceso de desarrollo que hoy está viviendo le traería dificultades en el futuro de su formación intelectual y académica, donde sería una lástima que perdiera los conocimientos del idioma noruego e inglés que ha adquirido. Así como las consecuencias y desventajas evidentes del cambio de un sistema pedagógico de primer mundo a otro.*

*Reintegrarme a la Gerencia de Pensiones dentro del término otorgado, implicaría la desintegración de nuestra familia y sería muy duro y devastador para todos, por lo que de manera muy atenta y vehemente solicito se me extienda por un período igual al que he venido disfrutando la licencia sin goce salarial. Debido a que las condiciones y circunstancias en las cuales llegué a vivir a este país han variado sustancialmente y hemos tenido que cambiar por fuerza mayor los planes familiares y personales de cada uno de nosotros.*

*Debo recalcar que conforme lo exige la norma sobre la cual me baso para realizar esta solicitud, mi caso es suficientemente calificado, por la razones que expuse y mi petición no implica menoscabo alguno a los intereses institucionales, toda vez que tal y como se ha venido dando en el último período, el funcionamiento de la Comisión Nacional de Apelaciones IVM-RNC, que estaba a mi cargo, ha sido óptimo y no se ha visto afectada la gestión al concedérseme este permiso. Tampoco la Institución ha sufrido afectación presupuestaria y económica, evidentemente dado que la persona que ocupa mi plaza tiene el mismo perfil sin que se tuviera que hacer una erogación adicional.*

*Además, mi sustituto está cumpliendo a cabalidad con las funciones de coordinación de la Comisión y sin que se vislumbre perjuicio alguno al desempeño de las actividades y responsabilidades en la Gerencia de Pensiones.*

*Por lo que de manera evidente, las nuevas circunstancias que se han presentado y he planteado, son elementos distintos a las razones por las cuales se otorgó el permiso sin goce salarial que he disfrutado y está por vencer.*

*Dado lo anterior solicito de manera atenta y respetuosa se exponga mi caso a consideración de la Junta Directiva, con base en la excepción contemplada en la normativa mencionada anteriormente, con el fin de que se me extienda mi permiso sin goce salarial por un período de dos años más*

*(...)*”.

## **Fundamento Normativo**

Respecto a las licencias sin goce de salario, la Normativa de Relaciones Laborales en el artículo 48 establece:

***“Artículo 48. Licencias sin goce salarial***

1. *La Institución podrá conceder permiso sin goce de salario a las personas trabajadoras tomando en cuenta en todo momento que sufra menoscabo a buena marcha de la prestación de los servicios a los asegurados y pacientes en los siguientes casos:*
  - a. *De un día en adelante y hasta por un año de manera consecutiva o acumulativa para que el trabajador solicitante atienda asuntos de interés personal.*

*Estos permisos serán aprobados por el Director Administrativo Financiero de Hospitales y Áreas de Salud, Administradores de Sucursales, Jefes de Sección de Sede, Servicio u Oficina, Jefes de Taller y/o Jefes de Servicio y Sección de Hospitales (I o II nivel de acuerdo con el Esquema de De-legación) según corresponda.*

*Este permiso podrá ser prorrogado hasta por un período igual (1 año) y su concesión será competencia de los Directores de Sede, Directores Regionales de Servicios Médicos y Sucursales, Directores de Centros con Desconcentración Máxima y Jefes de Departamento según el tercer nivel del Esquema de Delegación*

*(...)*

2. *La concesión de permisos sin goce de salario se regirá por las siguientes disposiciones:*

*(...)*

*e. Antes de seis meses del reintegro de la persona trabajadora a sus labores, no podrán concederse licencias continuas argumentando motivos iguales o diferentes, excepto casos muy calificados a juicio de la Junta Directiva de la Institución o a quien ésta delegue, sin que perjudiquen los fines de la administración (la negrita no corresponde al original).*

*(...)”.*

**Recomendación**

En virtud de lo establecido en el inciso e. del punto 2 del artículo 48 de la Normativa de Relaciones Laborales, tomando en consideración las razones expuestas por la Licda. Romero Polini, que versan sobre aspectos familiares y de salud de su cónyuge, asimismo, considerando que la buena marcha del servicio no está siendo afectada, que no hay un perjuicio para la institución y que con la licencia otorgada se ha generado una cadena de nombramientos que permite la superación de otros funcionarios de la institución, esta Gerencia recomienda el otorgamiento de la licencia solicitada ...”,

con base en la recomendación del licenciado Barrantes Espinoza y en lo deliberado, la Junta Directiva, con fundamento en el inciso e. del punto segundo del artículo 48 de la *Normativa de*

*Relaciones Laborales* –por mayoría- **ACUERDA** autorizar la prórroga de licencia sin goce de salario requerida por la licenciada Milagros Romero Polini, Asesora de la Gerencia de Pensiones, por un plazo de dos años improrrogable que va del 02 de enero del año 2017 al 02 de enero del año 2019.

*Pendiente la firmeza.*

El Director Fallas Camacho se disculpa y se retira del salón de sesiones.

El licenciado Barrantes Espinoza se retira del salón de sesiones.

Ingresa al salón de sesiones el Gerente Administrativo, licenciado Ronald Lacayo Monge; los licenciados Guillermo Abarca Agüero, Director; Walter Campos Paniagua, Subdirector de la Dirección de Administración y Gestión de Personal; Robert Habottle Quirós, Asesor de la Gerencia Administrativa, y la licenciada Natalia Villalobos Leiva, Jefe del Área de Diseño, Administración de Puestos y Salarios.

Ingresa al salón de sesiones el Director Gutiérrez Jiménez.

## **ARTICULO 25°**

Se tiene a la vista la consulta en cuanto al *Expediente número 19.251, Proyecto “LEY REGULADORA DEL CABILDEO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”*, que se traslada a la Junta Directiva mediante la nota N° PE-64159-2016, del 18 de noviembre del año 2016, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa el oficio N° oficio CG-215-2016, del 17 de noviembre anterior, que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

Se ha recibido el criterio de la Gerencia Administrativa, contenido en el oficio número GA-49239-2016 de fecha 22 de noviembre del año en curso que, en lo conducente, literalmente se lee así:

### **I. Antecedentes**

Mediante oficio CG-215-2016 suscrito por la Licda. Erika Ugalde Camacho, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, se solicita el criterio de la Institución, sobre el texto en consulta del *expediente 19.251 “Ley Reguladora del Cabildo en la Función Pública”*.

En oficio P.E.64159-2016, de fecha 18 de noviembre de los corrientes, la Jefa de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, Licda. Mónica Acosta Valverde, remite la solicitud mencionada a la Secretaria de Junta Directiva, Emma Zúñiga Valverde, misma que mediante nota JD-PL-0074-16, solicita a la Gerencia Administrativa externar criterio referente al expediente mencionado.

### **II. Resumen proyecto**

Se trata de una iniciativa del Diputado Ottón Solís, Marvin Atencio Delgado, Epsy Alejandra Campbell Barr, Franklin Corella Vargas, Marlene Madrigal Flores, Henry Manuel Mora Jiménez, Marco Vinicio Redondo Quirós, Emilia Molina Cruz, Laura María Garro Sánchez y Marcela Guerrero Campo, que pretende regular la actividad del cabildeo (lobby) evitando situaciones de tráfico de influencias o conflicto de interés.

### III. Análisis Legal

Habiéndose realizado por parte de la Asesoría Legal de la Gerencia el análisis integral del articulado y las motivaciones del proyecto de ley, ruego considerar los siguientes aspectos relacionados con la iniciativa:

La palabra Cabildeo es una adaptación del llamado "Lobby", que podemos definir como *"un proceso planificado de comunicación, de un contenido informativo, en el marco de las relaciones públicas, de la empresa u organización con los poderes públicos, ejercido directamente por ésta, o a través de un tercero mediante contraprestación, que tiene como función intervenir sobre una decisión pública (norma o acto jurídico; en proyecto o en aplicación) o promover una nueva, transmitiendo una imagen positiva basada en la credibilidad de los argumentos defendidos que genere un entorno normativo y social favorable, y con la finalidad de orientarla en el sentido deseado y favorable a los intereses representados"*<sup>1</sup>

El proyecto propone publicidad de la actividad de los contactos relativos al cabildeo, obliga a registrar las reuniones y demás gestiones de cabildeo de que un servidor público sea objeto, así como las solicitudes de ayuda que reciba, para que estén disponibles a la prensa y al público en general. Se trata la ciudadanía en general puedan auscultar la labor de las y los servidores públicos, a partir del examen del vínculo entre las relaciones que estos sostienen con personas y sectores y sus decisiones posteriores.

Si bien el término cabildeo no es un término muy utilizado en Costa Rica, puede enmarcarse dentro del derecho que tienen los ciudadanos de información sobre asuntos de interés público y el derecho de petición, se trata de una actividad que no solo individuos sino grupos y asociaciones han ejercido en especial ante la Asamblea Legislativa para promover proyectos de interés.

Es de recordar que en la Asamblea Legislativa ha tramitado al menos tres expedientes similares a saber:

- Expediente número 13.387. "**Ley de autorización para el ejercicio del cabildeo o gestión de intereses específicos y creación del registro nacional del cabildeo**" año 2001 *dictamen negativo*
- Expediente 16.931 "**Ley de regulación del lobby en la función pública**" año 2013 *dictamen negativo*
- 19.785 "**ley Regulación del cabildeo en la administración pública**". 2014 en corriente legislativa

---

<sup>1</sup> Xifrá Jordi (2000). Lobbying. Cómo influir eficazmente en las decisiones de las Instituciones Públicas. Gestión 2000, Barcelona, 1998.pp 24-25.



En los dos primeros -ya archivados con dictamen negativo-, se esgrimieron argumentos de inconstitucionalidad, que es importante sean considerados en la propuesta actual:

*“Si bien es cierto la actividad del cabildeo cuenta con la legitimación constitucional contenida en el artículo 27 de nuestra Carta Magna, relativa a la garantía de libertad de petición, el proyecto de ley podría presentar roces de constitucionalidad, de acuerdo con lo señalado en el Informe elaborado por el Departamento de Servicios Técnicos de esta Asamblea Legislativa, en los siguientes aspectos:*

*1.- La legitimación constitucional del cabildeo, en forma alguna limita o puede limitar los derechos que individualmente tiene todo ciudadano para peticionar. En este sentido la Sala Constitucional en su voto N° 658-95 dispone que: “El artículo 27 de la Constitución Política tiene por objeto impedir que mediante una ley o disposición gubernativa se prohíba a los ciudadanos dirigirse a los órganos públicos en demanda de reparación para sus agravios (...)”.*

*2.- El principio de libertad contenido en el artículo 28 constitucional, establece claramente que la persona puede realizar todo aquello que no esté expresamente prohibido por ley. A partir de estos dos artículos de nuestra Constitución Política, es posible concluir que si bien la actividad del cabildeo es constitucionalmente posible, no lo es el que se limite a determinados sujetos y que, además, se obligue a una inscripción en un Registro, tal y como se establece en la presente iniciativa.*

*En conclusión, y como lo indica en el Informe de Servicios Técnicos: “...se puede afirmar que el objetivo buscado por la actividad del cabildeo, no solo se puede alcanzar sin necesidad de afiliación alguna, sino que es además un derecho constitucional del ciudadano el de abogar a favor de un interés determinado.”<sup>2</sup>*

En el proyecto de análisis es importante señalar lo señalado en el artículo 24 de la Constitución Política que expone la garantía del derecho a la intimidad, a la libertad y al secreto de las comunicaciones, siendo inviolables los documentos privados y las comunicaciones escritas, orales o de cualquier otro tipo de los habitantes de la República, inclúyanse los funcionarios públicos en sus labores y en su vida privada, con las excepciones que indica la ley<sup>3</sup>

*(...) La anterior garantía constitucional podría estar siendo vulnerada porque la iniciativa parte de la premisa general que, un acercamiento entre funcionario y lobista conlleva indicios de corrupción, cuando, a nuestra consideración, bajo el alero constitucional, es parte de la apertura democrática de nuestro Régimen Republicano, de ahí que la regulación debe ser acorde con los parámetros constitucionales en el sentido de no vulnerar libertades individuales.<sup>4</sup>*

<sup>2</sup> Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Dictamen Unánime Negativo de 26 de junio de 2001.

<sup>3</sup> La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en la Sentencia No. 1026-1994, de las diez horas cincuenta y cuatro minutos del dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro en el considerando IV dijo “El numeral 24 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental a la intimidad. Se trata de un fuero de protección a la vida privada de los ciudadanos. La intimidad está formada por aquellos fenómenos, comportamientos, datos y situaciones de una persona que normalmente están sustraídos al conocimiento de extraños y cuyo conocimiento por éstos puede turbarla moralmente por afectar su pudor y su recato, a menos que esa misma persona asienta a ese conocimiento.”

<sup>4</sup> Informe integrado (Jurídico-Socioambiental) Proyecto de ley: “Regulación del Lobby en la función pública” Expediente N° 16.931, oficio N° ST.131-2013 I

*No se podría pensar a priori que una reunión o encuentro entre un funcionario y un ciudadano, grupo de ellos, o entre un funcionario y una persona que se dedica a cabildear asuntos se halla bajo riesgo de ilicitud penal, o faltas a la ética o a la moral.<sup>5</sup>*

A forma de conclusión, es importante señalar que el proyecto no tiene incidencia directa sobre la Institución, pero podría ser recomendable que los aspectos mencionados anteriormente sean considerados por la comisión consultante dentro del análisis integral, con el fin de evitar roces de carácter constitucional”.

La exposición está a cargo del licenciado Harbottle Quirós, con base en las siguientes láminas:

a)

Logo: Caja Costarricense de Seguro Social, Gerencia Administrativa

1 Expediente 19.251  
"Ley Reguladora del Cabildeo en la Función Pública"  
Diputado Ottón Solís y Otros

Sin incidencia para la CCSS

**Objeto**  
Evitar tráfico de influencias o conflicto de interés.

**Pretensión**  
Regular la actividad del cabildeo (lobby)

GA-49239-16

b)



c)

---

<sup>5</sup> Ibídem

**Criterio CCSS**  
**-Agosto 2016, Exp. 19785-**

*“Regulación del cabildeo en la Administración Pública”, Dip. Rolando González Ulloa*

**Artículo 38°, Sesión N° 8859, del 18-08-2016**

-A la Comisión Permanente de Gobierno y  
Administración de la Asamblea Legislativa:

*“...la Junta Directiva acuerda comunicar a la Comisión consultante, que el proyecto no tiene una incidencia directa con las potestades de la Caja”.*

d) Propuesta de acuerdo:

Conocido el oficio CG-215-2016 suscrito por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, donde se solicita el criterio de la Institución, sobre el texto en consulta del expediente **19.251, Proyecto “Ley Reguladora del Cabildeo en la Función Pública”**, con fundamento en las consideraciones y recomendaciones vertidas en oficio GA-49201-16, de la Gerencia Administrativa, la Junta Directiva acuerda comunicar a la Comisión consultante, que el proyecto no tiene una incidencia directa con las potestades de la Caja.

El Lic. Harbottle Quirós se refiere al Proyecto de Ley expediente N° 19.251 “Ley Reguladora del cabildeo en la Función Pública”. Comenta que sobre este tema hay proyectos anteriores. Este proyecto es promovido por el Lic. Ottón Solís y otros. Lo que busca es evitar el tráfico de influencia o conflicto de intereses y regular la actividad del cabildeo, lo que se denomina en inglés “lobby” que es aquella actividad que realizan algunas personas, con el fin de obtener o influenciar algunos funcionarios públicos, para obtener decisiones administrativas que favorezcan sus propios intereses o de terceros. Se considera que el proyecto de ley no tiene incidencia. Además, propone cuatro y cinco aspectos importantes y todos se relacionan con la mayor transparencia en la función pública: 1) dar una mayor publicidad a la actividad del cabildeo; 2) registrar las reuniones de los funcionarios públicos que vayan a tener; 3) evidencia de solicitudes que se realicen de las eventuales reuniones que se realicen. 4) sanciones parecido al tema de probidad en la función pública, puede ir incluso hasta con el despido. En ese sentido, la Caja en otras oportunidades, específicamente, en la sesión N° 8859 del artículo 38° del mes de agosto del año 2016, se había pronunciado sobre este proyecto y había indicado que no tiene una incidencia directa con las potestades de la Caja. Recuerda que han habido iniciativas anteriores, la cuales han sido archivadas. Se propone en relación con este proyecto que la Junta Directiva, comunique a la comisión consultante que el proyecto no tiene incidencia directa con las potestades de la Institución.

**Por tanto**, habiéndose hecho la presentación respectiva por parte del licenciado Robert Harbottle Quirós, Asesor de la Gerencia Administrativa, fundamento en las consideraciones y

recomendaciones vertidas en oficio GA-49239-16, de la Gerencia Administrativa, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** comunicar a la Comisión consultante que el Proyecto no tiene una incidencia directa en las potestades de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

## **ARTICULO 26°**

Se tiene a la vista la consulta relacionada con el *Expediente N° 20.111 “REFORMA AL CÓDIGO DE TRABAJO PARA ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE PAGO OPORTUNO DE LAS PRESTACIONES LABORALES POR PREAVISO Y AUXILIO DE CESANTÍA”*, que se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-63968-2016, fechada 3 de octubre del año 2016, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 26 de octubre anterior, número CAS-1651-2016, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

Se ha recibido el criterio de la Gerencia Administrativa, en el oficio número GA-49229-2016, de fecha 23 de noviembre en curso que, en lo conducente, literalmente se lee así:

### **I. “Antecedentes**

Mediante oficio CAS-1651-2016 suscrito por licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, se solicita el criterio de la Institución, sobre el texto en consulta del **Expediente N° 20.111**, mencionado en el epígrafe.

En oficio P.E.63968-2016, de fecha 03 de noviembre de los corrientes, la Jefa de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, Licda. Mónica Acosta Valverde, remite la solicitud mencionada a la Secretaria de Junta Directiva, Emma Zúñiga Valverde, misma que mediante nota JD-PL-0070-16, solicita a la Gerencia Administrativa externar criterio referente al expediente mencionado.

### **II. Resumen proyecto**

Se trata de una iniciativa del Diputado Mario Redondo Poveda, que pretende establecer un plazo máximo para que el patrono realice la efectiva cancelación de preaviso y cesantía, cuando da por concluida la relación laboral sin justa causa, o sin responsabilidad del trabajador.

### **III. Análisis Legal**

Habiéndose realizado por parte del área técnica de la Dirección de Administración y Gestión de Personal de la Gerencia Administrativa el análisis integral del articulado y las motivaciones del proyecto de ley, ruego considerar los siguientes aspectos relacionados con la iniciativa:

El proyecto pretende mediante la adición de un nuevo inciso e) al artículo 30 del Código de Trabajo un plazo máximo de 30 días para el pago efectivo de las prestaciones, se propone además que el patrono pueda disponer de un plazo máximo de 6 meses para hacer un arreglo de pago y cancelar en ese plazo el monto total de la obligación. Mientras se pospone el pago total de la

cantidad a la que tiene derecho, por lo menos debe asegurársele dentro del plazo máximo de esos seis meses que se concede al patrono, un estipendio mensual, que al menos sea igual a su salario, montos que obviamente serán deducibles o a cuenta de la totalidad del pago adeudado.

Cabe señalar que del análisis del texto propuesto y las motivaciones de la iniciativa, no se desprende las razones por la cual se propone el plazo de treinta días.

La Dirección de Administración y Gestión de Personal, en el análisis realizado en el oficio DAGP-1794-2016, señala lo siguiente en referencia al caso de la CCSS:

*(...) Actualmente, la CCSS cuenta con 2454 establecimientos de salud, entre Hospitales Regionales, Hospitales Nacionales Especializados, Hospitales Periféricos, Hospitales Nacionales Generales, Áreas de Salud, Ebais, Puestos de Visita Periódica y según el Sistema de Planillas de la Institución se registran cincuenta y dos mil (52.000) trabajadores.*

*Este conjunto de establecimientos de salud, están organizados por Redes, Regiones y Niveles de Atención, con distintos grados de complejidad y capacidad resolutive, interrelacionados entre sí, articulados de forma vertical u horizontal, cuya complementariedad asegura la provisión y continuidad de un conjunto de servicios de salud destinados a satisfacer necesidades y demandas de la población e incrementar la capacidad operativa de la Institución.*

***Además, implica que en lo atinente a sus recursos humanos, la CCSS sigue siendo el principal empleador del sector salud y de las instituciones públicas, por estar distribuida a lo largo y ancho del territorio nacional.***

*Una vez indicado lo anterior, como bien es conocido, la Caja Costarricense de Seguro Social goza de autonomía administrativa y de gobierno, según lo establece el artículo 73 de la Constitución Política, por lo que, puede emitir las disposiciones relacionadas con su régimen interior de trabajo y organización de los servicios públicos que brinde a la población en general; no obstante lo anterior, lo concerniente al pago de las prestaciones legales, la Institución lo tiene regulado internamente.(...)*

*Al respecto, se señala que la Normativa de Relaciones Laborales que rige a la Caja Costarricense de Seguro Social en lo tocante al pago de los derechos laborales de los funcionarios que finalizan su relación laboral con la Institución, en el Artículo N° 42 actualmente dispone:*

*“Artículo 42. Cancelación de derechos laborales:*

*La Caja cancelará, a todo trabajador que se jubile, la liquidación de vacaciones, aguinaldo, salario escolar y auxilio de cesantía que le corresponda, al mes siguiente del retiro(...)”*

Si bien la misma normativa institucional, establece un plazo de un mes a partir del retiro, en la realidad es posible que el promedio exceda un poco el plazo, mismo que está justificado técnicamente:

*“(…) 2 Duración del proceso de pago de las terminaciones de contrato*

*En este contexto, debido a la cantidad de participantes y actividades que se involucran, es necesario señalar el comportamiento del trámite y pago de las terminaciones de contrato en cuanto al tiempo que actualmente devenga la ejecución del proceso, desde el último día de trabajo del funcionario(a), hasta el momento que se ejecuta el pago de la Cesantía por medio de Área Tesorería General, donde se involucra el proceso de la Dirección de Presupuesto.*

*En tal sentido, se realizó el correspondiente análisis tomando como referencia los datos ingresados por las Unidades de Gestión de Recursos Humanos al Módulo N° 6 “Terminaciones de Contrato” del Sistema Control y Evaluación de Nómina para el IV Trimestre de 2015, y las fechas del pago de la Cesantía facilitadas por la Subárea Gestión Control Compras Bienes y Servicios del Área de Tesorería General (...)*

*(...)Con fundamento en los datos enunciados en el cuadro anterior, se observa para las terminaciones de contrato finalizadas en el IV Trimestre de 2015, que el tiempo promedio de duración total del proceso, que comprende desde el último día de trabajo registrado en el Modulo N°6 enunciado, hasta la fecha consignada como pago de cesantía, según lo señalado por Tesorería, corresponde a 69 días naturales (...)*

*(...)El tiempo de respuesta para procesar el pago de Cesantía por parte de las instancias encargadas se reduce a 20 días hábiles en un mes calendario, sin considerar los asuetos y feriados, en virtud de que para el desarrollo de estas gestiones se cumple con jornada de lunes a viernes.*

*En el proceso consecución del pago de los extremos laborales de las terminaciones de contrario, participan diversos actores como el funcionario que finaliza su relación laboral, la jefatura inmediata, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Subárea Gestión Control Compras Bienes y Servicios, la Subárea Gestión de Pagos y la Dirección de Presupuesto.*

*De los 20 días hábiles en un mes calendario la Subárea Gestión Control Compras Bienes y Servicios, la Subárea Gestión de Pagos y la Dirección de Presupuesto, en conjunto ocupan 14 días aproximadamente y quedan solo 16 días para el resto del proceso donde se desarrollan actividades complejas por parte de la respectiva Unidad de Gestión de Recursos Humanos, lapso que debe considerar los trámites del funcionario y de la jefatura inmediata, así como las limitantes las fechas de cada período de pago definidas en el “Cronograma de cierre de planillas “ establecido por la Subárea Remuneración Salarial(...)*

Es importante señalar que el tiempo no podría ser menor dada las **fechas establecidas para la exclusión de planillas** las cuales son el punto de partida para el inicio de los cálculos para la terminación del contrato laboral.

Es esta misma línea, la Sala Constitucional se ha referido a la razonabilidad del plazo:

(...) en cuanto a la protección del derecho de un trabajador de recibir su liquidación dentro de un tiempo razonable, ha manifestado que la administración como un todo, deberá agilizar los trámites necesarios y **cumplir con su obligación dentro de los dos meses posteriores a la cesación**(...)<sup>6</sup>

#### IV. Conclusiones

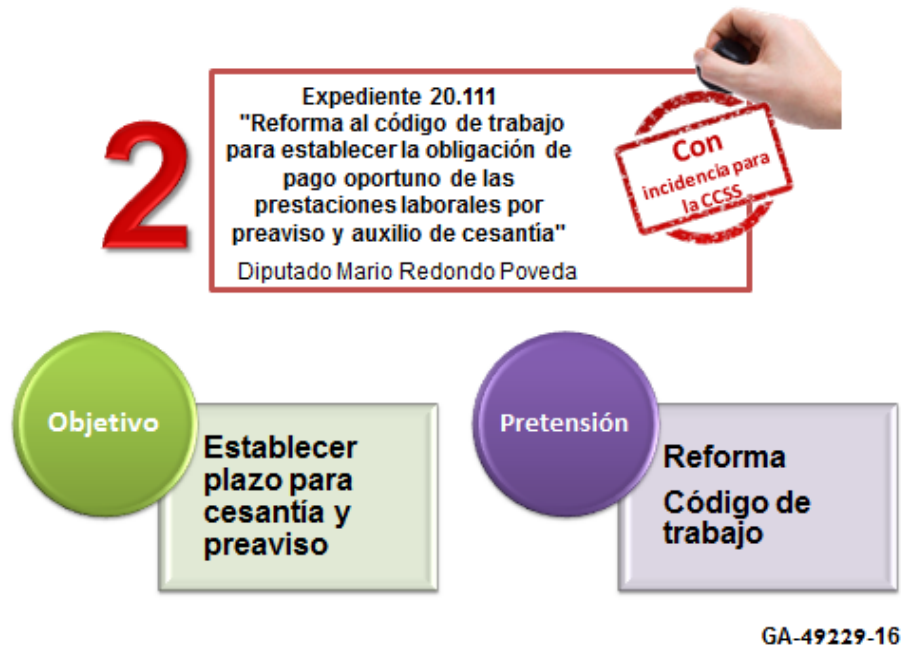
Del análisis del proyecto de ley, no se desprende un análisis técnico o legal que señala las razones para que el plazo propuesto sea de treinta (30) días -para el pago de los extremos salariales de preaviso y cesantía-, tomando en cuenta lo dicho por la Sala Constitucional.

Si bien la idea de regular el plazo puede resultar loable, lo cierto es que la imposición de plazos deberá responder estudios y criterios técnicos que establezcan la razonabilidad y viabilidad propuesta.

La propuesta generaría impacto económico a los fondos que administra la Caja por la generación de intereses que podrían impactar en las finanzas institucionales”.

La exposición está a cargo del licenciado Harbottle Quirós, con el apoyo de las láminas que se especifican:

i)



ii)

<sup>6</sup> en Sentencia N° 1001-01 de las 16:36 horas del 07 de febrero de 2001,

## Análisis del Articulado

### Adición inciso (e) art. 30

*“El pago del importe de los mismos **deberá hacerse efectivo a más tardar en los treinta días siguientes a la fecha en que se ha dado por concluida la relación laboral.** El patrono podrá no obstante acordar, cualquier forma o arreglo de pago dentro del plazo máximo de los seis meses siguientes, reconociendo siempre intereses...”*

iii)

## Consideraciones técnico-legales

<p style="text-align: center;">Sala Constitucional</p> <p style="text-align: center;"><i>Sentencia N° 1001-01, de las 16:36 horas, del 07 de febrero de 2001</i></p>	<p style="text-align: center;">CCSS</p> <p style="text-align: center;">DAGP-1794-2016</p>
<p><i>...en cuanto a la protección del derecho de un trabajador de recibir su liquidación dentro de un tiempo razonable, ha manifestado que la administración como un todo, deberá agilizar los trámites necesarios y cumplir con su obligación dentro de los dos meses posteriores a la cesación...”</i></p>	<p>El tiempo para la exclusión de planillas son el punto de partida de los cálculos para la terminación del contrato laboral. Participan varios actores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionario y jefatura inmediata</li> <li>• Unidad de Gestión de Recursos Humanos</li> <li>• Subárea Gestión Control Compras Bienes y Servicios</li> <li>• Subárea Gestión de Pagos</li> <li>• La Dirección de Presupuesto</li> </ul>

iv) Propuesta de acuerdo:

Conocido el oficio CAS-1651-2016 suscrito por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, donde se solicita el criterio de la Institución, sobre el texto en consulta del Expediente N° 20.111 "**Reforma al código de trabajo para establecer la obligación de pago oportuno de las prestaciones laborales por preaviso y auxilio de cesantía**" con fundamento en las consideraciones y recomendaciones vertidas



en oficio GA-49239-16, de la Gerencia Administrativa, la Junta Directiva acuerda comunicar a la Comisión consultante, que el proyecto de ley no indica las razones técnicas o legales para establecer un plazo inferior al que la Sala Constitucional ha considerado razonable. Adicionalmente en el caso de la Institución tendría implicaciones de orden técnico.

Se refiere el Lic. Harbotle al proyecto de Ley en consideración que es una reforma al Código de Trabajo, para regular el pago de la cesantía y el preaviso. Está promovido por el Diputado Mario Redondo Poveda. Lo que busca establecer un plazo de un mes para el pago de la cesantía y el preaviso. Recuerda que el artículo 30° del Código de Trabajo, actualmente, no regula un plazo para el pago de la cesantía, de manera que este proyecto busca regularlo a través de una reforma adicionando un inciso e) en el artículo 30°, porque actualmente llega hasta el inciso d) y propone que el pago de la cesantía y el preaviso se realice 30 días siguientes a la fecha, en que se ha dado por concluida la relación laboral y en caso de que no se produzca en ese mes, se deberá de llegar a un acuerdo con el patrono, para que dentro de los seis meses siguientes se pague pero reconociendo los intereses legales.

Interviene el Director Devandas Brenes y manifiesta que ese artículo 30° del Código de Trabajo dice: “El patrono podrá no obstante acordar, cualquier forma o arreglo de pago dentro del plazo máximo de los seis meses siguientes, reconociendo siempre intereses...” que está mal redactado al decir: “hacer el arreglo de pago en seis meses”.

Por su parte, el Director Gutiérrez Jiménez indica que el plazo de 30 días no está indicado en ningún lugar, es un uso y una costumbre, por ejemplo, que algún día una persona deberá de fijar porque no aparece regulado. La norma abstracta indica 30 días para pagar, pero también con las condiciones actuales los patronos en un momento determinado, punto que no tiene, necesariamente, que aceptar el trabajador, porque así lo indica: “no obstante podrá acordar...” es decir, se llega a un acuerdo y se acuerda que a la persona le va a pagar en seis meses, a razón de “X” monto mensual, porque a veces los patronos y, principalmente, empresas muy pequeñas no tienen la capacidad de pago, es mejor acordarlo y no ir a un juicio, porque en un juicio se van a tardar alrededor de seis meses, aunque tengan la razón, en cambio con un acuerdo se toma y lo hacen exigible.

Indica el Dr. Devandas Brenes que no es un problema que afecte a la Caja. Cree que ese segundo párrafo es, absolutamente, ambiguo, tal y como está planteado, pero ese es un problema del proyecto de ley. Sugiere se revise ese segundo párrafo, porque se podría interpretar que él puede hacer el acuerdo entre los seis meses, porque dice: “El patrono acordará..” él solo, no es que es un acuerdo con el trabajador.

Coincide la Dra. Sáenz Madrigal en que, efectivamente, ese párrafo es absolutamente ambiguo.

Continúa el Lic. Harbotle y anota que siguiendo con las consideraciones técnico-legales se determinó que la Sala Constitucional en el voto 1.001 del año 2001, había hecho referencia de que en el caso de las liquidaciones de esta naturaleza, hay un plazo razonable que se considera de dos meses para que se paguen esos extremos laborales. También, con base en el criterio de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, se establece que el tiempo y la duración del procedimiento de pago en la Caja, se realiza siguiendo esas etapas hasta la Dirección de

Presupuesto, el trámite implica alrededor de dos meses. Lo que indica la Sala Constitucional es que se considera como propuesta de acuerdo, que la Junta Directiva comunique a la comisión consultante que el proyecto de ley no indica razones técnicas o legales, para establecer un plazo inferior al que la Sala Constitucional, ya ha considerado razonable de dos meses y no de un mes como el proyecto de ley lo está proponiendo porque de lo contrario, en el caso de la Institución, sí tendría implicaciones de orden técnico, es decir, si se acepta un mes.

Señala el Director Barrantes Muñoz que no tiene claro lo que implica el proyecto de ley para la Institución, en términos de las implicaciones de orden técnico que le implicarían, por qué no se puede pagar en un mes la cesantía y el preaviso.

Aclara el Lic. Harbotle que lo que indica la Dirección de Administración y Gestión de Personal, es que el procedimiento del pago, internamente, tarda en promedio dos meses, siguiendo todas esas etapas.

Refiere el Dr. Devandas Brenes que no es debido que la Institución indique que no se puede pagar en menos de dos meses.

Conforme con lo planteado, el Lic. Harbotle indica que la parte última se podría eliminar, si les parece a los señores Directores.

**Por tanto** y habiéndose hecho la presentación pertinente por parte del licenciado Robert Harbottle Quirós, Asesor de la Gerencia Administrativa, con fundamento en las consideraciones y recomendaciones vertidas en oficio número GA-49229-16, de la Gerencia Administrativa, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** comunicar a la Comisión consultante que el Proyecto de ley no indica las razones técnicas o legales para establecer un plazo inferior al que la Sala Constitucional ha considerado razonable.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

La Directora Soto Hernández se disculpa y se retira del salón de sesiones.

#### **ARTICULO 27°**

Se tiene a la vista el oficio N° GA-49208-2016, fechado 21 de noviembre del año 2016, que firma el señor Gerente Administrativo, por medio del que atiende lo solicitado en el artículo 13° de la sesión N° 8862 y presenta la propuesta de modificación al cronograma relacionado con pluses salariales.

La exposición está a cargo del licenciado Campos Paniagua, quien, al efecto, se apoya en las siguientes láminas:

1)



**Propuesta cronograma  
ajustado atención  
Pluses**

(Acuerdo de Junta Directiva,  
artículo 13° sesión No. 8862)

GA-49208-2016

2)



\*5.4 Cuarta recomendación:

La Comisión Ad Hoc, recomienda aprobar el Cronograma propuesto en el informe e instruir a las Gerencias en su ámbito de competencia y según su responsabilidad para que se ejecute en el plazo establecido cada una de las recomendaciones aprobadas.

(...) Asimismo, se acuerda solicitar al Gerente que **presente un nuevo cronograma ajustado**, en un plazo de un mes.

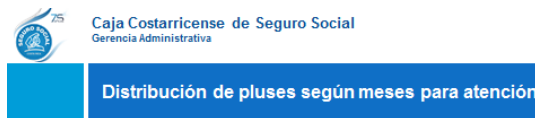
Por tanto, queda entendido que lo referente al apartado 5.4 "Cuarta recomendación" (Cronograma propuesto en el informe) queda sujeto a la presentación y aprobación del nuevo cronograma ajustado, tal y como se ha solicitado, ACUERDO FIRME"

3)



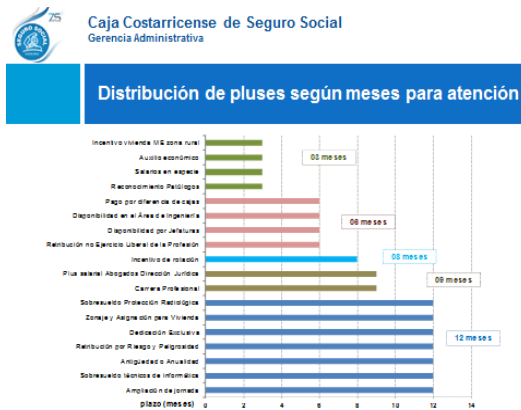
La Dirección Jurídica y Dirección de Administración y Gestión de Personal, analizado el nivel de complejidad de las actividades a realizarse para cumplir el cronograma propuesto en un menor tiempo, así como la **cantidad de funciones sustantivas y proyectos que de manera ordinaria les atañe**, lo cual limita la capacidad de resolución y atención del cronograma; plantean en el oficio DAGP-1680-2016/DJ-6521-2016, una **propuesta técnica y jurídicamente viable, que haría posible acortar en hasta 12 meses (50%)** el plazo original definido en el instrumento.

4)



**18 pluses en total**

5)



6)

Requerimiento/plazo	03 meses	06 meses	08 meses	09 meses	12 meses
Gestiones Administrativas (Oficios, coordinaciones, sesiones de trabajo)	X	X	X	X	X
Estudios de campo					X
Análisis técnico-Jurídico		X	X	X	X
Propuestas de modificaciones normativas, actualización de reglamentos		X	X	X	X
Solicitud de criterio de otras dependencias (internas y externas)	X				X

7)

Caja Costarricense de Seguro Social  
Gerencia Administrativa

### PROPUESTA DAGP-1680-2016/DJ-6521-2016

las instancias técnicas desarrollan una propuesta tendiente a acortar los plazos establecidos, misma que se adjunta para **su valoración y aprobación**, la cual en términos generales, se resume seguidamente:

Plantea la utilización de 06 plazas a nivel profesional; a saber:

- 4 plazas de P4 para profesionales en RH
- 2 plazas de P4 para profesionales en Derecho

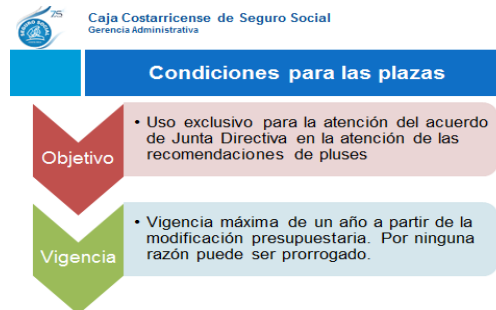
8)



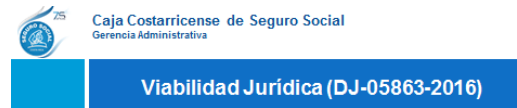
9)



10)



11)



"Con fundamento en lo expuesto, esta asesoría considera procedente la creación de 6 plazas de tiempo definido, mediante **códigos presupuestarios temporales**, para la conformación de un equipo de trabajo encargado de realizar el estudio de los pluses salariales que se conceden a nivel institucional, por el espacio de un año. Para ello, se recomienda determinar de forma clara y específica, las funciones (naturaleza del servicio a prestar) que realizarían los funcionarios que serían nombrados en dichas plazas, **el término del nombramiento –el cual no podría exceder el plazo de un año-**, y justificar la forma de financiamiento que se utilizará para la creación de dichas plazas."

12)

### Propuestas de acuerdo

La Junta Directiva, con base en la propuesta técnica- jurídica contenida en el oficio DAPG-1690-2016/DJ-6521-2016, sobre la modificación del cronograma relacionado con pluses salariales, y recomendación de la Gerencia Administrativa en oficio GA-49208-2016, **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Aprobar la utilización de 06 códigos 60000, con calidad de Profesional 4, por única vez y para que atiendan de forma exclusiva y con plazo definido de un año, las recomendaciones aprobadas en el artículo 13° de la sesión No. 8862 según el cronograma establecido, en el entendido que dichos códigos caducan a un año plazo a partir de la vigencia establecida en la modificación presupuestaria correspondiente.

13)

### Propuestas de acuerdo

**ACUERDO SEGUNDO:** Aprobar el cronograma propuesto e instruir a las Gerencias en su ámbito de competencia y según su responsabilidad, para que se ejecute en el plazo establecido cada una de las recomendaciones aprobadas en el artículo 13° de la sesión No. 8862.

El Lic. Walter Campos refiere que en la última sesión de la Junta Directiva, en la que se presentó el tema de los pluses salariales, se acordó que se presentara una propuesta de reducción del plazo, considerando algunos elementos referidos a ese efecto. Esta propuesta de cronograma ajustado a la atención de los pluses, no es solo para recordar cuando se aprobó el tema, porque había un artículo que establecía el cronograma. Sin embargo, la cuarta recomendación será: aprobar el cronograma propuesto en el informe e instruir a las Gerencias en su ámbito de competencia y según su responsabilidad, para que se ejecute en el plazo establecido cada una de las recomendaciones aprobadas. No obstante, en aquel momento se discutió que dos años que era el plazo máximo, muy extenso para esta Junta Directiva, por lo que se estableció que se presentara un nuevo cronograma ajustado en el plazo de un mes. Queda entendido que lo referente al apartado 5.4 “Cuarta recomendación” -Cronograma propuesto en el informe- queda sujeto a la presentación y aprobación del nuevo cronograma ajustado, tal y como se ha solicitado, y es la presentación que se expondrá. Al tema se le dio seguimiento entre la Dirección Jurídica y la Dirección de Administración y Gestión de Personal, determinando la cantidad de funciones sustantivas y proyectos que en ese momento se tenían, que nos diera alguna viabilidad de recortar ese plazo. En ese sentido, se presenta una propuesta técnica y jurídicamente viable, que haría posible acortar en hasta 12 meses, es decir, un 50% el plazo original definido en el instrumento. Se realizó todo el análisis y se podría recortar el plazo en 12 meses, se hizo todo el análisis de si se podría recortar el plazo hasta un máximo de un año, pero se requiere de seis funcionarios a tiempo completo para atender esas tareas. Recuerda que eran 18 pluses salariales y su distribución por tiempo. Se redujo el total de las atenciones a que siete pluses, los cuales son los más complejos, se atendieran en 12 meses. En esos términos, se van a atender cuatro pluses en tres meses, cuatro en seis meses, uno en ocho meses, dos en nueve meses y siete en un año. También es importante señalar que los pluses, todos se van a atender simultáneamente, es decir, los 18 pluses van a estar siendo atendidos simultáneamente. Significa que a los tres meses se rendirían cuatro informes, a los seis meses otros cuatro informes, a los ocho meses un informe, a los nueve meses dos informes y a los 12 meses los siete pluses restantes. Ese cronograma es

para atender que los seis funcionarios, estarían a tiempo completo atendiendo 18 pluses más el sin número de recomendaciones que hay para todos los pluses. Igualmente, se estableció el plazo por las gestiones administrativas, por los estudios de campo, el análisis técnico-jurídico y las propuestas de modificaciones normativas, así como la actualización de los reglamentos y la solicitud de criterio de otras dependencias.

Consulta el Director Barrantes Muñoz si los plazos que se están asignando, tienen relación con la complejidad o con la prioridad.

Indica el Lic. Campos que el cronograma está definido en función de la complejidad del plus, que en algunos casos también por la prioridad. Por ejemplo, los 12 meses es que se requieren todos los requerimientos mencionados y por ese aspecto, los hace más complejos y, además, requieren de mayor tiempo para presentarlos mejor.

Manifiesta el licenciado Barrantes Muñoz su inquietud, respecto de que el criterio a tener en cuenta, debería ser el impacto económico que tiene un criterio, el cual definiría el orden de atención. Observando que están dos pluses que producen un impacto significativo en las finanzas de la Institución como lo son el de dedicación exclusiva y el de anualidades.

Aclara el Lic. Campos que de hecho la antigüedad o anualidad, es uno de los pluses que producen mayor impacto en la Institución, porque representan el alrededor del 52% del gasto, es uno de los pluses más complejos, por ese aspecto requiere de un plazo de un año para su análisis y recomendación.

Pregunta el Director Gutiérrez Jiménez si existe la posibilidad de agregarle más recurso humano para que se analice ese plus, de tal manera que se logre producir un impacto en el menor plazo, un poco en la línea del Lic. Barrantes, porque tiene sentido. Coincide con don Rolando en que sería interesante tratar de lograr acortar eso. Otro punto, quiero dejar en actas, que esos plazos no son prorrogables.

Indica el Lic. Campos que ese análisis no es prorrogable, por ese aspecto se está solicitando los recursos necesarios. Hay algunos pluses como disponibilidad por jefatura o disponibilidad en el Área de Ingeniería, son también significativos en el gasto y el plazo para que esté hecho el análisis es de seis meses. Se podría realizar un análisis, por ejemplo, de Dedicación Exclusiva o Antigüedad que por su impacto económico se podría reducir.

En relación con los pluses salariales de los abogados, recuerda don Adolfo Gutiérrez que la semana pasada, se iba a revisar un acuerdo del año 2015, en relación con la posibilidad de valorar, si cabe o no la posibilidad de mantener el cobro judicial con abogados externos. Es una discusión que se tiene que dar, pero le preocupa dar la discusión, sin entender que ese aspecto va caminando también, porque si en un momento determinado se decidiera que los abogados externos que están costando mucho dinero, según algunos, se deberían realizar contrataciones directas y el Lic. Paniagua se refiere a los pluses salariales de los abogados en la Dirección Jurídica es un contra sentido. Entendería que cualquier discusión que se relacione con los nuevos abogados, están fuera de ese contexto y habría un análisis jurídico de mucho peso que hay que dar.

Recuerda la Dra. Sáenz Madrigal que ésta es la segunda o tercera vez que el tema se presenta, porque se le solicitó que realizaran un ajuste en el cronograma, dado que les pareció que estaba muy prolongado. Lo que se está presentando es la misma jerarquización que se hizo, pero ajustada con los tiempos y el requerimiento de los recursos humanos, para que se logre cumplir con esos tiempos. Lo anterior, para que no se vuelva a discutir el tema de los pluses.

Aclara el Lic. Campos que en esa misma línea todos los informes se van a presentar ante la sesión de la Junta Directiva y se hará la discusión respectiva sobre cada plus, porque se está presentando solo el plazo en que se va a presentar ante la Junta Directiva la recomendación final. Continúa y señala que se realizó el análisis técnico y se propone a esta Junta Directiva la creación de cuatro plazas de Profesional 4 en Recursos Humanos y 2 plazas de Profesional 4 en Derecho. En ese sentido, hay una particularidad específica, esas plazas son exclusivas para atender el cronograma de pluses, su vigencia será máxima e improrrogable de un año. La plaza se crea con un plazo y se extingue cuando se entregue el informe final. Lo que se establece son seis plazas de recursos humanos dedicados, exclusivamente, a la atención de pluses durante un año, plazo máximo 12 meses y esa creación de plazas se termina presentando el informe donde las plazas se cierran. La utilización de las plazas serían por el concepto de remuneración personal profesional, técnico o administrativo, con una relación laboral no mayor de un año, el único objetivo es realizar trabajos de carácter especial y temporal y afectan la partida de los códigos de plazas 60.000, porque son las plazas especiales y su naturaleza, tienen una vigencia máxima de un año. Las plazas serían de uso exclusivo para la atención del acuerdo de la Junta Directiva, en la atención de las recomendaciones de los pluses y la vigencia máxima de un año, a partir de la modificación presupuestaria y por ninguna razón puede ser prorrogado. El criterio jurídico N° DJ-058633-2016 hace referencia de la viabilidad de usar códigos presupuestarios temporales, en término del nombramiento, el cual se podría exceder el plazo de un año.

Manifiesta el licenciado Barrantes Muñoz que no estuvo presente en la sesión N° 8862, en la cual se tomó el acuerdo y un elemento importante de referencia en toda esa temática, era el DFOE-SUCIF-11-2012 de la Contraloría General de la República, el cual tenía dos disposiciones muy relevantes, las números 43) y la 44) en esa materia. No se hace referencia alguna en el acuerdo a la atención de estas disposiciones y ese aspecto le parece un tema importante. Cuando se fue analizando ese tema, en la primera sesión que fue en la N° 8860, en el acta se puede observar, en la parte deliberativa cómo, por ejemplo, en la disposición N° 43) se hace referencia de un análisis integral, además de la necesidad de que se adopten reformas necesarias e, incluso, legales, si fuera el caso. En ese punto recuerda que hubo un criterio que le pareció que fue de consenso en la Junta Directiva, en términos de que se podría estar promoviendo, algunas reformas legales, por ejemplo, en el tema de la autorización para esta Institución del salario único. Un punto que también se planteó, era atender el tema de la eliminación de los pluses no razonables. Le parece que el asunto está bastante recogido en la totalidad del acuerdo; sin embargo, le parece importante que sí se indica que el tema obedece a la atención de esa disposición, a la consideración de los costos institucionales, por ese aspecto lo está señalando en este momento, porque es un tema que en el momento de definir prioridades de cómo se va a atender el asunto en orden de prioridades. Si la complejidad indica que es a un plazo de 12 meses, debería quedar claro el tema del impacto que se produce en términos de costos, está siendo considerada. Respeto de los derechos adquiridos es un punto que está a lo largo de todo el acuerdo. En la disposición N° 44) era un tema de los controles sobre el pago de pluses vigentes y se había indicado de manera transversal, que el tema quedara claro para todas las



jefaturas o todas las personas que tienen responsabilidad sobre el tema de pago de pluses, en términos de que se lleve un control riguroso de que los pluses que se pagan, estén claramente respondiendo a la necesidad que les dio origen. Lo anterior, por cuanto había algunos pluses que se habían originado y que en el tiempo, habían ido variando las condiciones. Entonces, de repente podría haber la necesidad de realizar algún ajuste que, administrativamente, debiera hacerse necesariamente. Además, se presentara un informe sobre el resultado por pago de Dedicación Exclusiva, ese era un tema que también estaba en la disposición N° 44 del DEFOE de la Contraloría General de la República. Son los elementos que le parecen importantes dejarlos planteados, porque cree que en función de la atención de esas disposiciones, lo que se resuelva responda también a los requerimientos del Órgano Contralor. Ese aspecto es básicamente sobre la parte del acuerdo. En cuanto a la propuesta que hoy se está presentando, su pregunta es si ese equipo que se conformaría de seis personas es externo, es decir, si son personas que se van a contratar de fuera de la Institución.

Responde el Lic. Ronald Lacayo que no, que la idea es que sea personal de la Dirección de Administración y Gestión de Personal y de la Dirección Jurídica, para que asuman esta labor de equipo para acelerar el análisis.

El Director Barrantes Muñoz manifiesta su preocupación, porque las personas que van a resolver son parte interesadísima en el tema, dado que son parte del asunto y él hubiera preferido que el equipo que se va a dedicar a analizar el asunto, fuera un equipo con mucha capacidad profesional, pero que también asuma el tema con la distancia necesaria de cara al cumplimiento del mandato que se les está dando. Lo que sí puede ser es que la Dirección Jurídica al final, realice las observaciones que estime pertinentes; repite, preferiría que el equipo fuera de externos. Ese aspecto no excluiría que quien tenga que dar aportes desde adentro que lo haga, pero que sea un equipo que tenga la distancia necesaria, respecto del objetivo de trabajo que se les está encomendando.

Recuerda la Dra. Sáenz Madrigal que el trabajo y la selección de los que conformarán el equipo de trabajo, serán asignados por la Dirección Administrativa y la Dirección de Recursos Humanos, junto con la Dirección Jurídica porque se tiene claro que se tiene que hacer con cada plus. En ese sentido, a la Junta Directiva no van presentarse personas a proponer algo nuevo porque el tema está claro. El asunto es que para hacer el informe, se requieren personas de dedicación exclusiva, para que se termine en el período que se requiere. No es que una persona se va a presentar ante la Junta Directiva, con una visión externa para definir si esos pluses se eliminan o no. El Órgano Colegiado tomó una decisión muy clara sobre esos pluses que se presentaron. Recuerda que está incluido el tema del pago de los traslados de las personas del Ministerio de Salud, y otros puntos que, inclusive, ya no son pertinentes en este momento, porque están claramente identificados. En este momento, lo que hay que hacer es ejecutar la decisión de la Junta Directiva y recuerda que no es una fase de diagnóstico porque esa etapa ya se terminó.

Comenta el Director Barrantes Muñoz que buena cantidad de esos pluses, están sujetos a valoraciones técnico-jurídicas, por ejemplo.

Insiste la señora Presidenta Ejecutiva en que hay un diagnóstico, además de una decisión de la Junta Directiva de plus por plus, porque ya se revisó el tema con detenimiento, es decir, se revisó cada plus, porque era la orientación y, ahora, hay que definirlo.

El Subgerente Jurídico con respecto del comentario del Director Barrantes Muñoz, refiere que es sumamente importante y, evidentemente, tanto la parte de Recursos Humanos, la Dirección Jurídica y el Gerente Administrativo se han reunido para analizar este tema, porque se ha analizado desde muchos ángulos y lo que don Rolando señala. El asunto se ha analizado de manera tal que se considera que para reunir equipo de trabajo, tiene que ser de lo mejor que se tiene, tanto de la Dirección de Administración y Gestión de Personal como de la Dirección Jurídica porque, incluso, se ha analizado en términos, por ejemplo, si a la Dirección Jurídica se le destinan dos plazas, serían para atender el tema legal. Él con toda franqueza por la experiencia que tiene, no observa un abogado de un área local o un abogado de otra área, que no sea la Dirección Jurídica que a él como Director Jurídico, le dé confianza de indicar, como ilustración, este abogado y éste de la Dirección Jurídica los voy a hacer equitativos, para que se reúnan a resolver un tema de esa naturaleza. Entonces, para que se encarguen del informe se necesitan funcionarios que él conozca y tengan fortaleza en la materia, incluso, lo que observó desde su punto de vista, como un “sacrificio” de la Dirección Jurídica, porque se va a tener que destacar dos abogados de esa Dirección, haciendo su trabajo para que se reúnan a resolver el tema. Luego, él tiene que determinar qué personas recluta, con esas plazas que se estarían dando, porque esas personas que va a reclutar, los tiene que incorporar en un proceso de trabajo que ya existe en la Dirección Jurídica. Entonces, se le haría como cotidiano reclutar personal, para la Dirección Jurídica porque un funcionario se incapacita o toma vacaciones y el tema no es sencillo, es decir, ubicar un abogado que maneje la materia administrativa y logre salir adelante. Comenta que cuando se analizan los curriculum, en los que las personas indican que han trabajado en varios lugares y al entrevistarlos, se determina que el trabajo que han desarrollado es muy “pobre” y se dificulta el reclutamiento de esas personas. Por ejemplo, en algunas ocasiones hay que solicitar dos o tres pedimentos de personal, para contratar un abogado o una abogada, con experiencia y siempre es un riesgo. En un tema como de esa naturaleza donde se tiene un horizonte de 12 meses, para cometer una tarea de esa naturaleza. Él, en ese riesgo si es que se quiere tomar así, con franqueza apostaría porque en el equipo estaría el Director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, el cómo Director Jurídico, el Gerente Administrativo y se tiene que ser garantes de que el trabajo que se realice es sólido y consistente. No se pueden anteponer intereses de un particular en un tema tan significativo, aunque el punto es válido. Hace hincapié en que serían personas que no hay que ir a instruirles, porque no es una plaza, ni un código, sino personas que tienen un plus y lo que hay que vigilar, es que el proceso se realice con toda contundencia, transparencia y fundamentación.

Por su parte, señala la Directora Alfaro Murillo que con respecto a lo que planteaba doña Rocío, es cierto que cuando se analizó el tema en la Junta Directiva, hace alrededor de tres o cuatro meses, se les dio un mes de plazo y hasta en este momento se está presentando el tema. Ese es un aspecto, para considerarlo que ese año señalado, podría ser mucho más tiempo, porque cada decisión toma mucho tiempo para volver a esta Junta Directiva. Si bien es cierto que hay un planteamiento del Órgano Colegiado, en términos de qué hacer con cada plus, no fue que todos los Directores estuvieron de acuerdo con el planteamiento. Recuerda sus comentarios y los de don Adolfo y don Renato, estuvieron alrededor de que parecía que no se podía hacer nada y los Miembros de la Junta Directiva, lo que indicaron fue que se presentara una propuesta ante la Junta Directiva, la cual fuera abierta y creativa de cómo hacer para que se ajustara el estudio, sobre todo los pluses que producen impacto significativo en las finanzas de la Institución. Lo segundo, comparte con el Director Barrantes, porque se esperaría que los funcionarios fueran

contratados de fuera de la Caja y no porque vengan a proponer ningún elemento nuevo, sino para que sean capaces de visualizar otras maneras de realizar las tareas. Hace hincapié en que cada vez que un tema se discute en la Junta Directiva, es decir, cualquier tema con cualquiera de las Gerencias; se producen, inclusive, frases muy típicas y repetitivas en los funcionarios de la Caja que reflejan el paradigma sobre el cual han vivido en los últimos 30 años. Por lo que difícilmente alguna persona pueda presentar un tema innovador, al menos retador. Por esa razón, también hubiera preferido personas de afuera. Entiende el argumento de don Gilberth Alfaro, en cuanto a que para evitar un proceso de aprendizaje largo sea personal interno pero, entonces, le surge otra duda las plazas contratados por la partida 60.000, son con las que se contrata a las otras personas, desde el punto de vista administrativo, cómo va a autorizar esas plazas para ubicar a esas personas, porque lo que se está haciendo es contratando personas para otras funciones.

Aclara el Lic. Campos que las plazas que se nombren por la partida 60.000, son puestos que ya están establecidas en el catálogo de presupuesto y esos códigos 60.000 duran solo un año. Lo que se propone es que se traslade al funcionario de mayor capacidad, para que atienda el tema en un año y esos funcionarios, por un año se nombran en esas plazas y a esos funcionarios, los puede substituir cualquier otra persona, porque la función normal tiene que continuar. Cuando el plazo se cierra y se elimina la plaza, el técnico especializado vuelve a su estado natural y la persona que se ascendió o que se trasladó vuelve a su puesto original.

Señala el Lic. Guillermo Abarca que la Dirección de Administración y Gestión de Personal, ha estado en contacto con la Contraloría General de la República, en relación con el seguimiento de los puntos 4.5) y 4.6) del DFOE, en el cual hicieron esas observaciones, inclusive, la Contraloría General de la República, está informada de la actividad de hoy y conocen el acuerdo anterior. En ese sentido, los acuerdos que se leyeron es hacer ese tipo de análisis del cual, también se le estará informando al Ente Contralor de los avances.

El Director Gutiérrez Jiménez manifiesta una duda, en cuanto a la priorización que indicó don Rolando y que tiene razón. Por otro lado, el control sobre el asunto, porque una de las grandes aprehensiones que tiene es que siempre se habla de plazos y si no se cumplen, se tienen que producir las prórrogas y, particularmente, avisa que él no estaría de acuerdo, en aceptar ningún tipo de prórroga en relación con el asunto. Lo anterior, por cuanto si se haciendo un esfuerzo, porque se enviará a las personas más experimentadas para que realicen el análisis, es porque se han medido. La duda que le queda es por qué seis funcionarios y no ocho, o por qué seis y no cuatro funcionarios, de dónde se obtuvo ese número. En ese sentido, insiste en el tema de productividad, por más que lo ha indicado, ninguna persona lo convence, en el momento de solicitar plazas que se hizo la tarea para definir las. Le parece que se tiene la costumbre de que se indica que el tema se resuelve con seis personas y él pregunta por qué no con otro número. Solo solicita que se justifique por qué seis funcionarios, porque se estaría pagando un monto de ciento setenta millones de colones y, repite, no le está quedando claro por qué esa cantidad de dinero, cuánto se le paga a cada persona, porque se está indicando que se van a incorporar en el equipo, abogados y se pregunta cómo se van a elegir

Señala el Lic. Alfaro Morales que con los funcionarios que se puede contar, para solucionar un tema institucional de esa naturaleza, es con la incidencia que se tendría con los funcionarios de la Dirección Jurídica. En ese sentido, al destacar funcionarios de esa Dirección, a la Dirección

Jurídica le quedan plazas desocupadas, porque se le fue el personal y no puede contar con solicitarle a algún funcionario que se traslade para esas plazas. En ese sentido, tiene que promover un concurso, a la espera de que en el pedimento de personal se incluyan candidatos competentes, seguro que hasta se podría llamar a alguna persona para que participe en el concurso, porque es inválido que concursen personas que estén fuera de la Institución y, eventualmente, son muy buenas, pero no puede contar con esos recursos humanos.

Señala el Lic. Campos que la propuesta de acuerdo sería: Primer acuerdo: “aprobar la utilización de 06 códigos 60.000, con calidad de Profesional 4, por única vez y para que atiendan de forma exclusiva y con plazo definido de un año, las recomendaciones aprobadas en el artículo 13° de la Sesión No. 8862, según el cronograma establecido. En el entendido que dichos códigos caducan a un año plazo, a partir de la vigencia establecida en la modificación presupuestaria correspondiente. Segundo acuerdo: Aprobar el cronograma propuesto e instruir a las Gerencias en su ámbito de competencia y según su responsabilidad, para que se ejecute en el plazo establecido cada una de las recomendaciones aprobadas en el artículo 13° de la sesión No. 8862.

Sugiere la Dra. Sáenz Madrigal que se realice un cronograma.

Propone la Ing. Alfaro Murillo que el acuerdo establezca fechas de informe con los siguientes jueves: 30 de marzo, 29 de junio, 31 de agosto, 28 de setiembre y 7 de diciembre del año 2017, si esas fechas se indican así de claro ella vota el acuerdo.

**Por consiguiente**, se tiene a la vista la nota número GA-49208-2016, fechada 21 de noviembre del año 2016, firmada por el Gerente Administrativo que, en lo pertinente, literalmente se lee en los siguientes términos:

#### **I. “ANTECEDENTES**

Durante las sesiones, 8860 artículo 10° y 8862 artículo 13°, la Junta Directiva conoció el informe de la Comisión ad hoc, conformada para el estudio y recomendación con respecto al tema de 33 Pluses Salariales de la Institución.

Producto de la revisión efectuada, y por la naturaleza jurídica de ciertos pluses, se recomendó en algunos casos; mantenerlos.

Asimismo, con respecto a 18 pluses, se consideró la pertinencia de tomar las siguientes decisiones: “mantener, actualizar y ajustar”, y en otros “suprimir” él o los pluses.

Para estos efectos, siendo que tal accionar requería de estudios técnicos y legales, así como actualización o regulación de normativa, se sugirió un plan de trabajo, con responsables para la ejecución de una serie de tareas y con una duración de hasta 24 meses.

Sobre el particular, el Órgano Colegiado en la sesión 8862, artículo 13°, dispuso acoger las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión ad hoc, instruyendo en el caso que ocupa:

#### **“5.4 Cuarta recomendación:**

La Comisión Ad Hoc, recomienda aprobar el Cronograma propuesto en el informe e instruir a las Gerencias en su ámbito de competencia y según su responsabilidad para que se ejecute en el plazo establecido cada una de las recomendaciones aprobadas.

(...)

Asimismo, se acuerda solicitar al Gerente que presente un nuevo cronograma ajustado, en un plazo de un mes.

Por tanto, queda entendido que lo referente al apartado 5.4 “Cuarta recomendación” (Cronograma propuesto en el informe) queda sujeto a la presentación y aprobación del nuevo cronograma ajustado, tal y como se ha solicitado.”

Dicha instrucción, con el ánimo de que la administración acortara significativamente los plazos de ejecución del cronograma inicial.

## **II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

La Dirección Jurídica y Dirección de Administración y Gestión de Personal, analizado el nivel de complejidad de las actividades a realizarse para cumplir el cronograma propuesto en un menor tiempo, así como la cantidad de funciones sustantivas y proyectos que de manera ordinaria les atañe, lo cual limita la capacidad de resolución y atención del cronograma; plantean en el oficio DAGP-1680-2016/DJ-6521-2016, una propuesta técnica y jurídicamente viable, que haría posible acortar en hasta 12 meses el plazo original definido en el instrumento.

## **III. DE LA PROPUESTA DAGP-1680-2016/DJ-6521-2016 PARA ACORTAR EL CRONOGRAMA**

En el oficio en cuestión, las instancias técnicas desarrollan una propuesta tendiente a acortar los plazos establecidos, misma que se adjunta para su valoración y aprobación, la cual en términos generales, se resume seguidamente:

### **3.1. Del Recurso Humano**

- Plantea la utilización de 06 plazas a nivel profesional; a saber:
  - 4 plazas de P4 para profesionales en RH
  - 2 plazas de P4 para profesionales en Derecho

### **3.2. Características de la Contratación**

- Recomendamos la contratación de los 6 profesionales en la partida presupuestaria “*Servicios Especiales*” por un plazo máximo e improrrogable de un año.
- Realizado el trabajo y rendido el informe, se eliminan de los códigos.

### **3.3. Fundamento Jurídico**

- La Dirección jurídica en criterio DJ-05863-2016 analiza el ordenamiento jurídico laboral que regula dos tipos de contratos: a tiempo indefinido y a plazo definido, concluyendo en cuanto a la propuesta:

“Con fundamento en lo expuesto, esta asesoría considera procedente la creación de 6 plazas de tiempo definido, mediante códigos presupuestarios temporales, para la conformación de un equipo de trabajo encargado de realizar el estudio de los pluses salariales que se conceden a nivel institucional, por el espacio de un año. Para ello, se recomienda determinar de forma clara y específica, las funciones (naturaleza del servicio a prestar) que realizarían los funcionarios que serían nombrados en dichas plazas, el término del nombramiento –el cual no podría exceder el plazo de un año-, y justificar la forma de financiamiento que se utilizará para la creación de dichas plazas.”

### **3.4. Costo estimado**

- La utilización de 06 códigos cargados a la cuenta presupuestaria de “servicios especiales”, por el término de un año implicaría un costo de ¢170,9 millones.
- En caso de que no se utilice esta modalidad y se atienda de forma ordinaria, implicaría que se recurra a la utilización de tiempo extraordinario, lo cual tendría un costo de ¢213 millones a razón de 06 profesionales P4 que laboren después de la jornada ordinaria 4 horas diarias, con un horario de 5 pm a 9 pm, situación que prolongaría el tiempo de atención con un mínimo de 2 años. Sin embargo, esta opción sería la menos efectiva, tomando en consideración que el rendimiento de los profesionales después de la jornada ordinaria sería inferior, además de que se requiere la disposición de los profesionales para su realización.

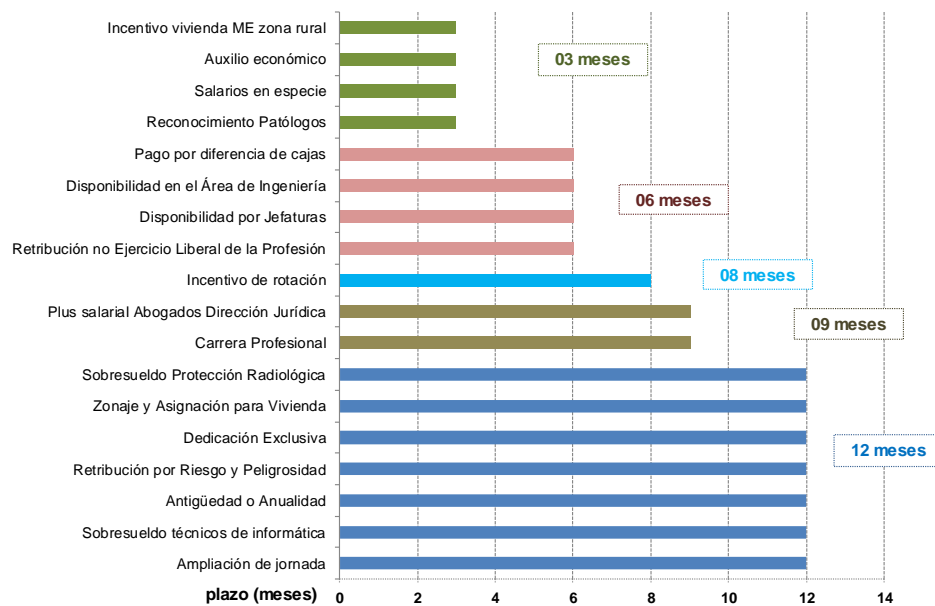
### **3.5. Metodología**

- El equipo conformado para la atención del cronograma de pluses, estará conformado por funcionarios de la Dirección de Administración y Gestión de Personal y la Dirección Jurídica, los cuales serán nombrados a plazo determinado de un año, el cual empieza a regir según la vigencia que establezca en la modificación presupuestaria correspondiente.
- El equipo trabajara en forma conjunta, atendiendo la totalidad de los pluses en forma paralela, según la complejidad de estos; Es decir, en el decurso de la labor, se irán generando productos sucesivamente.
- El equipo tendrá un plazo máximo de un año para la atención del cronograma citado, debiendo emitir los informes correspondientes a la Dirección Administración y Gestión de Personal y a la Dirección Jurídica para su respectivo aval.
- La Dirección Administración y Gestión de Personal y a la Dirección Jurídica rendirán los informes técnicos correspondientes ante la Gerencia Administrativa según los plazos dispuesto para estos.

- Presentar a Junta Directiva los informes respectivos en las fechas que la Gerencia Administrativa decida ponerlos en conocimiento de esta.
- Atender las recomendaciones de la Gerencia y Junta Directiva y realizar los ajustes correspondientes respetando el plazo máximo para la atención de los pluses

#### IV. DEL CRONOGRAMA AJUSTADO

Del análisis efectuado por las instancias técnicas, en el anexo 1 de la propuesta, se presenta el detalle del nuevo cronograma para el desarrollo de los requerimientos técnicos y jurídicos, con una duración de hasta un año, según se muestra seguidamente:



#### V. RECOMENDACIÓN

Esta Gerencia, tomando en consideración la viabilidad técnica y jurídica de la propuesta DAGP-1680-2016/DJ-6521-2016, recomienda a esa estimable Junta Directiva aprobar el planteamiento efectuado, así como el cronograma ajustado relacionado con el inciso 5.4 de la recomendación contenida en el artículo 13° de la sesión N° 8862”,

con base en la propuesta técnica-jurídica contenida en el oficio número DAPG-1680-2016/DJ-6521-2016, sobre la modificación del cronograma relacionado con pluses salariales, y con recomendación de la Gerencia Administrativa en el referido oficio número GA-49208-2016 –por unanimidad de los presentes- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** aprobar el cronograma propuesto e instruir a las Gerencias, cada una en su ámbito de competencia y según su responsabilidad, para que se ejecute, en el plazo

establecido, cada una de las recomendaciones aprobadas en el artículo 13° de la sesión número 8862.

**ACUERDO SEGUNDO:** por única vez y para este proyecto, aprobar la utilización de 06 (seis) códigos 60000 con calidad de Profesional 4, para que atiendan de forma exclusiva y con plazo definido de un año, las recomendaciones aprobadas en el artículo 13° de la sesión número 8862, según el cronograma establecido, en el entendido que dichos códigos caducan a un año plazo a partir de la vigencia establecida en la modificación presupuestaria correspondiente.

*Pendiente la firmeza.*

El licenciado Lacayo Monge y el equipo de trabajo que lo acompaña se retiran del salón de sesiones.

#### **ARTICULO 28°**

**Se toma nota**, conforme con lo acordado, de la programación de las restantes sesiones para el mes de diciembre en curso y primera sesión de enero del año 2017: jueves 8, 15, lunes 19 y jueves 22. Asimismo, **se dispone** fijar para el 12 primera sesión de enero próximo.

#### **ARTICULO 29°**

**Se dispone** reprogramar, para la sesión del 8 de los corrientes, la presentación de los temas que se detallan:

##### **I) Gerencia Administrativa:**

*Solicita prórroga ocho días más para responder: Expediente N° 20.103, Proyecto “LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.* Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota número PE-64197-2016, del 21-11-16, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa el oficio número CG-223-2016, del 21-11-16, que firma la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. *En oficio N° GA-49290-2016 del 29-11-2016, solicita prórroga.*

##### **II) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías; asuntos para decisión.**

a) **Oficio N° GIT-4803-2016** de fecha 8 de noviembre de 2016: criterio en torno al informe final de la investigación preliminar ordenada para cumplir con la recomendación N° 01 del informe de Auditoría número ASS-065R-2008.

##### **b) Proyectos de ley:**

*b.1 Externa criterio: Expediente N° 19.590 “DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS ZONAS Y COMUNIDADES QUE BORDEAN EL PARQUE NACIONAL LA AMISTAD”.* Se traslada a Junta Directiva



mediante la nota N° PE-64128-2016, fechada 16-11-16, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa el oficio número CEIRB-486-2016, de fecha 9-11-16, que firma la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. *En oficio N° GIT-4898-2016 del 21-11-2016, externa criterio.*

**b.2 Externa criterio en oficio N° GIT-4945-2016 del 28-11-2016: Expediente N° 19.465, “CONTRATOS DE GESTIÓN LOCAL”.** Se traslada a la Junta Directiva por medio de la nota número PE-64131-2016, fechada 16-11-16, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa el oficio N° CPEM-153-16, del 16-11-16, que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. (Art. 39°, ac.III, Ses. N° 8875)

**III) Comisión Administrativa Financiera: para decisión.**

**Oficio N° 60.652**, fechado 13 de octubre del 2016: atención artículo 3° de la sesión N° 8739 del 24-09-2014: resultados de la revisión de las metodologías de razonabilidad de precios de los procedimientos de compras promovidas por la Institución.

**IV) Auditoría.**

**Oficio N° 65357**, fechado 24 de octubre de 2016: Plan anual operativo Auditoría Interna-CCSS para el período 2017.

**V) Proposiciones y asuntos por presentar por parte de la señora Presidenta Ejecutiva, entre otros:**

*Asuntos para decisión:*

**a) Oficio N° P.E.-2434-2016** fechado 10 de agosto de 2016: propuesta modificación parcial al Reglamento de Juntas de Salud, aprobado en el artículo 18° de la sesión N° 7825 celebrada el 15-01-04: **sustitución de “Asesoría y Gestión Legal, Desconcentración y Juntas de Salud”** por **Dirección Institucional de Contralorías de Servicios de Salud** que es la instancia designada para accionar en temas de Junta de Salud.

**b) Oficio N° P.E.-64095-2016** fechado 10 de noviembre de 2016: propuesta “*Manual de Organización de la Dirección de Planificación Institucional*” (actualizado octubre-2016).

*Asuntos informativos:*

**c) Oficio N° P.E.1896-2016** de fecha 23 de junio de 2016: nuevo diseño del Plan Estratégico Institucional 2015-2018; se atiende lo solicitado en el artículo 22°, apartado 5, sesión N° 8818: **se acordó: instruir a la Presidencia Ejecutiva y a las Gerencias para que inicien un proceso de divulgación del citado Plan Estratégico Institucional.**

***Informes participación en actividades en el exterior:***

- d) **Oficio N° P.E.2411-2016** de fecha 9 de agosto de 2016: participación en “*Third in-person meeting of Lancet Commission on Global Access to Palliative Care and Pain control*” (Tercera Reunión presencial de la Comisión LANCET en el acceso mundial a los cuidados paliativos y control del dolor) que se realizó en Cuernavaca, México.
- e) **Oficio N° P.E.64222-2016**, de fecha 24 de noviembre de 2016: informe participación en el Foro intersectorial “*Los retos comunes de la Institucionalidad del SICA*” que se realizó en San Salvador, El Salvador, y en el “*Taller de consulta sobre el diseño y fortalecimiento de la plataforma de financiamiento del SMSP*”, en México.
- f) **Oficio N° P.E.-64283-2016** fechado 29 de noviembre de 2016: informe participación en la “*XIV Edición del Master en Dirección y Gestión de los Sistemas de Salud*”, que se realizó en Madrid, España.

**VI) Proposiciones y asuntos varios de los señores Directores.**

**A) Planteamientos Director Barrantes Muñoz:**

**1. Seguimiento al oficio de la Presidencia Ejecutiva (sin número) de fecha 4 de mayo del año 2016:**

- a) Solicitud de presentación inmediata a la JD de informe actualizado sobre lo actuado por las Gerencias de la Caja en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Control Interno: Ref: oficio N° 55.838 de la Presidencia Ejecutiva.

***En proceso de atención y seguimiento:*** mediante el oficio 10 de octubre del año 2016, N° 60.645, dirigido a todos los Gerentes, la Presidenta Ejecutiva les solicita presentar el informe en un plazo de quince días; la Gerencia Administrativa coordina la presentación del informe unificado.

- c) Informe de cumplimiento y estado actual de situación de lo resuelto por la Junta Directiva en relación con el oficio N° GL-43.704-2016 sobre Proyecto Evaluación independiente de eficiencia en la contratación pública para la CCSS.

***Asunto en proceso de atención:*** mediante la nota N° 68.310 se ha solicitado a las Gerencia de Logística atender el asunto y presentar el informe pertinente.

- c) Presentación inmediata a la Junta Directiva del informe solicitado a las Gerencias Médica, Administrativa y el Director de Planificación Institucional sobre *Propuesta de un programa nacional de promoción de actividad física y estilo de vida saludable*.

***En proceso de atención y seguimiento:*** mediante la nota del 10 de octubre del año 2016, N° 60.646, dirigido a la Gerente Médico, al Gerente Administrativo y

al Director de Planificación Institucional, la Presidenta Ejecutiva les solicita presentar el informe unificado en un plazo de quince días; coordina lo correspondiente la Gerencia Médica. *Se efectuó reunión y se presentará informe en la sesión del 8-12-16.*

- d) Presentación a Junta Directiva de la propuesta final para resolución del proyecto de reforzamiento del edificio Laureano Echandi.

**Asunto en proceso de atención:** mediante el oficio del 10 de octubre del año 2016, N° 60.647, dirigido a las Gerentes Médico, de Infraestructura y Tecnologías, y Logística, y a los Gerentes Administrativo, Financiero y de Pensiones, la Presidenta Ejecutiva les solicita presentar el informe unificado en un plazo de veintidós días; la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías coordina la unificación del informe.

- 2) Informe de situación actual de adeudos del Estado con la CCSS (considerando el pago a efectuarse mediante crédito con el Banco Mundial) y estrategia y acciones de recuperación.

**Asunto en proceso de atención:** mediante el oficio 10 de octubre del año 2016, N° 60.649, dirigido al Gerente Financiero, la Presidenta Ejecutiva le solicita presentar el informe con la brevedad posible.

- 3) Informe actualizado a la Junta Directiva de la Contraloría de Servicios de la CCSS.

*Se propone* conocer en la segunda sesión de enero próximo junto con los resultados de la encuesta de satisfacción al usuario realizada en hospitales y áreas de salud.

- 4) Revisión de la situación actual del Régimen de pago de la Cesantía en la CCSS y resolución para ajustarlo conforme a lo dispuesto por la ley y en procura de la sostenibilidad financiera institucional.

**Asunto en proceso de atención:** mediante el oficio del 10 de octubre del año 2016, dirigido al Gerente Administrativo, N° 60.651, Presidenta Ejecutiva le solicita presentar el informe, con la brevedad posible.

- 5) Propuesta para revisar las funciones, atribuciones y responsabilidades de las Gerencias de la Caja y determinar los instrumentos y procedimientos de evaluación periódica del desempeño de los Gerentes.
- 6) Moción para que, conforme con lo establecido en el Reglamento de Puestos de Confianza, se resuelva de inmediato, la contratación de la asesoría legal y la asesoría financiera requerida por la Junta Directiva de la CCSS.
- 7) Instruir a las Gerencias Médica, Financiera y de Infraestructura y Tecnologías, para que establezcan y ejecuten las acciones y disposiciones necesarias, que garanticen que las bases

de datos personales EDUS y SICERE cumplan con lo establecido en la Ley de Protección de datos personales.

**Asunto en proceso de atención:** mediante la nota Nº 68.307 se ha solicitado a las Gerencias Médica, Financiera y de Infraestructura y Tecnologías presentar el informe unificado para la segunda sesión de enero próximo.

- 8) Que se informe a la Junta Directiva sobre los alcances e implicaciones para la CCSS del documento suscrito entre la Presidencia Ejecutiva y el Ministro de Salud sobre la creación del Instituto de la Equidad en Salud.

**Anotación:** en oficio Nº P.E.64222-2016, del 24-11-16, se presenta informe de la Presidencia Ejecutiva, en cuanto a participación en el Foro intersectorial “*Los retos comunes de la Institucionalidad del SICA*” que se realizó en San Salvador, El Salvador (ahí se trató lo referente al citado documento), y en el “*Taller de consulta sobre el diseño y fortalecimiento de la plataforma de financiamiento del SMSP*”, en México.

- 9) Que, conforme con lo acordado, se fije fecha de presentación a la Junta Directiva de las valuaciones actuariales del Seguro de Salud.

**Asunto en proceso de atención:** mediante la nota Nº 68.308 se ha solicitado a la Gerencia Financiera y a la Dirección Actuarial atender el asunto y fijar la fecha de la sesión de enero próximo en que se presentará el informe.

- 10) Informe sobre la creación de una unidad de investigación biomédica y de la existencia de un convenio para ese fin con una universidad extranjera.

**Asunto en proceso de atención:** mediante la nota Nº 68.309 se ha solicitado a la Gerencia Médica atender el asunto y presentar el respectivo informe a la Junta Directiva.

**B) Planteamientos del Director Gutiérrez Jiménez: asuntos en proceso de atención por parte de la administración:**

b.1 Sostenibilidad financiera.

Por medio de la nota Nº 56.237 se solicitó al Gerente Financiero el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

b.2 Modelo salarial. Nuevas Alternativas.

Por medio de la nota Nº 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

b.3 Modelo de Servicio.

b.4 Tema referente a la productividad.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

**C) Mociones planteadas por el Director Devandas Brenes:**

**Moción N° 1:**

Instruir a la Gerencia Médica para que llegue a acuerdos con los colegios profesionales que instalen consultorios de atención a médicos para sus agremiados. Tales servicios se realizarán en el marco de las regulaciones establecidas en el Reglamento de Médicos de Empresa.

**D) Planteamiento Directora Alfaro Murillo:**

**d.1.** Informe COMISCA; *en proceso de atención:* se solicitó un informe a la Gerencia de Logística.

**E) Planteamiento Director Loría Chaves:**

**e.1.** Clasificación del Área de Salud de Goicoechea 2, en resguardo de los acuerdos de Junta Directiva.

**e.2.** Conocimiento del protocolo de readaptación laboral aprobado por la Gerencia y sus impactos.

A las diecisiete horas con tres minutos se levanta la sesión.